



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

19 DE FEBRERO DE 2013

No. 1546

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad Universal y la Atención Prioritaria de las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal 4

#### Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas autorizadas a la Secretaría de Turismo del D.F. que aplicarán durante la vigencia de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 7

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Criterio de Interpretación Administrativa del Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de Febrero de 2013 8
- ◆ Lineamientos para otorgar el Visto Bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, para el año 2013. 11

#### Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos específicos para acceder a los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades bajo la modalidad de demanda 16
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2013 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1532, de fecha 29 de enero de 2013 36

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Técnicos del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	38
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Convocatorias 2013 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad Para las Comunidades	45
<b>Delegación Azcapotzalco</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2013	146
<b>Delegación Benito Juárez</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras (PAO) para el año 2013, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos	148
<b>Delegación Coyoacán</b>	
♦ Nota aclaratoria de las “Reglas de Operación del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2013”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1534 ter del 31 de enero de 2013	151
♦ Listado de Unidades Habitacionales Beneficiarias del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2013	153
<b>Delegación Cuajimalpa de Morelos</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de aplicación automática	161
<b>Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal</b>	
♦ Aviso por el que se emite el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Presupuestal 2013	178
<b>Instituto de la Juventud del Distrito Federal</b>	
♦ Nota aclaratoria a las “Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Distrito Federal”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 1532, de fecha 29 de enero de 2013	179
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
♦ <b>Delegación Milpa Alta.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001065-001-13 a 30001065-003-13.- Convocatoria No. 001-2013.- Construcción de muro de contención en panteón y Mantenimiento de jardín de niños	182
♦ <b>Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-</b> Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I4-13.- Convocatoria 02.- Adquisición de vacuna antirrábica canina	185
♦ <b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.-</b> Licitación Pública de Carácter Nacional Número 30106001-001-13.- Convocatoria 001.- Adquisición, almacenaje y entrega de desayunos escolares	186
♦ <b>Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-</b> Licitación Pública de Carácter Nacional Número 30085001-008-13.- Suministro de lonas	187
♦ <b>Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.-</b> Licitación Pública Nacional Número 30001093-002-13.- Convocatoria 002.- Contratación de servicios de limpieza y fumigación	188
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
♦ Servicio y Maquinaria Internacional, S.A. de C.V.	190
♦ Diseños Avanzados en RH, S.A. de C.V.	191

◆ Lark, S.A.	192
◆ Líderes de Servicio en Ventas, S.C.	193
◆ Suarez Ingeniería Medición y Programación, S.A. de C.V.	194
◆ Inmobiliaria Reanzares, S.A. de C.V.	194
◆ Productos Químicos Mardupol, S.A. de C.V.	195
◆ Comercializadora Big-Shop, S.A. de C.V.	195
◆ Soda Limón, S.A. de C.V.	196
◆ New Star Textile Solutions, S.A. de C.V.	196
◆ Asla Ionescu, S.A. de C.V.	197
◆ <b>Edictos</b>	198
◆ Aviso	210



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracciones I y VI, 67 fracción II, 87, 90, 97, 104 y 115, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 12, 14, párrafo tercero, y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, a él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, el Jefe de Gobierno se auxiliará de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 2 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ejercicio de sus funciones, deben realizar acciones para garantizar la igualdad de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad en un plano de equidad al resto de los habitantes del Distrito Federal.

Que todas las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben programar las acciones necesarias para garantizar a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad una atención prioritaria en la realización de todos los trámites y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Que para lograr lo anterior, el Gobierno de la Ciudad se compromete a diseñar e instrumentar los programas y acciones necesarias de accesibilidad universal que garanticen a las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial el acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones; y en los programas que les garantice el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas.

Que como acción positiva para lograr la accesibilidad universal a la que se refiere el párrafo inmediato que antecede, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública deben diseñar políticas, acciones y programas para la adecuación física de los espacios de atención al público y la atención prioritaria a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad a las que se refiere el presente Decreto.

Que corresponde a los titulares de las Secretarías, así como de la Oficialía Mayor, Contraloría General, y Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y de los Órganos Desconcentrados, y Entidades, mantener informado al Jefe de Gobierno, sobre el desarrollo de las acciones tendientes a proporcionar atención prioritaria a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

Que con el propósito de contribuir al cumplimiento de los principios antes señalados, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO:** El presente decreto es de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos de Apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal y tiene por objeto construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos y creciente elevación de la calidad de vida para el integral desarrollo tanto individual como social de sus habitantes.

**SEGUNDO:** Para lograr el objetivo señalado, la presente administración se compromete a garantizar a todas las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad el acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos, brindando protección e infraestructura de calidad y otorgando una atención prioritaria en la realización de trámites y la prestación de servicios a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

**TERCERO:** Para los efectos del presente Decreto se entiende por personas con discapacidad a todo ser humano que padece temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le impide realizar una actividad normal.

**CUARTO:** Para los efectos del presente Decreto se entiende por personas en situación de vulnerabilidad a las siguientes:

- a) Adultos mayores de 60 años;
- b) Madres con hijos menores de 5 años;
- c) Mujeres embarazadas; y
- d) Mujeres jefas de familia

**QUINTO:** En materia de obras y servicios le corresponderá a las Secretarías de Obras y Servicios, de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad diseñar, normar y en su caso, ejecutar las políticas de la Administración Pública del Distrito Federal dirigidas a crear y mantener en todos los espacios públicos una infraestructura idónea que garantice la accesibilidad universal a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

**SEXTO:** La Contraloría General y la Oficialía Mayor del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones, establecerán políticas y lineamientos tendientes a garantizar a las personas con discapacidad y a las personas en situación de vulnerabilidad a las que se refiere el presente Decreto una atención prioritaria en la realización de trámites y la prestación de servicios públicos.

**SÉPTIMO:** La Consejería Jurídica y de Servicios Legales en ejercicio de sus atribuciones elaborará los proyectos de iniciativas de leyes para someterlos a la consideración del C. Jefe de Gobierno para su presentación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como aquellos reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídico administrativos que por los que reconozca, proteja y haga efectivo el derecho de las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad a la atención prioritaria y el efectivo acceso universal en el uso de los espacios públicos de la Ciudad y los trámites y servicios públicos.

**OCTAVO:** En materia de política de ingresos y administración tributaria, se instruye a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, elaborar los proyectos e iniciativas fiscales que consideren la imposición de sanciones por infracciones a aquellas empresas o concesionarios de servicios públicos que incumplan con su obligación de hacer efectivos los plenos derechos de las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad a que se refiere el presente Decreto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO:** Las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal deberán determinar las acciones que llevarán a cabo a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, y deberán publicar el listado de servicios públicos y acciones a los que se alude en el artículo segundo del mismo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro del término de 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor del Decreto.

**CUARTO:** Se instruye a la Contraloría General, a la Oficialía Mayor, a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior inmediato, se realicen las acciones jurídico-administrativas.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de febrero del año dos mil trece.-**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

**GUILLERMO HIRIART RODRÍGUEZ.-** Director Ejecutivo de Administración de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, 17 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 101 B fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2, de la Séptima Regla de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, tiene a bien emitir lo siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL D.F. QUE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.**

Clave de Concepto						Concepto	Unidad de Medida	Cuota 2013	Centro Generador
1	4	2	9	1		Banner interactivo inicial para la promoción y comercialización turística en línea (240 x 400 pixeles)	Mensual	84,210.00 más 5% por cada servicio pagado	Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico
1	4	2	9	2		Banner publicitario que lleve a un link para la promoción y venta en línea de la tarjeta "Viaja, Ciudad de México" (180 x 60 pixeles)	Mensual	56,140.00	Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico
1	4	2	9	2	1	Banner promocional del Turibus que lleve a un link a la página del turibus, con una dimensión (180 x 60 pixeles)	Mensual	56,140.00	Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico

### TRANSITORIO

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 18 de febrero del 2013  
(Firma)

**Dr. Guillermo Hiriart Rodríguez**  
Director Ejecutivo de Administración

---

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

### CRITERIO DE INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2013

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales, con fundamento en los artículos 12 Fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 35 Fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 12, Fracción VI establece como uno de los principios estratégicos que debe atender la organización política y administrativa del Distrito Federal la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general;

Que en términos del artículo 35 Fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal es atribución de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales definir, unificar, sistematizar y difundir los criterios para la interpretación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal, así como unificar los criterios que deben seguir las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que con fecha doce de febrero de dos mil trece se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado Denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, como un órgano desconcentrado de apoyo a las actividades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal con objeto de garantizar la coordinación y colaboración eficiente entre las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de servicios públicos urbanos y funcionalidad de la vía pública.

Que para la realización de sus fines, en el artículo Segundo, Fracción V del Decreto referido en el considerando que antecede se dotó a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México entre otras, de atribuciones para conocer, analizar, sistematizar y autorizar la realización de obra pública y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones que tengan impacto en la funcionalidad de la vía pública que lleven a cabo las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades de la administración pública del Distrito Federal, haciendo en su caso las observaciones y/o recomendaciones que considere pertinentes.

Que para garantizar que los procedimientos administrativos que se encomiendan a la Agencia de Gestión Urbana se lleven a cabo bajo los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, evitando en todo momento cualquier duplicidad o descoordinación entre las diferentes áreas administrativas que tienen a su cargo la realización de obra pública y la prestación de servicios urbanos es conveniente que en ejercicio de sus atribuciones, esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales defina un criterio de interpretación del artículo Segundo, Fracción V del Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado Denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México a efecto de determinar los alcances de la atribución que se confiere al organismo desconcentrado relativa a *autorizar la realización de obra pública y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones que tengan impacto en la funcionalidad de la vía pública que lleven a cabo las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.*

En aras de lo expuesto, con relación al artículo Segundo Fracción V del Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado Denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México se emite el presente

#### CRITERIO DE INTERPRETACIÓN

**PRIMERO:** La facultad conferida al organismo desconcentrado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México en el artículo Segundo, Fracción V del Decreto por el que se Crea el Órgano Desconcentrado Denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México consistente en "*... autorizar la realización de obra pública y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones que tengan impacto en la funcionalidad de la vía pública que lleven a cabo las dependencias,*



*órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades de la administración pública del Distrito Federal, haciendo en su caso las observaciones y/o recomendaciones que considere pertinentes;"* debe ser interpretada de forma integral y armónica en el contexto del conjunto de atribuciones que se le confieren en su Decreto de creación.

**SEGUNDO:** La facultad que se enuncia en el punto inmediato que antecede debe ejercerse de manera congruente con el artículo Primero del Decreto de creación de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, en el que se establece como su objetivo principal garantizar la coordinación y colaboración eficiente entre las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de servicios públicos urbanos y funcionalidad de la vía pública. Por lo tanto la facultad contenida en el artículo Segundo ya transcrita no puede interpretarse como un requisito previo y adicional a los ya establecidos por la normatividad vigente para la realización y contratación de obra pública y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones que tengan impacto en la funcionalidad de la vía pública ya que esto ocasionaría duplicidad lo que sería incongruente con la coordinación, colaboración y eficiencia que la Agencia debe garantizar así como con los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos que establece el Estatuto de Gobierno.

**TERCERO:** En ese orden, la facultad de "autorizar" objeto del presente análisis debe ser congruente con las facultades que se confieren a la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México en las Fracciones VI, VII, VIII y IX de su Decreto de creación y que se refieren a:

"VI.- Emitir lineamientos, manuales y demás instrumentos jurídico administrativos que considere convenientes para la programación de la obra pública y la realización de acciones institucionales a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública que puedan incidir o tener un impacto en la prestación de los servicios públicos urbanos o en la funcionalidad y movilidad urbana;

VII.- Armonizar con criterios de prelación lógica la programación y ejecución de obras públicas de las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas, órganos político-administrativos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para evitar duplicidades, dispersión y/o desfase en su ejecución;

VIII. Comunicar a las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal cuando pretendan realizar obra pública o realizar alguna de las acciones previstas en el presente Decreto, que las mismas, resulten duplicadas, inconexas, desfasadas o contradictorias, haciendo las recomendaciones necesarias para evitar estas desviaciones;

IX.- Realizar diagnósticos sobre los programas de planificación urbana que inciden en la movilidad de la población de la Ciudad, y coordinar e instrumentar las estrategias para la implementación de programas y acciones encaminados a la solución de la problemática inherente a la movilidad urbana, así como convenir y acordar con dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y órganos político-administrativos del Distrito Federal, la ejecución de los programas integrales de movilidad urbana que instrumenten para resolver la problemática en el Distrito Federal"

**CUARTO:** En concordancia con lo expuesto, esta facultad de autorizar debe entenderse como parte de las actividades que en ejercicio de sus atribuciones lleva a cabo la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México y que se traducen en la emisión de lineamientos, manuales y demás instrumentos jurídico administrativos, la armonización de criterios de prelación lógica para la programación y ejecución de obra pública para evitar duplicidades, dispersión y/o desfase en su ejecución y la comunicación a las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal cuando pretendan realizar obra pública o acciones en materia de servicios públicos urbanos y funcionalidad en la vía pública, y no como un requisito previo, adicional o un trámite administrativo extraordinario que deban cumplir los entes públicos.

Ya que de acuerdo con lo señalado en la fracción tercera del propio artículo segundo la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México deberá sistematizar y estandarizar la información generada en las materias de prestación de servicios públicos urbanos, la funcionalidad de la vía pública y el uso y aprovechamiento del subsuelo.

**QUINTO:** Lo anterior no implica detrimento alguno en las facultades de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México que limiten su funcionamiento o la realización de sus objetivos toda vez que según lo establece el artículo Décimo Tercero de su Decreto de creación, los lineamientos, manuales, reglamentos, normas, observaciones y recomendaciones que

expida la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones serán obligatorios para las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**SEXTO:** El presente criterio interpretativo es de observancia obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades de la administración pública del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

#### **EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.**

---

**LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2013.**

**JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, Director General de Servicios Legales y Presidente de la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracción II, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, 14 y 15, fracción XVI, 16, fracciones I y IV, y 35, fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción XV, numeral 2, 37, fracciones I, VIII, XV y XVIII, 115, fracciones I, II, VIII y X, y 116, fracciones VI y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de febrero del año dos mil trece; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se deben instrumentar acciones tendentes a simplificar los procedimientos administrativos mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna con las atribuciones correspondientes.

Que el artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, prevé que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Que la Comisión de Estudios Jurídicos es un órgano colegiado a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, debidamente establecido en el artículo 115 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, con atribuciones para preparar y en su caso expedir las interpretaciones y homologación de criterios jurídicos que permitan la adecuada protección de los intereses generales y del patrimonio de la Ciudad de México.

Que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de febrero de 2013, el acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal.

Que para la defensa de los intereses del Distrito Federal, el pago por las conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal y el cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas dictadas por autoridad competente, es necesario establecer lineamientos que deberán cumplir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para solicitar el otorgamiento del visto bueno, en la materia de competencia de ésta Unidad Administrativa, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD**

**COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2013.**

**PRIMERO.** –Los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Dirección Jurídica y de la Dirección General de Administración, o áreas equivalentes, deberán presentar por oficio ante la Dirección General de Servicios Legales, solicitud de visto bueno previo al ejercicio de los recursos, acompañada del formato y su instructivo de llenado que forma parte de los presentes lineamientos (anexo 1) y que podrá ser obtenido a través de la página Web de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en la siguiente dirección electrónica: [www.consejeria.df.gob.mx](http://www.consejeria.df.gob.mx).

**SEGUNDO.** –A la solicitud de visto bueno, se deberá anexar la documentación que a continuación se precisa:

I. “Estado Procesal”, desde el inicio hasta su conclusión, del cual se desprenda que fueron agotados todos los medios de defensa hasta llegar al laudo o sentencia definitiva, mencionando los juicios, recursos e incidentes interpuestos, así como las últimas actuaciones y acuerdos relevantes del juicio. En caso de que el actor y/o quejoso haya promovido más de un juicio se deberá señalar los antecedentes y el estatus en que se encuentran.

II. Copia simple de la resolución administrativa y/o acto impugnado, sentencia definitiva o laudo firme, así como de las resoluciones dictadas en los juicios, recursos e incidentes interpuestos, últimas actuaciones, acuerdos y constancias relevantes de los juicios promovidos por el actor y/o quejoso.

III. Copia simple de la identificación oficial del actor, CURP y RFC.

IV. Documento expedido por el titular del área correspondiente, que acredite que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1521 “Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos”, o 1522 “Liquidaciones por haberes caídos”, autorizadas para el ejercicio fiscal 2013, señalando nombre del actor, importe bruto e importe neto a pagar.

V. Planilla de liquidación firmada por el área correspondiente, con la cuantificación desglosada de los conceptos, cantidades y períodos a cubrir como cumplimiento total de la condena, así como las deducciones y retenciones de ley. Anexando las constancias respectivas que acrediten el período inicial y final que se está cuantificando.

VI. Constancia de aplicación del cese o sanción, donde deberá estar señalado en forma precisa la fecha de inicio y término de la misma, debiendo estar firmada por el titular de la Unidad Administrativa que la ejecutó.

VII. Documento alimentario y/o acta circunstanciada en caso de existir reinstalación y/o renivelación.

VIII. “Proyecto de convenio”, para el cumplimiento de la condena o conciliación, que contenga las partes que lo suscriben, esto es, el actor y el funcionario facultado para celebrar dicho convenio; los antecedentes del juicio; las cláusulas correspondientes en las que se especifique la situación laboral del actor; las prestaciones materia de la condena que se pretenden pagar o se han pagado; indicando periodo, importe bruto, las retenciones correspondientes y el líquido a pagar.

IX. “Justificación de Conciliación”, donde se señale los motivos y las consideraciones legales por los que se propone negociar, el costo real de la condena y el beneficio que representa para la Administración Pública del Distrito Federal, debiendo ser firmado por el titular del área jurídica solicitante.


X. En caso de que se le haya otorgado anteriormente visto bueno ala autoridad obligada, en relación con el juicio y expediente por el que se está solicitando el visto bueno, se deberá informar y anexar las constancias que acrediten porqué no se dio cumplimiento o si se realizó algún pago parcial.

**TERCERO.** –En caso de considerarse necesario, se citará a las partes a efecto de corroborar las condiciones en que se llevará a cabo el cumplimiento de la sentencia ejecutoria, resolución o laudo firme o al juicio que se encuentra en trámite


**CUARTO.** – La falta de cualquier requisito o presentación de documentos establecidos en el acuerdo delegatorio y los presentes lineamientos será causa de devolución inmediata sin el correspondiente visto bueno, de conformidad con los puntos cuarto y quinto del acuerdo delegatorio.

**QUINTO.-** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrán como fecha límite para presentar solicitud de visto bueno el 13 de diciembre del 2013.

**ANEXO 1**



Consejería Jurídica y de Servicios Legales  
 Dirección General de Servicios Legales  
 Dirección de lo Contencioso  
 Subdirección de Asuntos Laborales y Penales  
 Mesa de Asuntos Laborales



DEPENDENCIA:		ÁREA ADMINISTRATIVA O JURÍDICA QUE LO REMITE:	
FECHA DE SOLICITUD A LA D.G.S.L.:	TIPO DE JUICIO:	EXPEDIENTE:	AUTORIDAD JURISDICCIONAL:
NÚMERO DE OFICIO:	JUICIO LABORAL: ( ) JUICIO DE NULIDAD: ( ) JUICIO DE AMPARO: ( )		
ACTOR Y/O QUEJOSO:	R.F.C.:  C.U.R.P.:	DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN:	TIPO DE PLAZA: BASE: ( ) CONFIANZA: ( ) EVENTUAL: ( ) HONORARIOS: ( ) INTERINATO: ( )
FECHA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ACTO IMPUGNADO:	ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA:	AUTORIDADES RESPONSABLES OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO:	
RECURSOS Y/O JUICIOS INTERPUESTOS:	FECHA DE LA SENTENCIA RECTORIA, RESOLUCIÓN O LAUDO FIRME:	EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO:	
APELACIÓN: ( ) REVISIÓN: ( ) QUEJIA: ( ) INSTANCIA DE QUEJIA: ( ) AMPARO DIRECTO: ( ) AMPARO INDIRECTO: ( )		PAGO: ( ) REINSTALACIÓN: ( ) PAGO Y REINSTALACIÓN: ( ) CONCILIACIÓN: ( )	
SALARIO DIARIO: 00.00 SALARIO MENSUAL: 00.00	IMPORTE BRUTO: 00.00 IMPORTE NETO: 00.00	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 2013: ( )	
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD JURÍDICA:		NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA:	
SE SECRETARÍA DE GOBIERNO VOCAL		SE SECRETARÍA DE FINANZAS VOCAL	
SE OFICIAJÍA MAYOR VOCAL		SE CONTRALORÍA GENERAL VOCAL	
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p style="margin: 0;">DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES</p> <p style="margin: 0;">PRESIDENTE</p> </div>			

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA OBTENER EL VISTO BUENO QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**

Es de carácter obligatorio adjuntar la documentación que se establece como requisitos en los presentes lineamientos. En caso de existir omisiones y/o errores, la solicitud será devuelta mediante oficio para que sea subsanada.

El llenado de la solicitud es responsabilidad exclusiva de la autoridad que lo presenta, así como los documentos que se anexan al formato.

**I. PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE ESTE APARTADO, LA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD TOMARÁ COMO BASE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**DEPENDENCIA:** Enunciar el nombre completo de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad, que solicita el visto bueno.

**ÁREA QUE LO REMITE:** Enunciar de manera completa, el nombre del área jurídica o administrativa (encargada de los recursos financieros) que solicita el visto bueno.

**FECHA DE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES:** Enunciar el día, mes y año del oficio con que se solicita el visto bueno.

**NÚMERO DE OFICIO:** Enunciar el número de oficio con que se solicita el visto bueno y que se anexa a la presente solicitud.

**TIPO DE JUICIO:** Se coloca la opción respecto de la materia del juicio al que se pretende dar cumplimiento. En este cuadro, sólo marcarán con una cruz la opción que corresponda.

**EXPEDIENTE:** Anotar el número de expediente del juicio al que se está dando cumplimiento.

**AUTORIDAD JURISDICCIONAL:** Precisar la autoridad ante quien se promueve.

**ACTOR Y/O QUEJOSO:** Señalar el nombre completo del actor y/o quejoso.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP):** Se deberán citar el CURP y RFC con la homoclave para la debida identificación del actor y/o quejoso.

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO O ADSCRIPCIÓN:** Precisar que puesto, categoría o funciones tenía el trabajador con la dependencia y el área en que se desempeñaba.

**TIPO DE PLAZA:** Marcar con una cruz la opción que corresponda al caso concreto, esto con el objeto de tener el conocimiento del estado laboral del actor y/o quejoso al momento del cese, sanción o baja.

**FECHA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ACTO IMPUGNADO:** Anotar la fecha de la resolución administrativa y/o del acto que motivó el cese, sanción o inconformidad del actor y/o quejoso.

**ACTO O PRESTACIÓN RECLAMADA:** Precisar las prestaciones que demandó el actor y/o quejoso, y/o el acto impugnado.

**AUTORIDADES RESPONSABLES OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO:** Señalar las autoridades condenadas, obligadas al cumplimiento, o señaladas como responsables de la emisión del acto.

**RECURSOS Y/O JUICIOS INTERPUESTOS:** Señalar los medios de impugnación interpuestos dentro del proceso judicial.

**FECHA DE LA SENTENCIA EJECUTORIA, RESOLUCIÓN O LAUDO FIRME:** Precisar la fecha de emisión de la sentencia ejecutoria, resolución o laudo firme a la que se pretende dar cumplimiento.

**EFFECTOS DEL CUMPLIMIENTO:** Este punto se deberá elegir la opción que especifique de que manera se dará cumplimiento a la sentencia ejecutoria, resolución o laudo firme, o al juicio que se encuentra en trámite.

**SALARIO DIARIO Y SALARIO MENSUAL:** Precisar los salarios que sirvieron de base para la cuantificación de la cantidad a pagar, conforme a la sentencia ejecutoria, resolución o laudo firme, en caso de que éstos no sean establecidos en la sentencia ejecutoria, resolución o laudo firme, se deberá señalar el último salario percibido por el actor, anexando el documento que lo acredite

**IMPORTE BRUTO, IMPORTE NETO:** Precisar los importes que se pretenden pagar, y por los cuales se solicita el visto bueno.

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 2013:** Señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal, autorizada para el ejercicio fiscal 2013.

**NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LAS AUTORIDADES QUE REMITEN:** Señalar los datos completos de la Autoridad Jurídica y Administrativa (encargada de los recursos financieros) que remiten el asunto.

**II. ESTE APARTADO ES DE LLENADO EXCLUSIVO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE ASUNTOS LABORALES Y EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.**

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en los presentes lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil trece.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ.**

## **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la "SEDEREC" la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la SEDEREC publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1532 el día 29 de enero de 2013 y el Acuerdo CTI-SEDEREC/009/2013 de fecha 12 de febrero de 2013 se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES BAJO LA MODALIDAD DE DEMANDA**

#### **CONSIDERANDO**

Que con base en el acuerdo CTI/SEDEREC/003/2013 se aprobaron las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la SEDEREC el pasado veintidós de enero de 2013 y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2013.

Que en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, Subprograma Mujer Rural, Subprograma Mujer Huésped y Migrante, Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México; para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México; de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad de México; de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México; de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México; de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, señalan la viabilidad de acceso a los mismos bajo la modalidad de demanda, por lo que deben expedirse los lineamientos específicos que los regulen.

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos Específicos son de aplicación complementaria a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, Subprograma Mujer Rural, Subprograma Mujer Huésped y Migrante, Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México; para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México; de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad de México; de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México; de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México; de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, según corresponda, para los siguientes componentes:

- 1) Capacitación especializada;
- 2) Talleres, diplomados y seminarios;
- 3) Coadyuvar en la liberación anticipada de indígenas en reclusión
- 4) Gestión social:
  - a) Apoyo en la gestión social y situaciones emergentes;
  - b) Regularización migratoria;
  - c) Participación en operativo "Migrante: Bienvenido a la Ciudad de México"; y
  - d) Constitución de figuras asociativas.
- 5) Proyectos.
- 6) Promover acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas



- 7) Apoyos económicos a interpretes para la atención de personas hablantes de lenguas indígenas en el Distrito Federal.
- 8) Atención por contingencias climatológicas.

Artículo 2.- El acceso de solicitudes por demanda podrá realizarse conforme a las particularidades que se establecen en estos lineamientos específicos. Por acuerdo del Comité Técnico Interno de la SEDEREC donde se podrá aceptar o no el acceso a la demanda y se podrán ampliar los plazos siempre que exista suficiencia presupuestal.

Artículo 3.- La selección de las ayudas, procedimientos de instrumentación, procedimientos de queja o inconformidad, mecanismo de exigibilidad, evaluación, indicadores y formas de participación social se hará conforme a lo señalado en las Reglas de Operación 2013 de los programas correspondientes.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA**  
**Sección Primera**  
**Del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural**  
**De la Dirección General de Desarrollo Rural**

Artículo 4.- Se considera Capacitación Especializada aquella que solicitan grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas, de la población objetivo del programa a beneficiar a través de una persona en lo individual (representante del grupo, representante legal de la organización, facilitador, instructor y/o capacitador), que permita el desarrollo de habilidades y que sirvan de apoyo para el desarrollo de las actividades productivas sustentables, tales como asesorías, asistencia técnica y planes de formación específica y que cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación y estos lineamientos, y que tengan por objeto desarrollar las capacidades, aptitudes y habilidades de las personas a las que va dirigida en alguno de los siguientes campos:

- I. Producción agropecuaria y actividades productivas en la zona rural y pueblos originarios;
- II. Cualquiera otro que detone el desarrollo de las actividades que llevan a cabo las diferentes cadenas productivas en el Sector Rural del Distrito Federal.

Artículo 5.- Los requisitos para acceder a estas ayudas son:

- I. Cumplir con los términos y plazos de estos lineamientos y/o reglas correspondientes;
- II. Presentar solicitud por escrito en original y completamente requisitada, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC
- III. Presentar carta-solicitud del grupo de personas interesados en designar a una o un capacitador con firma autógrafa de todos los integrantes del grupo a capacitar;
- IV. Original y copia simple legible del Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo y/o Acta de Asamblea, firmada por todos los participantes, en la que designan al representante para realizar la solicitud de apoyo y al capacitador o facilitador que impartirá la capacitación;
- V. Original y copia simple legible de identificación oficial: Credencial del IFE, Pasaporte, Cédula Profesional o documento migratorio. El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud;
- VI. Original y copia simple legible del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición: IFE recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento o constancia de domicilio expedida por autoridad competente;
- VII. Original y copia simple legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Si la persona que solicita el apoyo es el técnico/facilitador/capacitador, deberá anexar también la copia simple del RFC del representante del grupo;
- VIII. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP) del capacitador y de todos los integrantes del grupo;
- IX. Cédula de evaluación socioeconómica del representante del grupo de trabajo en original completamente requisitado, disponible en ventanilla o en la página de internet de la SEDEREC.
- X. Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y del Gobierno del Distrito Federal, disponible en ventanilla o en la página de internet de la SEDEREC.

- XI.** Carta del o los representantes del grupo de trabajo en la cual se manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en ventanilla o en la página de internet de la SEDEREC.
- XII.** Copia simple de la documentación probatoria que acredite el conocimiento en los temas específicos, que el técnico, facilitador o capacitador cuenta con la experiencia sobre el tema de la capacitación que desea ofrecer: título profesional, diplomas, certificados, constancias, cartas de instituciones educativas o instituciones de formación, así como curriculum vitae; y
- XIII.** Plan de Capacitación Especializada (Proyecto) en original, firmado por el capacitador y rubricado por la o el solicitante, y disco compacto que contenga al menos:
  - a) Título del plan;
  - b) Objetivo General;
  - c) Objetivos Particulares;
  - d) Nombre del Instructor;
  - e) Lugar donde se llevará a cabo la capacitación;
  - f) Duración total de la capacitación: desglosando la duración de cada una de las actividades incluidas en su contenido temático;
  - g) Técnicas y actividades grupales a realizar;
  - h) Especificación de los materiales y equipo de apoyo a utilizar;
  - i) Especificación de las actividades a desarrollar por el instructor;
  - j) Especificación de los instrumentos que utilizará para medir el aprendizaje;
  - k) Diagnóstico de las personas, grupo u organización a quien se plantea la necesidad de la capacitación; perfil, conocimientos y habilidades mínimas requeridas;
  - l) Establecer los productos a entregar: carpeta de evidencias documentales mediante, listas de asistencia, fotografías, minutas de trabajo, reporte de visitas, manuales, trípticos, cedula de satisfacción, y resultados de la capacitación, entre otros que se considere.

La capacitación deberá cubrir un mínimo de 20 horas y máximo de 45 horas, con una asistencia al menos de 15 integrantes del grupo por sesión. Del total de horas, el 40% deberá ser teórico y el 60% práctico.

El monto de la ayuda cubrirá sólo el pago de honorarios del técnico/instructor/ capacitador, quien no podrá exceder un máximo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) por hora. En ningún caso cubre la compra de materiales, equipo o artículos necesarios para la capacitación.

El monto de ayuda por proyecto será de hasta \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) El monto total de la ayuda a solicitar se hará con base en el número de horas de capacitación efectiva, previamente justificada en el plan de trabajo.

El Comité Técnico Interno podrá orientar sobre las materias de los campos establecidos en el artículo 3° de estos Lineamientos de acuerdo a las necesidades del programa correspondiente.

## **SELECCIÓN.**

**Artículo 6.-** Los beneficiarios de las ayudas para capacitación especializada serán aquellos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las reglas de operación y en estos lineamientos, y que hayan presentado un expediente completo. Asimismo, se otorgarán en función de la disponibilidad presupuestal, privilegiándose aquellos en las que:

- I.** El facilitador/Capacitador cuente con la experiencia, conocimiento y dominio del tema específico de capacitación;
- II.** El Plan de Formación sea acorde a la actividad que desarrollan, promueva y detone el desarrollo de capacidades y habilidades requeridas de la población objetivo, participe en procesos de producción, transformación o industrialización agropecuaria, en apego a sus prioridades de desarrollo local a corto y mediano plazo;
- III.** La Capacitación contribuya a mejorar sus procesos y actividades que desarrollan las diferentes cadenas productivas en el sector rural a corto y mediano plazo.

**Artículo 7.-** Los periodos de acceso de solicitudes serán:

- I. Primer período del 20 al 28 de febrero de 2013 en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, y
- II. Segundo periodo del 6 al 17 de mayo de 2013 en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, siempre que exista disponibilidad presupuestal.

La ventanilla de acceso para el ingreso de solicitudes, documentación y proyectos de capacitación será en:

Dirección General de Desarrollo Rural Coordinación de Capacitación	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable del Programa
--	--	--------------------------

**CAPÍTULO III**  
**TALLERES, DIPLOMADOS Y SEMINARIOS**  
**Sección Primera**

**Del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria**  
**De la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades**

Artículo 8.- Para el otorgamiento de ayudas a personas en lo individual para impartir talleres en materia de medicina tradicional y herbolaria tendrán por objetivo la promoción y fomento de su práctica y valor patrimonial, así como para la disminución de la obesidad infantil.

Artículo 9.- Los requisitos para acceder a estas ayudas son:

- I. Cumplir con los términos y plazos de estos lineamientos;
- II. Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa;
- III. Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud;
- IV. Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente;
- V. Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
- VI. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- VII. Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC;
- VIII. Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- IX. Tener conocimientos sobre el uso de la medicina tradicional y/o herbolaria avalado por alguna institución o en su caso documento que acredite sus conocimientos y práctica expedida por su pueblo, comunidad o grupo de población, con un mínimo de 10 años; y
- X. Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto que contenga:
  - a) Datos generales del proyecto y solicitante
  - b) Antecedentes y justificación el proyecto
  - c) Objetivos y metas
  - d) Estructura y contenidos
  - e) Calendarización de actividades

Artículo 10. La impartición del taller deberá cubrir hasta 40 horas con un mínimo de 20 personas asistentes, cuya orientación será teórico práctica, y la ayuda por hora será de hasta \$500.00 con una ayuda total no mayor a \$15,000.00 por solicitante.

Artículo 11.- El período de acceso de solicitudes será del 1 de marzo al 30 de agosto de 2013 de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas y de 16 a 18 horas, siempre que exista disponibilidad presupuestal, en la siguiente dirección:

Ventanilla No 7 Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Medicina Tradicional y Herbolaria	Calle de Abraham González, número 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600. 55140168 y 55330339	Responsable de Programa
--	--------------------------------------	--	-------------------------

### Sección Segunda

#### Del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional De la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

Artículo 12.- Para el otorgamiento de ayudas para personas que impartan capacitación en la modalidad de talleres diplomados, seminarios, se requiere por escrito y de manera individual la solicitud; si la capacitación en cualquier rubro de los mencionados, requiere de varios ponentes, deberá presentarse solicitud individual con un proyecto conjunto que cumpla con los requisitos señalados en las Reglas de Operación y en estos lineamientos:

- I. Derechos Humanos y Educación
- II. Fomento de la Interculturalidad y el Patrimonio.

Artículo 13.- Los requisitos para acceder a estas ayudas son:

- I. Cumplir con los términos y plazos de estos lineamientos;
- II. Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa;
- III. Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique las Reglas de Operación ). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud;
- IV. Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente;
- V. Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
- VI. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- VII. Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla o en la página electrónica de la SEDEREC;
- VIII. Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla o en la página electrónica de la SEDEREC.
- IX. Tener conocimientos mediante documentos probatorios que acredite sus conocimientos sobre el tema a impartir junto con su curriculum vitae;
- X. Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto que contenga:
  - a) Título del proyecto;
  - b) Datos generales de la o el coordinador (si aplica) y de quienes impartirán el taller, seminario o diplomado;
  - c) Fundamentación y metodología del proyecto;
  - d) Identificación de la población a quien va dirigida;
  - e) Objetivos y metas;
  - f) Perfil de ingreso y de egreso;
  - g) Criterios de evaluación y producto;
  - h) Requerimientos y materiales didácticos;
  - i) Horas a cubrir;
  - j) Duración;

- k) Fecha de inicio y fecha de término;
- l) Número de sesiones;
- m) Periodicidad;
- n) Duración por sesión;
- o) Estructura curricular que contenga temas y en su caso subtemas con fecha, duración y ponente responsable; y
- p) Programas de estudio.
- q) Monto solicitado por el coordinador y ponentes de sesiones (para el caso de diplomados) o monto solicitado de cada ponente (para el caso de talleres).

Artículo 14. La impartición del taller deberá cubrir hasta 40 horas con un mínimo de 20 personas asistentes, cuya orientación será teórico práctica y para los casos de seminarios y diplomados deberán cubrir hasta 120 horas con un mínimo de 30 personas asistentes.

Las ayudas que se otorgarán serán conforme a lo siguiente:

- I. Para quienes impartan las sesiones la ayuda será por hora de hasta \$500.00, con una ayuda total no mayor a \$20,000.00 por solicitante del proyecto; y
- II. Para quienes coordinen diplomados la ayuda será hasta por \$50,000.00.

Artículo 15.- El período de acceso de solicitudes será del 1 de marzo al 30 de agosto de 2013 de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, en la siguiente dirección:

Ventanilla No 7 Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.	Calle de Abraham González, número 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600	Responsable de Programa
---	--	-------------------------

#### CAPÍTULO IV

#### **COADYUVAR EN LA LIBERACIÓN ANTICIPADA DE LAS Y LOS INDÍGENAS EN RECLUSIÓN. Del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional. De la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades**

Artículo 16.- Con la finalidad de atender a las y los indígenas que se encuentren sujetos a una averiguación previa o privados de su libertad en Instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal (reclusorios o penitenciarias); que tengan derecho a los beneficios para obtener la libertad anticipada o bajo caución en los términos previstos por la ley aplicable en cada caso.

Artículo 17.- Con la finalidad de brindarles apoyo en la tramitación de los beneficios de ley a las y los indígenas privados de su libertad que tengan derecho, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser indígena: tener una adscripción étnica, identidad, pertenencia cultural, origen, lengua indígena, entre otras.
- Ser primodelincuente
- Para el caso de los indiciados o procesados, la infracción o el delito que se les imputa permita la libertad caucional;
- Para el caso de sentenciados, el delito permita beneficios para obtener su libertad anticipada;
- El monto máximo de apoyo será hasta por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). El número de personas beneficiadas a través de estos lineamientos dependerá del monto del recurso asignado para el ejercicio fiscal del año en curso.
- Mostrar disposición para cumplir con los requerimientos y actividades que les asigne el Juzgado de origen así como la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.
- No serán considerados como beneficiarias o beneficiarios las y los internos procesados por delitos contra la salud, violación (directa o equiparada), estupro, homicidio calificado, privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, crimen organizado y cualquier otro delito que por su gravedad no alcance los beneficios de ley.
- Excepcionalmente y cuando así lo decida el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, el apoyo podrá exceder el concepto del monto máximo establecido en estos lineamientos.

- Excepcionalmente y cuando así lo decida el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, se apoyará hasta una reincidencia siempre y cuando tenga derecho a un beneficio otorgado por la autoridad competente y que no haya recibido previamente apoyo por parte de la SEDEREC bajo estos mismos lineamientos
- Firmar solicitud de apoyo dirigida a la titular de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.
- Llenar y firmar el estudio socio-jurídico de la o del posible beneficiario.

Artículo 18.- Indígenas en calidad de probables responsables o sujetos a proceso.

- Siempre que la o el probable responsable tenga derecho a la caución podrá solicitar su libertad a la autoridad competente desde el inicio del procedimiento.
- Siempre que el sujeto procesado tenga derecho a la caución podrá solicitar su libertad desde el inicio de la instrucción hasta antes de que se dicte sentencia.
- Con apego a las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional en las cuales se establece que el acceso al programa será en la modalidad de demanda; por lo tanto la o él solicitante del beneficio del presente programa social, se le requerirá realizar un escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, así como llenar y firmar el estudio socio-jurídico, con la finalidad de que sea incorporada o incorporado al mismo.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Indígenas analizará las solicitudes recibidas y las integrará con sus respectivos anexos, con la finalidad de que sean expuestos los casos en la Mesa de Trabajo “Coordinación Interinstitucional para el Acceso a la Justicia de Indígenas en la Ciudad de México” los cuales determinarán si son sujetos a estos beneficios.
- Una vez emitida la autorización conforme a estos lineamientos, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Indígenas realizará los trámites correspondientes, como lo es la solicitud de los Billetes de Depósito respectivos al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI).
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Indígenas a través de su personal operativo exhibirá el billete ante la autoridad competente con la finalidad de dar trámite a la libertad del beneficiado.
- En casos de urgencia, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Indígenas podrá otorgar el apoyo y posteriormente informará a la Mesa de Trabajo.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Indígenas informará de manera permanente el avance en la liberación de indígenas al Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades; que a su vez informará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Artículo 19.- Indígenas privados de su libertad con sentencia

- Con base en el Acuerdo de Colaboración de fecha 29 de julio de 2009, la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades solicitará a la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación Social la base de datos de las y los indígenas privados de su libertad que se encuentran en instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal (reclusorios o penitenciarias), misma que deberá estar actualizada mínimamente cada seis meses.
- Una vez revisado la base de datos en el seno de la Mesa de Trabajo “Coordinación Interinstitucional para el Acceso a la Justicia de Indígenas en la Ciudad de México”, en donde participan la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, instituciones, dependencias u órganos encargados de la administración y procuración de justicia, la unidad administrativa encargada de la defensoría de oficio del Distrito Federal y los organismos sociales y privados dedicadas a la protección de los derechos humanos que consideren necesarias, se establecerá el calendario de actividades para la revisión de expedientes en su aspecto jurídico.
- En coordinación con las y los integrantes de la Mesa de Trabajo y el personal operativo designado, se realizarán visitas a las Instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal para entrevistar a las y los internos susceptibles de ser considerados como beneficiarios del presente programa social.
- La revisión de expedientes se realizará en el área jurídica de las Instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, con la finalidad de verificar la veracidad de los datos arrojados en la entrevista realizada con las y los internos.
- Con apego a las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional en las cuales se establece que el acceso al Programa será en la modalidad de demanda; por lo tanto la o él solicitante del beneficio del presente programa social, se le requerirá realizar un escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, así como llenar y firmar el estudio socio-jurídico, con la finalidad de que sea incorporada o incorporado al mismo.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Indígenas analizará las solicitudes recibidas y las integrará con sus respectivos anexos, con la finalidad de que sean expuestos los casos en la Mesa de Trabajo “Coordinación Interinstitucional para el Acceso a la Justicia de Indígenas en la Ciudad de México” los cuales determinarán si son beneficiarias o beneficiarios o no.
- Una vez emitida la autorización como beneficiarias o beneficiarios de estos lineamientos, la Jefatura de Atención a Indígenas realizará los trámites correspondientes, como lo es la solicitud de los Billetes de Depósito respectivos al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI).
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Indígenas a través de su personal operativo exhibirá el billete ante la autoridad competente con la finalidad de dar trámite a la libertad del beneficiado.
- En casos de urgencia, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Indígenas podrá otorgar el apoyo y posteriormente informará a la Mesa de Trabajo.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Indígenas informará de manera permanente el avance en la liberación de indígenas al Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades; que a su vez informará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

#### Artículo 20.- Comprobación de apoyos

- La exhibición del billete de depósito autorizada se presentará ante el Juzgado de la causa o Defensoría de Oficio.
- Copia de la boleta de libertad.
- El recurso que se asigna para la adquisición de billetes de depósito emitidos por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), es una ayuda que se otorga a las y los beneficiarios a título gratuito, una vez concluido el proceso, será decisión del mismo recuperar total o parcialmente el monto del billete de depósito.

El período de acceso será del 1 de marzo al 30 de agosto de 2013 de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Ventanilla No 7 Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Calle de Abraham González, número 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600.	Responsable de Programa
--	---	-------------------------

## CAPÍTULO V DE LA GESTIÓN SOCIAL Sección Primera

### Apoyos a la gestión social y situaciones emergentes

#### **Programas de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México; de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México; de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México**

#### **Apoyos a la gestión social y situaciones emergentes**

Artículo 22.- Los apoyos a la gestión social y situaciones emergentes son aplicables al programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes de la Ciudad de México.

Están dirigidos a personas de escasos recursos o en situaciones emergentes, para la solución de una situación específica derivada de la carencia de recursos para solventar necesidades básicas en materia legal, salud, educación, alimentación, vivienda y asistencia social; servicios funerarios en el Distrito Federal; traslado de restos humanos; atención médica a personas de escasos recursos; asesoría jurídica, apoyo a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, madres jefas de familia o personas con discapacidad o que requieran material quirúrgico y equipo ambulatorio.

Los requisitos que la o el solicitante de gestión social deberá cumplir para acceder al programa, además de los establecidos para acceso en lo individual en las Reglas de Operación correspondientes; son los siguientes:

- Presentar copia y original para compulsación de la cotización de fecha reciente.

- Documento con el cual compruebe ser Huésped, Migrante de retorno o Familiar de Migrante reconocido por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.
- Presentar copia de la CURP, queda exceptuada la presentación de este documento para el caso de huéspedes.
- Copia de RFC, queda exceptuada la presentación de este documento para el caso de huéspedes.
- La ayuda para la gestión social no podrá exceder los \$20,000.00 por solicitante, salvo en casos extraordinarios autorizados por el Comité Técnico Interno a solicitud del Subcomité.

En los casos de migrantes en tránsito, deportados, retornados que requieren ayuda para regresar a su lugar de procedencia, dentro de la República Mexicana, solamente deberán presentar los siguientes requisitos:

I. Solicitud por escrito;

II. Estudio socioeconómico elaborado por Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, cuando se trate de esta población.

El período de acceso de solicitudes será del 1 de febrero de 2013 y hasta que exista disponibilidad presupuestal. Las ventanillas de acceso a las ayudas relacionadas con este aviso será en días hábiles, según el periodo señalado, en:

<b>VENTANILLA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Ventanilla No 6 Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Abraham González No 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600	Responsable del Programa

Artículo 23.- Los apoyos a la gestión social y situaciones emergentes son aplicables al Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional;

Los requisitos que la o el solicitante de gestión social deberá cumplir para acceder al programa, además de los establecidos para acceso en lo individual en las Reglas de Operación correspondientes, están dirigidos a personas de escasos recursos o en situaciones emergentes, para la solución de una situación específica derivada de la carencia de recursos para solventar necesidades básicas en materia legal, salud, educación ; servicios funerarios en el Distrito Federal; apoyo a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, madres jefas de familia o personas con discapacidad que requieran:

- Ayuda para la compra de aparatos Auditivos.
- Ayuda para la compra de material quirúrgico.(tornillos, placas, prótesis de cadera etc.)
- Ayuda para el pago de Hospitalización.
- Ayuda para el pago de alguna operación.
- Ayuda para la compra de prótesis(brazo, pierna)
- Ayuda para la compra de silla de ruedas
- Ayuda para el pago de férulas.
- Ayuda para medicamentos

Los requisitos para acceder a las ayudas son:

Cumplir con los términos y plazos de estos lineamientos y reglas correspondientes;

- Presentar solicitud por escrito de la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Original y copia legible de identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia y original del comprobante del domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).



- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Diagnostico médico en papel membretado con sello de la institución o consultorio médico que lo expide; con nombre y firma del mismo; anotando claramente el padecimiento actual y tratamiento. El médico deberá especificar las características completas del apoyo solicitado.
- Cotización de lo solicitado en papel membretado de la institución, consultorio médico ó laboratorio que lo expide.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisita, disponible en la ventanilla o en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla o en la página electrónica de la SEDEREC.

Se deberá presentar copia y original para compulsa de la cotización de fecha reciente y diagnostico médico.

La ayuda para la gestión social no podrá exceder los \$10,000.00 por solicitante, salvo en casos extraordinarios autorizados por el Comité Técnico Interno a solicitud del Subcomité.

El período de acceso de solicitudes será del 1 de febrero al 30 de agosto 2013 de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 18:00 horas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Las ventanillas de acceso a las ayudas relacionadas con este aviso será de lunes a viernes de las 10 a las 18 horas en días hábiles, según el periodo señalado, en:

Ventanilla No 7 Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Calle de Abraham González, número 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600.	Responsable del Programa
--	--	--------------------------

Artículo 24.- Los apoyos a la gestión social y situaciones emergentes aplicables al programa de Desarrollo Agropecuario y Rural.

Las ayudas de gestión social están dirigidos a personas de escasos recursos o en situaciones emergentes, para la solución de una situación específica derivada de la carencia de recursos para solventar necesidades básicas en materia legal, salud, educación, alimentación, y asistencia social; servicios funerarios en el Distrito Federal; traslado de restos humanos; atención médica a personas de escasos recursos; asesoría jurídica, apoyo a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, madres jefas de familia o personas con discapacidad o que requieran material quirúrgico y equipo ambulatorio.

Se deberá cubrir con los siguientes requisitos:

- I.** Ser persona de escasos recursos y residir en el Distrito Federal;
- II.** Presentar solicitud por escrito señalando los motivos por los que requiere la ayuda;
- III.** Original y copia de identificación oficial o en su caso el documento en donde acredite su identidad expedida por la autoridad administrativa de donde resida en el D.F.;
- IV.** Original y copia de comprobante de domicilio o documento con el que acredite su residencia en el Distrito Federal;
- V.** Estudio Socioeconómico elaborado por el área donde solicita el apoyo
- VI.** Copia del R.F.C. con homoclave;
- VII.** Copia de la CURP;
- VIII.** Cotización del bien o el servicio solicitado en su caso;
- IX.** Diagnóstico médico, en su caso.

La ayuda para la gestión social no podrá exceder los \$20,000.00 por solicitante, salvo en casos extraordinarios autorizados por el Comité Técnico Interno a solicitud del Subcomité.

El período de acceso de solicitudes será del 20 de febrero de 2013 y hasta que exista disponibilidad presupuestal.

La recepción de las solicitudes y documentación respecto a las ayudas de gestión social será en:

Dirección General de Desarrollo Rural	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable del Programa
---------------------------------------	---	--------------------------

### Sección Segunda

#### Regularización migratoria

#### Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México

#### Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias

Artículo 25.- Para acceder a las ayudas en apoyo a las personas para que puedan solicitar ante la autoridad competente su regularización migratoria o asesoría jurídica para la misma, la o el solicitante migrante extranjero debe ser residente en la Ciudad de México y encontrarse de manera irregular y sin documentos migratorios vigentes, además de cumplir con alguno de los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Cuenten con un empleo estable u oferta laboral;
- Cuenten con esposo(a) de nacionalidad mexicana o extranjero(a) con documento migratorio vigente en México;
- Tengan un hijo(a) de nacionalidad mexicana;
- Tengan por lo menos un año de vivir en unión libre con personas mexicanas o con un migrante con documento migratorio vigente;
- Tratándose de niñas, niños y adolescentes, que su padre o madre estén por regularizar su situación migratoria.
- Que se encuentren en situación de vulnerabilidad conforme al Reglamento de la Ley de Migración vigente.

Así como los siguientes requisitos de acceso:

I. Carta de solicitud dirigida al titular de la SEDEREC, explicando con claridad el monto que solicita y el fin de dicho recurso, mismo que no deberá ser mayor a \$20,000.00 por solicitante salvo en casos extraordinarios autorizados por el Comité Técnico Interno a solicitud del Subcomité. Además deberá contener nombre completo, domicilio para recibir notificaciones y números telefónicos del solicitante;

II.- Carta de solicitud de regularización manifestando bajo protesta de decir verdad, la última fecha de ingreso al país.

III. Documento que justifique la solicitud, por ejemplo: carta de empleador o de trabajo independiente, acta de nacimiento de hijo(a) o de matrimonio en caso de estar casado con persona mexicana o extranjera regular en México, constancia de concubinato, carta de aceptación en institución educativa; documento que justifique la situación de vulnerabilidad;

IV. En ningún caso se requerirá constancia de RFC, CURP o identificación vigente al solicitante. Puede demostrar su identidad (nombre y nacionalidad) por medio de un documento vigente o vencido, por ejemplo: pasaporte, constancia de identidad emitida por un consulado, cédula de vecindad, documento de identidad único, o cualquier otro documento reconocido por la DAHMYF.

V. Carta compromiso en la cual el solicitante manifiesta cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en estos lineamientos específicos, así como con la totalidad de los requisitos generales establecidos en la Reglas de operación correspondientes.

VI.- Carta finiquito en la cual el solicitante manifieste que el comprobante de gasto que proporciona justifican la totalidad de la ayuda que le fue otorgada.

El período de acceso de solicitudes será del 1 de febrero de 2013 y hasta que exista disponibilidad presupuestal

La ventanilla de acceso a las ayudas en días y horas hábiles será en:

<b>VENTANILLA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Ventanilla No 6 Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Abraham González No 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600	Responsable del Programa

### Sección Tercera

#### **PARTICIPACIÓN EN EL OPERATIVO “MIGRANTE BIENVENID@ A LA CIUDAD DE MÉXICO” Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México De la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias**

Artículo 26.- Para los casos relacionados con el acceso a las ayudas a personas para la difusión y apoyo en el operativo "Migrante: Bienvenido a la Ciudad de México", el o la solicitante que desee participar de manera voluntaria debe ser huésped, migrante en retorno o familiar de migrante residentes en el Distrito Federal y cumplir con los requisitos establecidos para personas en lo individual señalados en las reglas de operación del programa correspondiente, además de los siguientes:

- Solicitud por escrito, donde especifique su participación en el operativo de Semana Santa, Temporada Decembrina de 2013;
- Comprobante con el que acredite ser huésped, familiar de migrante y/o migrante de retorno con algún documento que reconozca la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.
- Carta mediante la cual se compromete con la SEDEREC a realizar las acciones que ésta le indique relacionadas con la difusión y apoyo en el marco del operativo “Migrante Bienvenido a la Ciudad de México”; y
- Comprometerse a tomar las sesiones de capacitación que le sean indicadas, asumiendo que al no hacerlo quedará dado de baja de manera automática.
- Copia del RFC de la persona interesada, a excepción de las personas en calidad de huéspedes.
- Copia de la CURP de la persona interesada, a excepción de las personas en calidad de huéspedes.

El período de acceso de solicitudes será del 1° de febrero de 2013 y hasta que exista disponibilidad presupuestal. La ventanilla de acceso a las ayudas relacionadas con este aviso será en días hábiles y en los horarios establecidos, el trámite de solicitud deberá llevarse a cabo en:

<b>VENTANILLA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Ventanilla No 6 Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Abraham González No 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600	Responsable del Programa

### Sección Cuarta

#### **Constitución de figuras asociativas**

#### **Programas de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes; y de Desarrollo Agropecuario y Rural De la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y Dirección General de Desarrollo Rural**

Artículo 27.- Las ayudas para la constitución de figuras asociativas será para los casos relacionados a los programas de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes; y de Desarrollo Agropecuario y Rural, y serán destinados a cubrir los gastos notariales y apoyo en el pago de derechos derivados de la constitución y formalización legal y reglamentaria de la persona moral elegida por las y los beneficiarios, las cuales podrán ser de manera enunciativa y no limitativa entre otras:

- I. Sociedad Cooperativa;
- II. Sociedad de Producción Rural;

- III. Asociación Civil;
- IV. Sociedad Civil;
- V. Otras Análogas

Artículo 28.- El acceso a este componente será para la modalidad de grupo de trabajo, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos por grupo establecidos en las Reglas de Operación correspondientes, además de lo siguiente:

- I. Acta de asamblea del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante;
- II. Ser un grupo de tres o más personas según la normatividad aplicable
- III. Presentarse a recibir la asesoría relativa a la persona moral que requieran.

Artículo 29.- La ayuda que reciban no podrá ser mayor a \$10,000.00 por grupo solicitante relacionados al programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes y de \$ 7,000.00, al programa de Desarrollo Agropecuario y Rural.

La selección de las y los beneficiarios de las ayudas será para las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos establecidos y las reglas de operación correspondientes, y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El período de acceso de solicitudes será del 1 de marzo al 30 de agosto de 2013 de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal al programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes

El período de acceso de solicitudes será a partir del 20 de febrero de 2013, y concluirá hasta que exista disponibilidad presupuestal para el programa de Desarrollo Agropecuario y Rural.

El horario de las ventanillas de acceso a las ayudas relacionadas con este aviso será de las 10 a las 18 horas de lunes a viernes en días hábiles, según el periodo señalado, en:

Dirección General de Desarrollo Rural	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable del Programa
Ventanilla No 6 Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias	Calle de Abraham González, número 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600.	Responsable del Programa

**CAPÍTULO VI  
PROYECTOS  
Sección Primera**

**Ayudar en la celebración de eventos que fomenten la interculturalidad  
Promover la equidad de género de mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos  
De la Dirección de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades**

Artículo 30.- Las ayudas correspondientes a proyectos de los programas de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional y de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su subprograma mujer indígena y de pueblos originarios en su componente Promover la equidad de género de mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos, serán para asociaciones sin fines de lucro de acuerdo a los requisitos establecidos en las reglas de operación correspondientes, para los siguientes temas:

- I. Promover la equidad para pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional y celebración de eventos que fomenten la interculturalidad de los siguientes eventos:
  - 21 de febrero "Día de la Lengua Materna"

- 08 de marzo “Día de la Mujer”
  - 21 de mayo “Día de la Diversidad Cultural”
  - 20 de junio “Día Mundial de los Refugiados”
  - 11 julio “Día Mundial de la Población”
  - 08 de agosto “Día de los Pueblos Indígenas”
  - 5 de septiembre “Día Internacional de la Mujer Indígena”
  - 8 de septiembre “Día Mundial de la Alfabetización”
  - 12 de octubre “Día de la Resistencia de los Pueblos Indígenas”
  - 15 de octubre “Día Internacional de las Mujeres Rurales, Indígenas, Huéspedes y Migrantes”
  - 10 diciembre “Día de los derechos Humanos”
  - 18 diciembre “Día Internacional del Emigrante”
- II. Diagnósticos sobre la situación de la población indígena y de distinto origen nacional, encuestas y conteos (también lo podrán hacer personas en lo individual); y
- III. Diagnóstico de la situación de mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos y sobre trabajadoras del hogar de origen indígena.

### Requisitos para asociaciones sin fines de lucro

- Presentación de solicitud por escrito, (disponible en ventanilla).
- Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
- Copia legible y original para cotejo del registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F
- Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial de la o el representante legal.
- Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio fiscal de la asociación con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la asociación.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el presidente de la asociación o del representante legal.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y del Gobierno del Distrito Federal, que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 disponible en la ventanilla o en la página electrónica de la SEDREC.
- Carta de la asociación en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en estos lineamientos específicos.

Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada, además de los requisitos anteriormente señalados, deberán presentar:

- Constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
- Dictamen Fiscal entregado a la Junta de Asistencia Privada (con sello de recibido).

El período de acceso al programa es del 01 de febrero al 30 de agosto de 2013 de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Las ventanillas de acceso a las ayudas relacionadas con este lineamiento será de las 10 a las 15 horas de lunes a viernes en días hábiles, según el periodo señalado, en:

Ventanilla No 7 Dirección General de Equidad para los pueblos y Comunidades	Calle de Abraham González, número 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600	Responsable del Programa
--	---	--------------------------

**Sección segunda**  
**Proyectos para generar Información sobre Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México**  
**Del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y**  
**Ruralidad**  
**Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial**

Artículo 31.- Las ayudas correspondientes a proyectos para generar información sobre interculturalidad y ruralidad de la Ciudad de México de las Reglas de Operación 2013 del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad serán para personas en lo individual.

El período de acceso al programa es del 01 de febrero al 30 de agosto de 2013 de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Las ventanillas de acceso a las ayudas relacionadas con este aviso será de las 10 a las 15 horas de lunes a viernes en días hábiles, según el periodo señalado, en:

Ventanilla No 5 Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Calle de Abraham González, número 67, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600	Responsable del Programa
---	--	--------------------------

**CAPÍTULO VII**  
**PROMOVER ACCIONES DE FORMACIÓN, DIFUSIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS**  
**ACTIVIDADES OPERATIVAS**

**De la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades, Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Atención a Migrantes y sus Familias y Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial**

Artículo 33.- Las ayudas correspondientes a promover acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, Subprograma Mujer Rural, Subprograma Mujer Huésped y Migrante, Subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México; para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México; de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad de México; de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México; de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México; de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.

Artículo 34.- Las ayudas correspondientes a realizar acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social; por convenio hasta 12 ministraciones.

Artículo 35.- Con los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (IFE, recibo de teléfono, luz, agua, gas o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedida por el Servicio de Administración Tributaria
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.

- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.

Artículo 36.- El acceso al programa será en las siguientes ventanillas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Ventanilla No 1,2,3,4 Dirección General de Desarrollo Rural	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable del Programa
Ventanilla No 5 Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial	Calle de Abraham González, número 67, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600	Responsable del Programa
Ventanilla No 6 Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias	Calle de Abraham González, número 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600.	Responsable del Programa
Ventanilla No 7 Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Calle de Abraham González, número 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600.	Responsable del Programa

### CAPÍTULO VIII

#### APOYOS ECONÓMICOS A INTERPRETES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS EN EL DISTRITO FEDERAL

##### Del Programa de Equidad para Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional De la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

Artículo 37.- A todas las personas que sean intérpretes y traductores en lenguas indígenas y/o a las personas hablantes de alguna lengua distinta al español en el Distrito Federal que realicen actividades de asistencia en interpretación, traducción de materiales, dictámenes lingüísticos y culturales en lenguas distintas al español para los sectores de procuración de justicia, salud, educación o cualquier otro en el que se requiera de su participación para atender a la población indígena o migrantes internacionales, de conformidad a las siguientes:

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 38.- Para solicitar su incorporación es estrictamente necesario demostrar dominio de la lengua distinta al español, a través de constancia, acreditación u otro documento que constate su competencia lingüística.

Los requisitos que la o el solicitante deberá cumplir para integrarse al Padrón serán los siguientes:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsión de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio).
- Copia legible y original para compulsión del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, cuenta bancaria, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia legible del RFC con Homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de Cédula de Evaluación Socioeconómica, disponible en la ventanilla o en la página electrónica de la SEDEREC.

- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 disponible en la ventanilla o en la página electrónica de la SEDEREC.
- Si su participación es para lenguas indígenas se requiere presentar constancia de haber sido acreditado o certificado como intérprete y/o traductor en una o más lenguas reconocidas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales, de acuerdo a alguno de los siguientes mecanismos:
- Sistema de normalización y certificación de competencias en materia de lenguas indígenas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI);
- Programa de reconocimiento académico a los conocimientos adquiridos en materia de lenguas indígenas; o
- Programas educativos y de capacitación en materia de lenguas que desarrolla la SEDEREC en conjunto con otras instituciones públicas y privadas.
- En caso de lenguas distintas a las nacionales, presentar constancia que acredite su certificación sobre conocimiento, traducción o interpretación de la lengua que se trate.
- Carta compromiso por la cual acepta las condiciones contenidas en el Código de Ética de la RED, así como las disposiciones que así designe la SEDEREC en caso de ser beneficiario.

Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos antes señalados.

Las y los solicitantes que no acrediten la competencia en interpretación en lenguas indígenas, podrán inscribirse a la capacitación en interpretación-traducción que imparte la SEDEREC, la cual tendrán que acreditar para pertenecer al Padrón.

El período de recepción de las solicitudes será de manera permanente. Las y los interesados deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla, de 10 a 14 horas y de 16 a 18 horas, en días hábiles:

Ventanilla No 7 Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Abraham González no. 67, Planta Baja, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600	Responsable de Programa
---	---	-------------------------

La simple presentación de la solicitud no asegura su integración en el Padrón.

Las solicitudes aceptadas integrarán el Padrón de Intérpretes y Traductores en el Distrito Federal; a través de éste las y los integrantes podrán brindar la interpretación y/o traducción en lenguas indígenas o distintas al español cuando así se les requiera y hasta que exista disponibilidad presupuestal. La lista de resultados de la integración del Padrón se publicará a más tardar el 30 de agosto de 2013, en los estrados de la ventanilla receptora, en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx) y en el portal electrónico del Sistema de Información del Desarrollo Social.

Toda persona en lo individual, asociación sin fines de lucro o institución pública que requiere el apoyo lingüístico de la Red de Intérpretes y Traductores en el Distrito Federal deberá presentar solicitud a partir de la publicación de estos lineamientos y estará vigente hasta que se publique en el portal electrónico de la SEDEREC de la insuficiencia presupuestal que impide continuar el otorgamiento de ayudas.

La solicitud podrá presentarse en la ventanilla. En caso que la presente por correo electrónico o vía telefónica, deberá formalizar la solicitud dentro de las siguientes 72 horas en la ventanilla, en un horario de lunes a viernes en días hábiles de las 10 a 14 horas y de 16 a 18 horas Calle de Abraham González, número 67, segundo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600.

Las atenciones que brinde la RED y los integrantes del Padrón serán para coadyuvar al beneficio público que realizan las dependencias y entidades que integran la RED. Las personas integrantes del Padrón podrán realizar los siguientes tipos de atención:

- Asistencia en interpretación en lenguas distintas al español
- Asistencia en traducción de materiales en lenguas distintas al español
- Dictamen Lingüísticos
- Dictamen Cultural



Para solicitar la atención del Padrón se presentará el Formato de Atención, disponible en la ventanilla que contenga: exposición del motivo y justificación de petición de apoyo, tipo de acción requerida interpretación, traducción, dictamen lingüístico o dictamen cultural, agrupación, familia y variante lingüística de la cual solicita la acción; hora y lugar de la acción, cuando corresponda, o documento a traducir, anexando copia del mismo, nombre de la institución, así como nombre y cargo del responsable a quien se dirigirá el intérprete, traductor o perito, en su caso.

Dicha petición será revisada por la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), la cual determinará si puede o no brindar el apoyo, de acuerdo a la existencia de intérprete o traductor disponible en el Padrón. En caso de ser positivo dicho análisis, se procederá a designar y contactar al intérprete o traductor para coordinar la cita de atención. A su vez, la DGEPC elaborará un oficio de designación, con el cual el intérprete o traductor se identificará y presentará a la cita programada en la dependencia o entidad de la administración pública del Distrito Federal, que requiera el apoyo. Cuando se termine la atención se le dará una constancia expedida por la dependencia o entidad.

Cada vez que se realice una interpretación, traducción o dictamen al que se refiere la Reglas de operación y estos lineamientos, se deberá entregar en la ventanilla correspondiente la documentación siguiente:

- Formato de solicitud de ingreso al programa, disponible en ventanilla
- Constancia de haber realizado la atención proporcionada, expedida por la dependencia o entidad de la administración pública del Distrito Federal.

Las ayudas que se otorgarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Interpretación: \$300.00 por hora
- b) Traducción: \$100.00 por cuartilla
- c) Dictamen Lingüístico o cultural: \$4,500.00

Para la aprobación de las ayudas se hará mediante dictamen del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades y la autorización del pago por el Comité Técnico Interno. Una vez que la ayuda esté considerada por la Secretaría de Finanzas, la Dirección de Equidad para los Pueblos y Comunidades lo hará del conocimiento de la o el intérprete o traductor vía telefónica o por correo electrónico.

Las y los solicitantes que estimen que se excluye, incumple o contraviene por parte de las y los servidores públicos, la normatividad vigente, así como aquellas personas que consideren vulnerados su derecho a ser incluidas en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán proceder conforme a lo señalado en los numerales VII y VIII de las Reglas de Operación 2013 del Programa de Equidad para Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional.

## **CAPÍTULO IX**

### **ATENCIÓN POR CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS EN EL SECTOR AGRICOLA**

#### **Del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México**

#### **De la Dirección General de Desarrollo Rural**

38.- El objetivo específico es que el sector rural del Distrito Federal cuente con apoyos ante afectaciones por desastres naturales perturbadores y relevantes en las actividades agrícolas.

La población objetivo son productores agrícolas, del medio rural de bajos ingresos que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado agrícola, que se vean afectados en su producción elegible por los siguientes fenómenos naturales perturbadores relevantes, para la actividad agrícola:

- a) Fenómenos Hidrometeorológicos:
  - 1. Sequía
  - 2. Helada
  - 3. Granizada
  - 4. Lluvia torrencial
  - 5. Inundación significativa
- b) Fenómenos Geológicos:
  - I. Terremoto

- II. Erupción volcánica
- III. Movimiento de ladera

Asimismo, que cumplan con las características para considerarse productores de bajos ingresos en el sector agrícola, independientemente del concepto de apoyo que se solicite, de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Productores agrícolas.
- II. Productores de cultivos anuales de temporal y riego.
- III. Productores, plantaciones ornamentales, perennes, nopal de temporal y riego.

**Requisitos de Acceso:**

- Requisar el Formato de campo (Disponible en la ventanilla correspondiente)
- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria.
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (IFE recibo de teléfono, luz, agua, gas o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedida por el Servicio de Administración Tributaria
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Proporcionar carta "bajo protesta de decir verdad" de tener la posesión legal y pacífica del predio donde ocurrió la afectación climatológica.

Los conceptos y montos de apoyo, dependerán de la ocurrencia de la contingencia que en su momento se presente, mismos que serán designados por el Subcomité de Desarrollo Rural, y serán otorgados siempre y cuando los productores no sean elegibles para los apoyos que se otorgan en concurrencia con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

**Corroboración de la Ocurrencia de un Desastre Natural:**

Cuando se encuentre en Desastre Natural, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará a la Comisión Nacional del Agua la verificación de la ocurrencia de contingencia.

Para integrar el padrón de productores afectados, se corroborará el daño generado por la contingencia, una vez integrado el padrón, se someterá al Subcomité de Desarrollo Rural para su evaluación y envío para su aprobación al Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Los recursos para la atención a los productores afectados, deberá ubicarse en una partida presupuestal que permita su disponibilidad inmediata.

El período de recepción de las solicitudes será de manera permanente. Las y los interesados deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla, de lunes a viernes de 10 a 14 horas y de 16 a 18 horas, en días hábiles:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, colonia Huayatla, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.	Responsable de la Ventanilla

Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México- Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Responsable de la Ventanilla
Ventanilla 3. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Responsable de la Ventanilla
Ventanilla 4. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable de la Ventanilla

Por los apoyos que entrega la SEDEREC, con base al objetivo general establecido en estos lineamientos, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir el apoyo será el recibo simple firmado por el solicitante del apoyo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página Web de la SEDEREC para su difusión.

**Ciudad de México, 12 de febrero de 2013**

(Firma)

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**  
**Secretario de Desarrollo Rural y**  
**Equidad para las Comunidades**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la "SEDEREC" la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, Reglas de Operación 2013 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal numero 1532 de fecha 29 de enero de 2013 y el Acuerdo CTI/SEDEREC/007/2013 de fecha 12 de febrero de 2013 se emite la siguiente:

### **NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2013 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NUMERO 1532 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2013.**

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU SUBPROGRAMA MUJER INDIGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS**

En la página 163, Apartado **IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, párrafo 3, DICE:

El presente.....

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

- Apoyar la economía de la mujer migrante a través de proyectos productivos, esperando atender a al menos 30 Proyectos hasta \$100.000.00, por única ocasión

#### **DEBE DECIR:**

El presente.....

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna otra instancia sea del sector público local, federal, o privado, se utilizarán los recursos disponibles, y podrá incrementarse el número de proyectos, la cantidad de ayudas y el monto de las mismas.

- Apoyar la economía de la mujer indígena y de pueblos originarios a través de proyectos productivos, esperando atender al menos 30 Proyectos hasta \$100.000.00, por única ocasión

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MEXICO**

En la página 171, Apartado **IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, párrafo 3, **DICE:**

- Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias en la gestión social y atención a situaciones emergentes así como en el proceso de movilidad humana:  
Gestión social y atención a situaciones emergentes: Hasta \$5,000.00, por única vez.  
Ayudas para la regularización migratoria: Hasta \$20,000.00, por única vez.
- Participación.....
- Fomentar.....
- Apoyar.....
- Promover.....  
Hasta \$10,840 con 12 ministraciones

#### **DEBE DECIR:**

- Apoyar a la población huésped, migrante y sus familias en la gestión social y atención a situaciones emergentes así como en el proceso de movilidad humana:  
Gestión social y atención a situaciones emergentes: Hasta \$20,000.00, por única vez.

- Ayudas para la regularización migratoria: Hasta \$20,000.00, por única vez.
  - Participación.....
  - Fomentar.....
  - Apoyar.....
  - Promover.....
- Por convenio hasta 12 ministraciones.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO**

En la página 214, Apartado II.- OBJETIVOS Y ALCANCE, párrafo 8 de los objetivos específicos, DICE:

Promover los derechos.....

Apoyar los proyectos.....

Promover la capacidad.....

Realizar acciones.....

Apoyar la economía.....

Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios, y comunidades de distinto origen nacional en la gestión social, atención a situaciones emergente.

- Apoyar.....
- Apoyar.....
- Evitar la deserción escolar en la educación primaria y secundaria niños y niñas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional

DEBE DECIR:

Promover los derechos.....

Apoyar los proyectos.....

Promover la capacidad.....

Realizar acciones.....

Apoyar la economía.....

Apoyar a la población indígena, de pueblos originarios, y comunidades de distinto origen nacional en la gestión social, atención a situaciones emergente.

- Apoyar.....
- Apoyar.....
- Evitar la deserción escolar de niñas y niños indígenas en la educación primaria y secundaria.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente Nota aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal electrónico de la SEDEREC.

México, Distrito Federal a los 12 días del mes de febrero del dos mil trece.

(Firma)

**HEGEL CORTES MIRANDA**  
Secretario de Desarrollo Rural y  
Equidad para las Comunidades

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV; y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la "SEDEREC" la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007 y el Acuerdo CTI-SEDEREC/006/2013 de fecha 12 de febrero de 2013 se emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

#### Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1.- El Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), es el órgano colegiado creado con el propósito de garantizar la formulación, ejecución y seguimiento de los programas para el otorgamiento de ayudas, apoyos, subsidios o transferencias del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal correspondiente, a través de sus Subcomités.

Artículo 2.- Para los efectos de la aplicación del presente Acuerdo se entiende por:

I. INVITADOS.- Los representantes de programas y sus componentes, responsables de ventanilla, técnicos, asistentes y demás personas y servidores públicos de la SEDEREC; de las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, municipal, estatal y federal; de organizaciones sociales y asociaciones civiles; de instituciones académicas y de investigación; de organismos internacionales; de la iniciativa privada y de la población en general, que se inviten a participar en las sesiones plenarias con derecho a voz, salvo en los casos que expresamente se indique que tendrán derecho a voto;

II. INVITADOS PERMANENTES.- Las personas que asesoran el desarrollo de los asuntos tratados en las sesiones del Comité y los Subcomités; y

III. SECRETARÍA.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Artículo 3.- El pleno del Comité, de los subcomités, de las ventanillas, de las mesas de trabajo y demás análogos, tendrán el carácter de miembros honoríficos y no recibirán ningún sueldo o salario extraordinario por este nombramiento.

Las decisiones del pleno del Comité y de los subcomités deberán ser tomadas por votación que será recogida por parte de la Secretaría Técnica y establecidas mediante acuerdos; en caso de empate, el Presidente, en el caso del Comité, y quien coordine el Subcomité, cuando corresponda, tendrán voto de calidad.

#### Capítulo II

##### Del pleno del Comité Técnico Interno

Artículo 4.- El pleno del Comité tiene por objeto garantizar la ejecución de los programas a los que se refiere el artículo 1, mediante la revisión de los asuntos y dictámenes que aprueben los Subcomités, así como la aprobación y autorización de los asuntos que el pleno genere.

Artículo 5.- El pleno del Comité Técnico Interno está integrado por:

I. El Titular de la Secretaría quien lo presidirá y tendrá el voto de calidad;

II. El titular de la Dirección de Administración;

- III. El titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Rural;
- IV. El titular de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades y Coordinador del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades.
- V. El titular de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y Coordinador del Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes.
- VI. El titular de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y Coordinador del Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

El Presidente del pleno del Comité, así como la Dirección de Administración podrán nombrar a un suplente quienes tendrán las funciones del propietario(a). El resto de las y los vocales del pleno del Comité deberán acudir de manera obligatoria a las sesiones que se les convoque, salvo los casos extraordinarios que por su naturaleza les impida acudir.

Las y los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto. Aquellos a los que se refieren las fracciones II al VI del párrafo anterior son vocales del Comité.

El Subdirector de Planificación, el Subdirector de Normatividad y Apoyo Jurídico, la Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Responsable de la Unidad de Coordinación Operativa de programas concurrentes rurales, el titular de la Contraloría Interna en la Secretaría, serán invitados permanentes a las sesiones del Comité con derecho a voz.

Asimismo, el Presidente y las y los vocales del pleno del Comité, podrán invitar a las sesiones a quienes consideren conveniente de acuerdo a los asuntos a tratar, con derecho a voz. Las y los responsables de programas y sus componentes que no formen parte del pleno del Comité podrán acudir a sus sesiones con derecho a voz cuando el pleno trate temas de su incumbencia.

El Asesor de la Secretaría actuará como Secretario Técnico del Comité para que le auxilie en sus funciones, quien tendrá derecho a voz.

Artículo 6.- El pleno del Comité tiene las siguientes funciones:

- I. Revisar y aprobar las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría que otorguen ayudas, apoyos y subsidios, sus convocatorias correspondientes, los lineamientos técnicos y demás instrumentos relacionados con su competencia, así como revisar los dictámenes que les envíen los Subcomités;
- II. Aprobar los criterios para la asignación de recursos de los programas, cuando aplique;
- III. Conocer sobre las comunicaciones que le hagan llegar los subcomités con referencia a los resolutivos, acuerdos y demás instrumentos que aprueben en sus sesiones;
- IV. Solicitar a los subcomités la supervisión, control y evaluación de proyectos que aleatoriamente considere, adicional a las funciones que tienen conforme a las reglas de operación correspondientes;
- V. Aprobar las ayudas, subsidios y transferencias de los programas en casos extraordinarios, que por su naturaleza lo requiera, y cuando el subcomité no pueda resolver;
- VI. Resolver sobre la interpretación y lo no previsto en las Reglas de Operación;
- VII. Determinar, en su caso, la reasignación de recursos entre las actividades y componentes específicos de cada programa o entre programas;

VIII. Aprobar, en su caso, los Lineamientos Específicos de Operación, las instrucciones que emita a los Subcomités y áreas técnico operativas que ejerzan el gasto, y la normatividad complementaria que se requiera para la operación del Comité, sus Subcomités, ventanillas y mesas de trabajo, y la instrumentación de los apoyos de los programas, así como autorizar en su caso, montos máximos de apoyo diferentes a los que se establecen en las reglas de operación de los programas y;

IX. Las demás que apruebe el pleno del Comité.

Artículo 7.- Corresponde al Presidente del Comité:

I. Solicitar la publicación de los asuntos que correspondan en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

II. Recibir las comunicaciones que le hagan llegar los subcomités con referencia a los resolutivos, acuerdos y demás instrumentos que aprueben en sus sesiones y comunicarlos al pleno del Comité;

III. Comunicarse con los subcomités, mesas de trabajo y ventanillas para garantizar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus actividades

IV. Asistir a las sesiones de los subcomités, de ser necesario;

V. Convocar a las sesiones del pleno del Comité, proponer el orden del día que corresponda a las sesiones, y presidirlas en el lugar, fecha y hora indicada;

VI. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del pleno del Comité;

VII. Las demás que le confiera el pleno del Comité.

Artículo 8.- Corresponde a la Secretaria Técnica:

I. Elaborar los acuerdos y demás documentos que deberán someterse a consideración del pleno del Comité;

II. Realizar mesas de trabajo para elaborar las reglas de operación, convocatorias y demás instrumentos análogos;

III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones;

IV. Levantar las actas, recabar las firmas de cada sesión y comunicarlas a sus integrantes;

V. Recabar y resguardar ordenadamente toda la documentación que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité;

VI. Auxiliar al Presidente del Comité en el desarrollo de las sesiones; y

VII. Las demás que acuerde el Comité.

Artículo 9.- Corresponde a las y los Vocales:

I. Participar en el desarrollo del pleno de las sesiones del Comité;

II. Participar en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución de los programas y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el ámbito de sus atribuciones;

III. Emitir, en su caso, opiniones técnicas; y

IV. Las demás que el pleno del Comité acuerde.

Artículo 10.- El pleno del Comité definirá cuál Subcomité deberá resolver sobre las ayudas, apoyos y subsidios relacionados con programas que el Comité autorice durante el ejercicio fiscal correspondiente, distintos a los aprobados y publicados en los términos legales específicos.



### Capítulo III

#### De los Subcomités

Artículo 11.- El Comité cuenta con órganos colegiados llamados Subcomités para la evaluación y asignación de recursos derivados de los programas que destinen recursos a la población para ayudas, apoyos, subsidios y transferencias del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año que corresponda, asignados a la Secretaría, los cuáles serán responsables de las decisiones que en su pleno se definan.

Artículo 12.- Para la evaluación y asignación de recursos de los programas a los que se refieren los artículos 1º y 11 de este Acuerdo, el Comité contará con los siguientes subcomités:

- I. Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes
- II. Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades;
- III. Subcomité de Desarrollo Rural;
- IV. Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial; y
- V. Los demás que apruebe el Comité.

Artículo 13.- Cada Subcomité estará a cargo de una o un Coordinador y por los vocales que para tal efecto autorice el pleno del Comité, así como de la persona que estará a cargo de su Secretaría Técnica.

Sólo la o el Coordinador del Subcomité y la o el representante de la Dirección de Administración podrán nombrar a su suplente quien tendrá las facultades y obligaciones del propietario. El resto de las y los vocales del Subcomité deberán acudir de manera obligatoria a las sesiones que se les convoque, salvo los casos extraordinarios que por su naturaleza les impida acudir.

El titular de la Contraloría Interna en la Secretaría o quien designe y un representante de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico, al menos, podrán ser invitados permanentes a las sesiones del subcomité con derecho a voz.

Asimismo, por disposición de sus integrantes se podrá invitar a quien considere conveniente de acuerdo a los asuntos a tratar, con derecho a voz. Si así lo considera el Subcomité podrá otorgarles derecho a voto a las y los invitados no permanentes, previa aprobación del Comité.

Artículo 14.- Los subcomités tienen las siguientes funciones:

- I. Participar en la elaboración de las Reglas de Operación, las convocatorias, los diversos instrumentos que surjan de su seno;
- II. Elaborar, con el auxilio de las mesas de trabajo, y someter a su pleno los dictámenes y acuerdos, así como enviarlos al pleno del Comité para su conocimiento;
- III. Cumplir con las reglas de operación de los programas, las convocatorias, criterios de evaluación, lineamientos técnicos, instrucciones del pleno del Comité y demás instrumentos análogos en todas sus fases;
- IV. Someter a la autorización del pleno la conformación de las mesas de trabajo para el ejercicio de sus funciones y proceder a su instauración;
- V. Reconsiderar los plazos y vigencia de la convocatoria en caso de verse afectada la operación del programa y comunicarlo al Comité;
- VI. Rechazar o suspender proyectos e instruir al área jurídica el procedimiento que corresponda y comunicarlo al Comité;
- VII. Enviar al Comité los casos que no puedan resolverse en el pleno de los subcomités;

VIII. Elaborar y someter a la consideración del pleno del Comité las propuestas de Lineamientos Específicos de Operación y la normatividad complementaria que se requiera para la instrumentación de los apoyos de los programas o componentes; así como la propuesta de autorización, en su caso, de los montos máximos de apoyo diferentes a los que se establecen las reglas de operación y las convocatorias de los programas;

IX. Analizar y resolver los asuntos que sean sometidos a su consideración, relacionados al otorgamiento de ayudas, apoyos, subsidios y transferencias y someterlo al pleno del Comité para su revisión;

X. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones que surjan en el seno del Subcomité o que les instruya el pleno del Comité; y

XI. Las demás que le confiera el pleno del Comité.

La documentación soporte de las ayudas, apoyos, subsidios y transferencias estarán resguardadas por el área responsable del gasto, una vez que haya pasado por los distintos procedimientos de evaluación, aprobación y autorización del recurso, en los términos de los ordenamientos que para tal efecto se expidan.

Artículo 15.- Corresponde a la o el Coordinador del Subcomité:

I. Convocar a las sesiones del Subcomité, proponer el orden del día que corresponda a las sesiones, y presidirlas en el lugar, fecha y hora indicada;

II. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Subcomité;

III. Las demás que le confiera el pleno del Comité.

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaria Técnica:

I. Auxiliar a la o el Coordinador del Subcomité en la elaboración de los dictámenes, acuerdos y demás documentos que deberán someterse a consideración del pleno del Subcomité;

II. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones;

III. Levantar las actas, recabar las firmas de cada sesión y comunicarlas a sus integrantes;

IV. Recabar y resguardar ordenadamente toda la documentación que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Subcomité;

V. Auxiliar a la o el Coordinador del Subcomité en el desarrollo de las sesiones; y

VI. Las demás que acuerde el Comité.

Artículo 17.- Corresponde a las y los Vocales:

I. Participar en el desarrollo del pleno de las sesiones del Subcomité;

II. Participar en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución de los programas y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el ámbito de sus atribuciones;

III. Emitir, en su caso, opiniones técnicas; y

IV. Las demás que el Subcomité acuerde.

#### **Capítulo IV**

#### **De las sesiones**

Artículo 18.-El Presidente del Comité, y las y los coordinadores de los subcomités, convocarán a las sesiones ordinarias con al menos un día de anticipación a fin de hacer llegar el material que contenga los asuntos a tratar exclusivamente en archivo magnético vía correo electrónico.

Cuando el caso lo amerite podrán convocarse a sesiones extraordinarias para la atención de asuntos concretos.

Artículo 19.- El Comité y los subcomités sólo sesionarán cuando estén presentes la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto y se encuentre presente el Presidente, o la o el Coordinador o su suplente, o en su caso la o el Secretario Técnico.

Artículo 20.- Las convocatorias a sesiones deberán incluir el Orden del Día que contenga los asuntos a tratar.

## **Capítulo V**

### **De las ventanillas**

Artículo 21.- El pleno del Comité aprobará mediante acuerdo o por mención expresa en las convocatorias respectivas la instauración de ventanillas para la difusión, información y recepción de las solicitudes de acceso a los programas.

Artículo 22.- La ventanilla estarán integradas, según lo que apruebe el Comité, por:

I. La o el responsable de la ventanilla; y

II. Las personas de apoyo técnico, administrativo, monitoreo o asesoría para ayudar en las funciones de la ventanilla.

Artículo 23.- Las ventanillas están obligadas a promover y difundir los programas a la población durante el tiempo en que esté abierta y apoyará al Subcomité en:

I. Crear una lista de las personas, grupos, asociaciones y demás interesados en acceder al programa;

II. Revisar las solicitudes de acceso a los programas que reúnan los requisitos solicitados, cumplan con las reglas de operación y convocatorias y otorgarles un número de folio;

III. Sistematizar la recepción de solicitudes mediante la integración de expedientes;

IV. Facilitar los expedientes a la mesa de trabajo correspondiente que se instaure para la evaluación;

V. Las demás que les apruebe el pleno del Comité o Subcomité, y/o las establecidas en las Reglas de Operación, convocatorias y manual de operación.

## **Capítulo VI**

### **De las mesas de trabajo**

Artículo 24.- El Subcomité establecerá mesas de trabajo para ordenar y sistematizar los trabajos del Subcomité en función de las particularidades del programa, sus Reglas de Operación, manuales y convocatorias.

Las mesas estarán integradas por:

I. La o el responsable del programa o componente del programa según el origen de la convocatoria, quien lo coordinará;

II. El personal de estructura u honorarios que esté relacionado con los asuntos a evaluar;

III. Las y los técnicos, asistentes o monitores relacionados con el tema a tratar;

IV. Las y los demás que designe la o el Coordinador del Subcomité.

Cuando no medie convocatoria, la o el Coordinador del Subcomité definirá el mecanismo para la evaluación correspondiente con base en los ordenamientos que para tal efecto se definan.

Artículo 25.- Las mesas de trabajo tienen las siguientes funciones:

I. Revisar que las solicitudes de acceso cumplan con los requisitos y demás disposiciones aplicables contenidas en las reglas de operación y en su caso con las convocatorias;

II. Evaluar las solicitudes e integrar los dictámenes parciales; y

III. Elaborar y proponer al Subcomité los dictámenes o acuerdos correspondientes y comunicarlos al Subcomité para su aprobación.

## **Capítulo VII**

### **De las disposiciones finales**

Artículo 26.- Las particularidades de la estructura, organización y procedimientos del Comité y sus subcomités, mesas de trabajo, ventanillas y demás mecanismos se definirán en el Manual de Operación.

### **TRANSITORIOS**

Primero.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de la SEDEREC.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su autorización por el pleno del Comité.

Tercero.- El pleno del Comité autorizará el Manual de Operación dentro de los 180 días posteriores a la autorización de este Acuerdo.

Cuarto.- El presente acuerdo sustituye al Acuerdo CTI-SEDEREC/009/2011 en todas aquellas disposiciones que no lo contravengan.

México, Distrito Federal a los 12 días del mes de febrero del dos mil trece.

(Firma)

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**  
Secretario de Desarrollo Rural y

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la "SEDEREC" la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007 y el Acuerdo CTI-SEDEREC/008/2013 de fecha 12 de febrero de 2013 se emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CONVOCATORIAS 2013 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

1. Convocatoria 2013 del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial del Distrito Federal en su componente: Apoyar el turismo alternativo y patrimonial.
2. Convocatoria 2013 del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México: Subprograma Mujer huésped y migrante.
3. Convocatoria 2013 del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México: Subprograma Mujer indígena y de pueblos originarios.
4. Convocatoria 2013 del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México: Subprograma Mujer Rural.
5. Convocatoria 2013 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México en su componente: Fomentar la Ciudad hospitalaria e intercultural.
6. Convocatoria 2013 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México en su componente: Apoyar la economía de la población huésped, migrante y sus familias.
7. Convocatoria 2013 del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México en su componente Herbolaria.
8. Convocatoria 2013 del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México en su componente: Medicina tradicional.
9. Convocatoria 2013 del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en sus componentes: Agricultura urbana; Mejoramiento de traspatios; Fomentar la producción orgánica.
10. Convocatoria 2013 del Programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México en sus componentes: Vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales; Conservar e impulsar la cultura alimentaria y artesanal.
11. Convocatoria 2013 del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México en su componente: Apoyar a las y los habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México mediante proyectos que fortalezcan el territorio, fomenten y difundan la identidad cultural e histórica de los pueblos originarios y sus barrios.
12. Convocatoria 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México en su componente: Acceso a la justicia y derechos humanos de las y los indígenas en la Ciudad de México.
13. Convocatoria 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México en su componente: Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos y las comunidades indígenas.
14. Convocatoria 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México en su componente: Apoyar, difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades de distinto origen nacional de la Ciudad de México.
15. Convocatoria 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México en su componente: Difundir y promover la comunicación comunitaria de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional.

16. Convocatoria 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México en su componente: Desarrollar concursos para el fomento de la interculturalidad, concurso público de pintura infantil denominado: Vida y colores de mi ciudad.
17. Convocatoria 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México en su componente: Desarrollar concursos para el fomento de la interculturalidad. concurso público de artesanías denominado: Las Artesanías en la actualidad.
18. Convocatoria 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México en su componente: Desarrollar concursos para el fomento de la interculturalidad, denominado: concurso público de fotografía, la interculturalidad tras una lente.
19. Convocatoria 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México en su componente: Apoyar proyectos productivos para grupos de indígenas y de pueblos originarios.
20. Convocatoria 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México en su componente: Evitar la deserción escolar de niñas, niños y jóvenes Indígenas en la educación primaria y secundaria.
21. Convocatoria 2013 del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México en su componente Cultivos nativos-amaranto.
22. Convocatoria 2013 del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México en su componente Cultivos nativos-nopal.
23. Convocatoria 2013 del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México en su componente Fomento a las actividades agropecuarias y la agroindustria.

### **CONVOCATORIA 2013**

#### **DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SU COMPONENTE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) a través de La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) en el Programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Promover, difundir y fomentar la actividad turística en pueblos originarios, ejidos, comunidades y en la zona rural de la Ciudad de México, su objetivo específico es “**Apoyar el turismo alternativo y patrimonial**” para lo cual:

#### **CONVOCA**

A las personas en lo individual y grupos de trabajo para realizar proyectos sociales enfocados a la promoción, fomento y prestación de servicios turísticos en pueblos originarios; habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial (ecoturismo, turismo de aventura, turismo cultural, turismo rural y comunitario); transmisión y difusión del conocimiento de tradiciones con enfoque turístico, de los pueblos originarios del Distrito Federal en el marco de las Rutas Patrimoniales; así como diseño de rutas patrimoniales, a participar en el **CONCURSO PÚBLICO** de selección de al menos 10 proyectos con un monto máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servicios públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las solicitudes serán canceladas sí: se detecta que una misma persona ingresa más de una solicitud a diferentes programas de la SEDEREC; en caso de que en un predio se proponga establecer más de un proyecto o que los integrantes del grupo tengan pendiente el finiquito correspondiente de ayudas anteriores otorgadas por la SEDEREC, se les informará la causa que motivó su anulación.

Quedan excluidos de estas ayudas las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

#### **CONCEPTO DEL COMPONENTE**

Los apoyos que se soliciten serán para los siguientes conceptos vinculados a las Rutas Patrimoniales que se ubiquen en el territorio de las Delegaciones Magdalena Contreras, Tlalpan, Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac:

a) Proyectos para promover la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial; habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la transmisión y difusión del conocimiento de tradiciones con enfoque turístico de los pueblos originarios y la zona rural, en el marco de las rutas patrimoniales.

b) Ayudar a espacios de turismo alternativo y patrimonial a recibir a la población indígena, estudiantes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes o en situación de riesgo, para la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial, en el marco de las Rutas Patrimoniales.

## **REQUISITOS**

### **Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo del comprobante del domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria.
- Copia CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.
- En caso de estar integrado a algunas de las rutas turísticas y patrimoniales, presentar documento que así lo acredite.

### **Cuando el proyecto incluya construcción, remodelación, ampliación o modificaciones a la construcción y se realice dentro del suelo de conservación, además deberá presentar lo siguiente:**

- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen.
- Copia simple y original para cotejo de la opinión positiva o condicionada en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente.
- Una vez autorizado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de las condicionantes que especifica el documento de uso de suelo, así como proyecto modificado.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental.
- Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de treinta días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado ante la secretaria del medio ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal.
- En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.
- Si el proyecto se localiza dentro del polígono del área natural protegida de los ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA).

### **Requisitos para GRUPOS DE TRABAJO:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupo de trabajo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).

- Copia legible y original para cotejo del comprobante del domicilio de las y los integrantes del grupo, con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo de trabajo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o de el representante del grupo de trabajo.
- Copia de la CURP de la o el representante del grupo de trabajo.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de las y los integrantes del grupos de trabajo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo del acta de asamblea del grupo de trabajo a beneficiar en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de las y los integrantes del grupos de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de las y los integrantes del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.

**Cuando el proyecto incluya construcción, remodelación, ampliación o modificaciones a la construcción y se realice dentro del suelo de conservación, además de lo anterior se requerirá lo siguiente:**

- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, copia simple y original para cotejo de la opinión positiva o condicionada en, materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 20 días naturales para presentar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de las condicionantes que especifica el documento de uso de suelo así como proyecto modificado.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 30 días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.
- Si el proyecto se localiza dentro del polígono del área natural protegida ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, deberá considerarse adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA).
- En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado previa sesión del Subcomité. La gestión y costos que generen estos trámites le corresponden al grupo de trabajo.

#### **D.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos deberán contener lo siguiente:

##### **I. Datos generales.**

- a) Nombre del proyecto
- b) Nombre de la Delegación y localidad donde se llevará a cabo el proyecto
- c) Nombre del solicitante. (Apellido paterno, apellido materno y nombre (s))
- d) Nombre del representante del grupo (apellido paterno, apellido materno y nombre(s))
- e) Domicilio del promovente o representante del grupo de trabajo (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal).
- f) Teléfono(s) de contacto
- g) Correo electrónico
- h) Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal)

##### **II. Antecedentes del proyecto**

##### **III. Justificación del proyecto**

##### **IV. Objetivo general**

##### **V. Objetivos particulares**



VI. Metas del proyecto:

VII. Enumeración y desglose de las acciones, tipo y cantidad de obra a desarrollar en el proyecto.

No.	Concepto	Materiales	Unidad de medida	Cantidad	Precio	Total
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

VIII. Croquis o plano de localización del proyecto.

IX. Programa de Inversiones (Monto de los bienes a adquirir con una cotización)

X. Calendario de actividades físicas y financieras.

XI. En caso de que el proyecto requiera la contratación de mano de obra, el monto total destinado a este concepto no podrá ser mayor al 10% del recurso solicitado.

XII. Corrida financiera del proyecto y fuentes de financiamiento.

XIII. Tipo de demanda que atenderá el proyecto.

XIV. Descripción de las acciones u obras a realizar (tecnología a emplear, construcción e instalaciones, maquinaria, equipo, diseños arquitectónicos y herramientas)

XV. En caso de que el proyecto incluya el uso de tecnologías, describirlas.

XVI. Mejorías que se espera obtener con el proyecto.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero de 2013 al 08 de marzo de 2013.

Para la inscripción al programa se deberá dirigir personalmente a la siguiente ventanilla:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	REMITE
Ventanilla No. 7	Oficina del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial ubicada: Av. Año de Juárez No. 9700. Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, Delegación Xochimilco. CP 16610	Responsable del Programa

La atención en la Ventanilla será sólo en días hábiles de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

## PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES A PROYECTOS.

Los procedimientos de acceso, selección y operación se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.

El Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 14 de Mayo de 2013 para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y hasta el 30 de mayo de 2013 para su autorización.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de mayo de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario-a y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## DISPOSICIONES FINALES

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la **Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades**, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la **Oficina de Información Pública de la SEDEREC**. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

### CONVOCATORIA 2013

#### DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO” SUBPROGRAMA “MUJER HUESPED Y MIGRANTE”

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMyF), en el programa de equidad para la mujer rural, indígena, huésped y migrante de la ciudad de México, en el **Subprograma “Mujer, Huésped y Migrante”**, tiene como objetivo general: Integrar, coordinar e impulsar acciones y políticas públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres en el ámbito rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante derivado de la desigualdad de género e inequidad social y su objetivo específico es **“Apoyar la economía de la mujer huésped y migrante mediante proyectos productivos”** por lo cual:

#### CONVOCA

A las mujeres huéspedes, mujeres migrantes, mujeres migrantes en retorno y sus familiares mujeres que se propongan iniciar, ampliar o dar continuidad a proyectos productivos en el Distrito Federal al CONCURSO PÚBLICO para seleccionar al menos 15 proyectos para recibir un apoyo de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la representante del grupo. No podrán acceder al programa las y los funcionarios públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

#### Conceptos del Subprograma Mujer Huésped y Migrante

- Inicio de proyectos productivos.
- Ampliación de proyectos productivos.
- Continuidad de proyectos productivos.

#### REQUISITOS

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente de la representante y copia de cada integrante del grupo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia para conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).

- Copia y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de la representante del grupo.
- Copia del RFC con homoclave de la representante de grupo expedido por el Servicio de Administración Tributaria, a excepción de las personas en calidad de huéspedes en el Distrito Federal.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta "bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá o solicitará ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC de cada una de las integrantes del grupo disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de la representante del grupo en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y/o capacitación de las actividades del proyecto disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada una de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto escrito en original acompañado por copia en disco compacto, en el formato de presentación de proyecto productivo disponible en la ventanilla de acceso al Programa, mismo que deberá entregarse en CD e impreso. Dentro de los requerimientos del proyecto deberá contemplarse de manera congruente capacitación, cuyo costo no exceda el 10% del costo total del proyecto firmado y rubricado por la representante del grupo.
- El grupo deberá integrarse con un mínimo de 4 mujeres y deberá presentar copia y original para cotejo del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de la representante de grupo.
- En caso de ser aprobado el proyecto, conocer y aceptar las obligaciones que se contraen en los términos establecidos en el convenio correspondiente.

#### Requisitos Adicionales

- Copia de la CURP de la representante del grupo.
- Documento que compruebe la calidad de huésped, migrante, familiar de migrante y/o migrante de retorno de la representante de grupo, que reconozca la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

#### Datos específicos del proyecto:

- Nombre del proyecto que postula y datos de la responsable del mismo, justificación, objetivos, descripción de los beneficiarios del proyecto, detallando el número total de beneficiarias, metas (señalar los materiales que probarán su cumplimiento, como pueden ser fotografías, impresiones, expedientes, registros etc.), detalle de las actividades a desarrollar y desglosar el presupuesto solicitado a la SEDEREC, así como los recursos que aportará el grupo de trabajo los cuales pueden ser en especie o en efectivo que deberán ser de al menos un 20 por ciento del presupuesto total.

En caso de ser aprobado el proyecto, conocer y aceptar las obligaciones que se contraen en los términos establecidos en el convenio correspondiente.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 11 al 29 de marzo de 2013. La representante de grupo deberá dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

<b>VENTANILLA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>REMITIR</b>
Ventanilla No 6 (Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias)	Abraham González No 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600	Responsable del Programa

La atención en la Ventanilla será sólo en días hábiles de lunes a viernes de las 10:00 a 15:00 horas. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

#### PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes en la Ciudad de México.

El Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes tendrá hasta el 06 de mayo de 2013 para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC hasta el 16 de mayo de 2013 para su autorización.

### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta el 30 de junio de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC ([www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx)).

Serán publicados el número de folio, el nombre de la representante del grupo, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

### **DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas “Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México” y del programa “Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México”, en su subprograma “Atención a la Mujer Huésped y Migrante”, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMyF), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley, así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. El responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMyF), y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

### **CONVOCATORIA 2013**

#### **DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO” SUBPROGRAMA “MUJER INDÍGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) en el programa de equidad para la mujer rural, indígena, huésped y migrante de la ciudad de México, en el **Subprograma “Mujer Indígena y de Pueblos Originarios”**, tiene como objetivo general: Integrar, coordinar e impulsar acciones y políticas públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres en el ámbito rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante derivado de la desigualdad de género e inequidad social, y su objetivo específico: **“Apoyar a la mujer indígena y de pueblos originarios a través de proyectos productivos”** por lo cual:

### **CONVOCA**

A participar a grupos de trabajo de mujeres indígenas o de pueblos originarios que residan en el Distrito Federal en el CONCURSO PÚBLICO para seleccionar al menos 20 proyectos productivos de apertura con un monto de hasta 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), hasta 5 proyectos de fortalecimiento con un monto máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta 5 proyectos de continuidad de con un monto máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las integrantes del grupo de trabajo, independientemente de su pertenecía a alguna organización social. No podrán acceder al programa las servidoras públicas del Gobierno del Distrito Federal o las que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las solicitudes serán canceladas si: se detecta que una misma persona ingrese más de una solicitud a diferentes programas de la SEDEREC; en caso de que en un predio se propongan establecer más de un proyecto; las integrantes del grupo tengan pendiente el finiquito correspondiente de ayudas anteriores otorgadas por la SEDEREC, se les informará la causa que motivó su anulación.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos las solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Los proyectos deberán ejecutarse íntegramente dentro de los límites territoriales del Distrito Federal en apego a las disposiciones legales vigentes.

Los grupos de trabajo deberán conformarse por al menos 5 mujeres indígenas y/o de pueblos originarios del Distrito Federal.

Se apoyaran al menos: 20 proyectos de apertura, 5 de fortalecimiento y 5 de continuidad.

Se apoyará la compra de maquinaria, muebles para equipamiento, equipo necesario e insumos para la realización de los productos.

Dentro del apoyo no se podrá incluir la construcción o adaptación del espacio donde contemplan llevar a cabo el proyecto (instalación de algún servicio como agua, luz, gas y tanques estacionarios).

No se apoyarán proyectos productivos agrícolas o pecuarios.

No se apoyaran proyectos que contemplen el comercio en vía pública.

### **CONCEPTOS PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

Los apoyos que se soliciten se harán para los siguientes conceptos:

#### Artes y oficios

- Panadería y/o pastelería
- Palettería y/o heladería
- Taller de Costura
- Taller de Carpintería
- Taller de Herrería
- Taller artesanal

#### Servicios

- Cocina Económica
- Cafetería
- Rosticería
- Salón de Belleza

### **REQUISITOS**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible de identificación oficial vigente de cada integrante del grupo de trabajo y original para cotejo de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia y original legible del comprobante del domicilio de la representante del grupo de trabajo, con una vigencia de al menos tres meses (Servicios: predial, luz, agua, teléfono local y móvil, gas, cable o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria, (SAT) de la representante del grupo de trabajo
- Llenado de la cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la representante del grupo de trabajo.
- Carta bajo protesta de decir verdad de las integrantes del grupo de trabajo en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC
- Carta de las integrantes del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC
- Carta compromiso en la que se establezca que cada una de las integrantes solo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC
- Proyecto por escrito en original firmado por las integrantes del grupo de trabajo, acompañado por copia en disco compacto.
- Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán contener lo siguiente:

1. Identificación del grupo
  - 1.1 Nombre del grupo de trabajo.
  - 1.2 Datos de las Integrantes:

Anexar cuadro que contenga la siguiente información de cada integrante

Nombre completo y apellidos:	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento -Municipio o Delegación y Entidad Federativa	
Edad	
Domicilio	
Teléfono	
Ocupación	
CURP	
Número de dependientes económicos	
Nombre de la comunidad indígena y/o pueblo originario al que pertenece	
Grado máximo de estudios	
Tiempo de residencia en el Distrito Federal	
Función que desempeñará dentro del proyecto	
Datos adicionales: discapacidad, enfermedad crónica degenerativa (propia o de algún dependiente económico), jefa de familia o familiar en reclusión.	

- 1.3 Diagnóstico de la situación actual del grupo.

### 2. Identificación del proyecto

- 2.1 Nombre del proyecto.
- 2.2 Mencionar si el proyecto es de:
  - Apertura: proyecto nuevo.
  - Fortalecimiento: proyecto en el cual ya están trabajando y necesita fortalecerse.
  - Continuidad: proyecto que ha sido apoyado en años anteriores por la SEDEREC.
- 2.3 Objetivo General.
- 2.4 Objetivos Específicos.
- 2.5 Metas para el primer año de trabajo.
- 2.6 Calendario de actividades.
- 2.7 Beneficios que recibirá el grupo con la ejecución del proyecto.
- 2.8 Beneficios sociales y empleos generados

### 3. Breve estudio de mercado

En este apartado se deberá definir qué tipo de producto estarán ofreciendo, qué demanda tiene el producto, medios de distribución y venta, oferta existente, mecanismo de abasto y materias primas para la elaboración de su producto, estructura de precios y políticas de venta, plan de comercialización, costos y precios de venta del producto. (ANEXO 1).

### 4. Actividades productivas

- 4.1 Dirección, croquis y descripción física del lugar donde se desarrolla o desarrollará el proyecto (anexar fotografías).
- 4.2 Producción mensual estimada.
- 4.3 Descripción de las actividades a realizar y el proceso productivo (cuales y cuántos son los pasos, hasta obtener el producto final, de manera detallada).
- 4.4 Cronograma de instalación y ejecución del proyecto.
- 4.5 Maquinaria y equipo existente (en su caso).
- 4.6 Costos y gastos de producción.

### 5. Estructura presupuestal por actividad a realizar

- 5.1 Monto solicitado para la ejecución del proyecto y aportación del grupo.

APORTACIÓN DEL GRUPO	\$
APORTACIÓN SEDEREC	\$
TOTAL	\$

5.2 Aplicación del monto solicitado (anexo 2) para la ejecución del proyecto.

- Apertura hasta \$100,000.00
- Fortalecimiento hasta \$50,000.00
- Continuidad hasta \$50,000.00

	APERTURA	FORTALECIMIENTO	CONTINUIDAD
Asistencia técnica	5%	5%	5%
Insumos	10%	35%	40%
Maquinaria y equipo	85%	60%	55%
TOTAL	100%	100%	100%

Para los **proyectos artesanales** de apertura se podrá asignar hasta un 30% en insumos.

5.3 Resumen (Síntesis del proyecto en una hoja).

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 8 de marzo del 2013. La representante del grupo y las integrantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

VENTANILLA	DIRECCIÓN	REMITIR
Ventanilla No. 7	Calle Abraham González No. 67, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600.	Responsable del Programa

La atención en la Ventanilla será de lunes a viernes, con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

### PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Subprograma de Equidad para la Mujer Indígena y de Pueblos Originarios. El Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 14 de mayo para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 30 de mayo para su autorización.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de agosto de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sedec.df.gob.mx](http://www.sedec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre de la beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

### DISPOSICIONES FINALES

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

**ANEXOS DEL SUBPROGRAMA DE “MUJER INDIGENA Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS”**

**ANEXO 1  
Formato de Estudio de Mercado**

Concepto	Descripción
Producto	Descripción breve del producto que esperan obtener, por qué decidieron ofertar este producto
Competencia	¿Cuántos negocios de su mismo ramo hay en la zona donde se va a establecer?
Demanda del producto	Describir brevemente si consideran si hay demanda del producto en la zona donde pretenden ofrecerlo
Medios de distribución y venta	¿Qué medios de distribución y venta van a utilizar (oferta directa al cliente, distribución de medio y mayoreo a empresas que lo demandan, venta casa por casa, etc.)?
Oferta	Proyección de venta (describir qué tanto pretenden vender, estando seguras de cubrir la demanda, sin excederse).
Mecanismos de abasto y materias primas	Describir las formas y lugares donde piensan abastecerse para asegurar la producción.
Plan de comercialización	Si tienen un plan para promover y comercializar su producto

**ANEXO 2  
Cuadro presupuestal**

Concepto (Describir maquinaria, equipo o insumos requeridos para la operación del proyecto)	Precio unitario	Cantidad y Unidad de Medida	Total	Contribución del Grupo	Apoyo de la SEDEREC
	\$		\$	\$	\$

Cabe mencionar que en este apartado se anexarán las cotizaciones en original que sustenten lo solicitado en el cuadro presupuestal.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la **Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades**, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la **Oficina de Información Pública de la SEDEREC**. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.



**CONVOCATORIA 2013**  
**DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO” SUBPROGRAMA “MUJER RURAL”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC), en el programa de equidad para la mujer rural, indígena, huésped y migrante de la ciudad de México, en el Subprograma “mujer rural”, tiene como objetivo general: Integrar, coordinar e impulsar acciones y políticas públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres en el ámbito rural, indígena, de pueblos originarios, huésped y migrante derivado de la desigualdad de género e inequidad social, y su objetivo específico: **“Apoyar a la mujer rural mediante la realización de proyectos productivos”** por lo cual,

**CONVOCA**

A los grupos de mujeres que se dedican a actividades agrícolas, pecuarias y proyectos de transformación con características propias de las zonas agrarias de las delegaciones consideradas rurales del Distrito Federal, se les convoca a participar en el CONCURSO PÚBLICO para seleccionar al menos 35 proyectos para el componente “Mujer Rural”, con un apoyo máximo de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N) por proyecto.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente el grupo interesado que realice actividades productivas en la zona rural del Distrito Federal (comprendida por las delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), independientemente de su pertenencia a alguna organización social. Podrán solicitar el acceso al componente grupos de trabajo de al menos 5 mujeres que residan en la misma demarcación en las delegaciones consideradas rurales, mediante la presentación de un proyecto productivo.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la SEDEREC, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

En ningún caso se aprobarán proyectos cuyas beneficiarias, hayan recibido apoyo en los 2 ejercicios anteriores en el mismo programa, excepto los que a consideración de la Mesa Evaluadora, se determinen como de impacto social, que hayan ejercido los recursos de manera eficiente y que no sean los mismos conceptos autorizados.

Los apoyos que se soliciten del Subprograma de Mujer Rural serán en las siguientes actividades:

- ✓ Actividades Agrícolas
- ✓ Actividades Pecuarias
- ✓ Actividades Agropecuarias de Transformación con características propias de las zonas agrarias de las delegaciones consideradas rurales del Distrito Federal

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

**REQUISITOS:**

Podrán participar grupos de trabajo de al menos 5 mujeres que residan en la misma demarcación en las delegaciones consideradas rurales, que estén constituidas en grupos de trabajo, mediante la presentación de un proyecto productivo y los siguientes documentos:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente de cada integrante del grupo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio de cada integrante del grupo con una vigencia de al menos tres meses (IFE, recibo de teléfono, luz, agua, gas o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave de la representante expedida por el Servicio de Administración Tributaria
- Copia de la CURP de cada integrante del grupo.

- Copia legible y original para cotejo del acta de asamblea del grupo de trabajo que se va a beneficiar sellada por la autoridad competente, con lo mínimo que la convocatoria establezca, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- disponible en la ventanilla de acceso al Programa)
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta de la representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada una de las integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acreditar ser propietaria o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por todas y cada una de las solicitantes, acompañado por copia en disco compacto
- Presentar mínimo 2 cotizaciones originales
- Copia simple y original de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la Delegación Política que le corresponda.
- Carta compromiso de todas las integrantes del grupo mediante la cual aceptan participar obligatoriamente en sesión orientadora sobre las acciones relacionadas con el programa, en caso de resultar beneficiadas, cubriendo al menos el 75% de asistencias en por lo menos el 80% de las beneficiarias de cada grupo de trabajo.

#### **Requisitos Adicionales**

- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 30 días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de 30 días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos presentados deberán contener, lo siguiente:

##### **I.- Datos generales:**

- a) Nombre del proyecto
- b) Nombre de la Delegación y localidad donde se llevará a cabo el proyecto
- c) Responsable o representante (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s)).
- d) Domicilio de la representante (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal)
- e) Teléfono(s)
- f) Correo electrónico
- g) Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal)

##### **II. Antecedentes del proyecto.**

##### **III. Justificación del proyecto.**

##### **IV. Objetivos generales, particulares y metas del proyecto.**

##### **V. Enumeración y desglose de las acciones, tipo y cantidad de obra a desarrollar en el proyecto.**

##### **VI. Croquis o plano de localización del proyecto.**

##### **VII. Descripción del Programa de Inversiones (Monto de los bienes a adquirir con dos cotizaciones originales).**

Tratándose de cotizaciones, estas podrán ser las proporcionadas por proveedores de la zona y/o del que se trate. Y en cuanto a la adquisición de los bienes podrá realizarse por los beneficiarios, con el o los proveedores que ellos determinen, siempre y cuando, éste respete plazos, términos, características y/o condiciones, no necesariamente con quien les proporcionó la cotización.

No.	CONCEPTO	MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

VIII. Calendario de actividades físicas y financieras (semanal y por actividad).

IX. Deberán incluir en el proyecto mecanismos e instalaciones para un uso eficiente del agua a través de la recuperación vía reciclaje o cosecha de agua de lluvia.

X. Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

XI. Tipo de demanda que atenderá el proyecto: Producto, plaza, precio y promoción.

XII. Se podrá utilizar el 5 por ciento sobre el costo del proyecto para el pago de un técnico profesional, en la elaboración del proyecto, mismo que tendrán que contemplar en el cuadro de inversiones.

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 08 marzo de 2013

La solicitante deberá dirigirse personalmente a las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón Magdalena Contreras (Mujer Rural)	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, Col. Huayatlá, Delegación La Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural. 2	Tlalpan (Mujer Rural)	Carretera Federal México- Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 9700.
Ventanilla 3 Centro Regional de Desarrollo Rural. 3	Milpa Alta Tláhuac (Mujer Rural)	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13000
Ventanilla 4 Centro Regional de Desarrollo Rural. 4	Xochimilco (Mujer Rural)	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.

La atención en la Ventanilla será sólo en días hábiles de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 14:00 horas. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

### PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en el Subprograma de Mujer Rural.

El Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial tendrá hasta el 12 de julio de 2013 para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC hasta el 15 de agosto de 2013 para su autorización.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial tendrá hasta el 30 de agosto de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre de la beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, se considerarán sujetos de aprobación los que reúnan al menos 70 puntos, dependiendo de la suficiencia presupuestal.

La comprobación de los recursos se hará en un periodo de treinta días a partir de la firma del Convenio. Se realizará mediante factura, nota de venta, nota de remisión, tickets, recibo simple (este último tendrá que venir acompañado con una copia del IFE de quien emite el recibo).

Podrán acceder al mismo programa un máximo de tres ocasiones seguidas siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con la comprobación del recurso otorgado y que el proyecto sea rentable y sustentable.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y no estén considerados en las reglas de operación correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Proyectos Especiales y Vinculación Comercial**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas “Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México; Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México y Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su componente de Mujer Rural, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyVC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley, así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. El responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”

#### **CONVOCATORIA 2013**

#### **DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE**

#### **“FOMENTAR LA CIUDAD HOSPITALARIA E INTERCULTURAL”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMyF), en el Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México, que tiene como objetivo general: Impulsar y promover la hospitalidad e interculturalidad en la Ciudad de México, que permita el disfrute del marco de derechos fundamentales y locales, a través de los servicios y programas sociales otorgados por el gobierno del Distrito Federal a las personas que han migrado y sus familiares que permanecen en la Ciudad de México, así como a los migrantes nacionales e internacionales en calidad de huéspedes, su objetivo específico: “Promoción de la ciudad hospitalaria e intercultural a través del otorgamiento de ayudas a huéspedes, asociaciones no lucrativas y de enseñanza” en su componente Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural, por lo cual:

#### **CONVOCA**

Instituciones de Asistencia Privada (IAP's) y Asociaciones Civiles (A.C.) o Instituciones de Enseñanza interesadas en el apoyo a los habitantes del Distrito Federal que han emigrado, a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o

internacionales, en calidad de huéspedes, con preferente énfasis en la atención a grupos sociales expuestos y/o en condiciones económicas de desventaja, a participar en el CONCURSO PÚBLICO para seleccionar al menos 10 proyectos en el componente **“Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural”**, para recibir hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El trámite de acceso al programa deberá realizarla directamente la o el interesado. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación

#### **Conceptos del Componente “Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural”**

- Diagnóstico y/o fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural.
- Atención social a huéspedes, migrantes y sus familias.
- Promover la vinculación con migrantes capitalinos en el exterior y sus familias.

#### **REQUISITOS**

Las organizaciones solicitantes presentarán lo siguiente:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente de la o el Presidente de la asociación o Representante Legal (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia y original para cotejo de datos de su Comprobante del Domicilio fiscal de la figura asociativa con una vigencia de al menos tres meses.
- Copia del RFC de la figura asociativa expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Carta "bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia y original del Acta constitutiva de la razón social para su cotejo. En caso de que los poderes del representante legal vigente, no estén expresos en el Acta Constitutiva, deberá presentar el correspondiente.
- Copia y original de los poderes del representante legal vigente, para su cotejo en caso de no estar expresos en el Acta constitutiva.
- Original y Copia del Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social del D.F.
- Proyecto escrito en original y en electrónico.

El proyecto deberá contener lo siguiente:

- Datos generales de la organización:  
Nombre, RFC, domicilio fiscal, domicilio social, correo electrónico, teléfonos, fax, página web, celular, nombre del representante o apoderado legal, objeto social de la organización, currículum institucional, exposición de la experiencia en el tema.
- Datos específicos del proyecto:  
Nombre del proyecto que postula y datos del/a responsable del proyecto, exposición de la problemática objeto del proyecto, justificación, objetivos, perfil de la población a atender (cuando proceda), descripción de los beneficiarios del proyecto, detallando el número total de beneficiarios por género, metas (señalar los materiales que probarán su cumplimiento, como pueden ser fotografías impresiones, expedientes, registros etc.), detalle de las actividades a desarrollar, cronograma mensual que incluya todas las actividades, describir los resultados esperados y desglosar el presupuesto solicitado a la SEDEREC, así como los recursos que aportará la organización. Del presupuesto total, el porcentaje destinado para pago de honorarios no podrá exceder el 20 por ciento.
- Copia de la CURP de la o el presidente de la asociación o representante legal.

Cuando se trate de instituciones de asistencia privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar:

- Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada y dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.

En caso de ser aprobado el proyecto, al momento de firmar su convenio y recibir la ayuda el representante legal deberá presentar recibo fiscal de la organización o institución.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 08 de marzo de 2013. La o el representante legal deberá dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

VENTANILLA	DOMICILIO	REMITIR
Ventanilla No 6 (Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias)	Abraham González No 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600	Responsable del Programa

La atención en la Ventanilla será sólo en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

## PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes.

El Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes tendrá hasta el 5 de abril de 2013 para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC hasta el 19 de abril de 2013 para su autorización.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta el 30 de mayo de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC ([www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx)). Serán publicados el número de folio, el nombre organización o institución, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas “Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México” y del programa “Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México”, en su subprograma “Atención a la Mujer Huésped y Migrante”, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMyF), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley, así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. El responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMyF), y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

**CONVOCATORIA 2013**  
**DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE**  
**“APOYAR LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN HUÉSPED, MIGRANTE Y SUS FAMILIAS”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMyF), en el Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la ciudad de México, tiene como objetivo general: Impulsar y promover la hospitalidad e interculturalidad en la Ciudad de México, que permita el disfrute del marco de derechos fundamentales y locales, a través de los servicios y programas sociales otorgados por el gobierno del Distrito Federal a las personas que han migrado y sus familiares que permanecen en la Ciudad de México, así como a los migrantes nacionales e internacionales en calidad de huéspedes y su objetivo específico **“Apoyar la economía de la población huésped, migrante y sus familias mediante el acceso a proyectos productivos”** por lo cual:

**CONVOCA**

A grupos de trabajo de personas huéspedes, migrantes, migrantes en retorno y familiares de migrantes que se propongan iniciar, ampliar o dar continuidad a proyectos productivos en el Distrito Federal se les convoca al CONCURSO PÚBLICO para seleccionar al menos 37 proyectos para recibir un apoyo de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente el o la representante del grupo. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Concepto del Componente “Apoyar la economía de la población huésped, migrante y sus familias”:

- Inicio de proyectos productivos.
- Ampliación de proyectos productivos.
- Continuidad de proyectos productivos.

**REQUISITOS**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente de la o del representante de grupo y copia de los integrantes del grupo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia para conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia y original para cotejo de su comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses del representante del grupo.
- El grupo deberá integrarse con un mínimo de 4 personas y deberá presentar copia y original para cotejo del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación del representante de grupo.
- Copia del RFC del representante de grupo expedido por el Servicio de Administración Tributaria, a excepción de las personas en calidad de huéspedes en el Distrito Federal.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta “bajo protesta de decir verdad”, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá o solicitará ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC de cada uno/a de los/as integrantes del grupo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta del representante del grupo en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión, asesoría y/o capacitación de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto escrito en original acompañado por copia en disco compacto, en el FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO disponible en la ventanilla de acceso al Programa, mismo que deberá entregarse en CD e impreso. Dentro de los requerimientos del proyecto deberá contemplarse de manera congruente capacitación, cuyo costo no exceda el 10% del costo total del proyecto firmado y rubricado por el representante del grupo.
- En su caso cumplir con las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social Federal.

**Datos específicos del proyecto:**

- Nombre del proyecto que postula y datos de la responsable del mismo, justificación, objetivos, descripción de los beneficiarios del proyecto, detallando el número total de beneficiarias, metas (señalar los materiales que probarán su cumplimiento, como pueden ser fotografías, impresiones, expedientes, registros etc.), detalle de las actividades a desarrollar y desglosar el presupuesto solicitado a la SEDEREC, así como los recursos que aportará el grupo de trabajo los cuales pueden ser en especie o en efectivo que deberán ser de al menos un 20 por ciento del presupuesto total.
- En caso de ser aprobado el proyecto, conocer y aceptar las obligaciones que se contraen en los términos establecidos en el convenio correspondiente.
- Copia de la CURP del representante de grupo, a excepción de las personas en calidad de huéspedes.
- Documento que compruebe la calidad de huésped, migrantes, familiar de migrante y/o migrante de retorno del representante de grupo, que reconozca la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El período de recepción de las solicitudes será del 08 al 26 de abril de 2013. La o el representante de grupo de trabajo deberá dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

<b>VENTANILLA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>REMITIR</b>
Ventanilla No 6 (Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias)	Abraham González No 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600	Responsable del Programa

La atención en la Ventanilla será sólo en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

**PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

Los procedimientos de acceso, selección y operación se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2013 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes en la Ciudad de México.

El Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes tendrá hasta el 03 de junio de 2013 para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC hasta el 14 de junio de 2013 para su autorización.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta el 30 de julio de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC ([www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx)).

Serán publicados el número de folio, el nombre de la representante del grupo, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

**DISPOSICIONES FINALES**

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas “Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México” y del programa “Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México”, en su subprograma “Atención a la Mujer Huésped y Migrante”, cuya finalidad es preservar,



resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMyF), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley, así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. El responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMyF), y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

**CONVOCATORIA 2013  
DEL PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA  
TRADICIONAL Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE  
“HERBOLARIA”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en su Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Recuperar, impulsar y promover la práctica y aplicación de la medicina tradicional mexicana y la herbolaria, así como rescatar, conservar, difundir, producir y cultivar el recurso herbolario en la Ciudad de México y su objetivo específico: Fomentar el cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión de la herbolaria en su componente “**Herbolaria**” por lo cual:

**CONVOCA**

A las y los habitantes del Distrito Federal que tengan interés en llevar a cabo actividades de manera individual o en grupo de cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión de la herbolaria, se les convoca a participar en el CONCURSO PÚBLICO para seleccionar al menos 15 proyectos para el componente “**Herbolaria**” con un monto unitario de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Podrán ser solicitantes del programa las personas en lo individual o grupos de trabajo que realicen actividades de cultivo, producción, conservación, rescate, transformación, tecnificación, industrialización, transferencia de tecnología y difusión de la herbolaria en las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

El trámite de las solicitudes deberá realizarla quien solicite directamente el apoyo, independientemente de su afiliación a alguna Organización. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en términos de la legislación aplicable.

Sólo se presentará un proyecto por solicitante dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal o pacífica, o sobre aquellos que cuenten con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

Quedan excluidos de estos apoyos las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación Política correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

**CONCEPTO DEL COMPONENTE**

Las solicitudes del componente “**Apoyo a Proyectos de Herbolaria**” se harán bajo los siguientes conceptos:

- Rescate de especies medicinales y aromáticas, así como la conservación de las mismas, implantando bancos de planta madre para la obtención de semillas o material vegetativo, módulos de propagación para la obtención de plántulas, reintroducción de especies a áreas naturales de crecimiento para recolecta sustentable.
- Cultivo de plantas medicinales y aromáticas con la implantación de sistemas tecnificados o tradicionales a campo abierto o bajo cubierta de manera sustentable.
- Transformación primaria de plantas medicinales y aromáticas: secado, molturación (polvos para capsulas o comprimidos, condimentos, etc.), refrigeración, liofilización, congelación, destilación, extracción y transformación secundaria (envasado, etiquetado y conservación).

- Apoyo y fortalecimiento a la difusión, impresión, edición, reedición de materiales sobre agro tecnología en herbolaria, biología de la propagación de la flora medicinal, rescate del conocimiento tradicional de las plantas medicinales y aromáticas de la Ciudad de México, así como investigación en procesos tecnológicos sobre transformación, biotecnología, fitoquímica, fitofarmacología, fitoterapia y etnobotánica de la flora medicinal nativa de la Ciudad de México.

## REQUISITOS

### Requisitos para proyectos de herbolaria

#### Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo del comprobante del domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Copia de la CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud.
- Si la opinión de uso de suelo determina la tramitación de algún resolutivo en materia ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA), como la manifestación del impacto ambiental del proyecto de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal o estudio preventivo, la solicitud de apoyo tramitada ante la SEDEREC será cancelada.
- Para los proyectos de difusión no se requerirá la opinión de uso de suelo.

#### Requisitos para GRUPOS DE TRABAJO

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupo de trabajo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo del comprobante del domicilio de las y los integrantes del grupo de trabajo, con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo de trabajo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del grupo de trabajo.
- Copia de la CURP de la o el representante del grupo de trabajo.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de las y los integrantes del grupos de trabajo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo del acta de asamblea del grupo de trabajo a beneficiar en el cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de las y los integrantes del grupos de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de las y los integrantes del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.

- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la delegación que le corresponda. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva y/o negativa deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará la solicitud.
- Si la opinión de uso de suelo determina la tramitación de algún resolutivo en materia ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA), como la manifestación del impacto ambiental del proyecto de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal o estudio preventivo, la solicitud de apoyo tramitada ante la SEDEREC será cancelada.
- Para los proyectos de difusión no se requerirá la opinión de uso de suelo.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán contener:

- Datos Generales.
  - a) Nombre del proyecto
  - b) Nombre de la Delegación y localidad donde se llevará a cabo el proyecto
  - c) Nombre de la o el solicitante (Nombre de la persona o representante de grupo)
  - d) Responsable o representante, Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s)
  - e) Domicilio del promotor o representante (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal)
  - f) Teléfono(s)
  - g) Correo electrónico
  - h) Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal)
- Antecedentes del proyecto
- Justificación del proyecto
- Objetivos y metas del proyecto:
  - a) Generales
  - b) Particulares
- Enumeración y desglose de las acciones a desarrollar en el proyecto
- Croquis o plano de localización del proyecto, en su caso.
- Cronograma de actividades
- 2 cotizaciones para la adquisición de bienes

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 08 marzo de 2013. Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

Ventanilla No 7	Oficina del componente HERBOLARIA. Avenida "Año de Juárez", número 9700, Colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610. DGDR Tel: 58433878 ext. 144	Responsable de Programa
-----------------	--	-------------------------

La atención en la ventanilla será sólo en días hábiles, de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

### PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria de la Ciudad de México.

El Subcomité de Equidad para Pueblos y las Comunidades tendrá hasta el 9 de julio de 2013 para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 25 de julio de 2013 para su autorización.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Equidad para Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de agosto de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario-a y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la Ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

### **CONVOCATORIA 2013 DEL PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y HERBOLARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE MEDICINA TRADICIONAL**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en el Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Recuperar, impulsar y promover la práctica y aplicación de la medicina tradicional mexicana y la herbolaria, así como rescatar, conservar, difundir, producir y cultivar el recurso herbolario en la Ciudad de México. Sus objetivos específicos: Promover la habilitación de espacios y práctica de la medicina tradicional mexicana y el de Promover la capacitación especializada, la práctica y difusión de la medicina tradicional mexicana para lo cual:

#### **CONVOCA**

A las y los médicos tradicionales y curanderos reconocidos que radiquen en la Ciudad de México, se les convoca a participar en el CONCURSO PÚBLICO para apoyar al menos 5 proyectos de hasta \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), para habilitar espacios y práctica de la medicina tradicional mexicana y al menos 3 proyectos de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el fortalecimiento de “Casas de la Medicina Tradicional” y realizar “Jornadas de Medicina Tradicional Mexicana”

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro del los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las y los médicos tradicionales que presenten su solicitud, deberán ser residentes del pueblo, barrio o colonia del lugar propuesto para llevar a cabo su plan de trabajo, priorizando las delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Magdalena Contreras, por el gran número de población indígena y de pueblos originarios que habitan en estas Delegaciones.

Las y los médicos tradicionales que tengan interés en fortalecer sus “Casas de la Medicina Tradicional” para la atención médica a la población, en particular a la población de pueblos indígenas y originarios (mujeres, niñas, niños y adultos mayores), incluyendo la dotación de remedios herbolarios, plantas medicinales y el equipo necesario para realizar las “Jornadas de Medicina Tradicional Mexicana”.

En ningún caso se financiará para construcciones, compra de predios, mobiliario ajeno al espacio que desean habilitar para dar este servicio.

Las solicitudes serán canceladas si: se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más programas de la SEDEREC, el proyecto sea para un mismo predio, se le informará la causa que motivó su anulación.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Para acceder a los apoyos se deberá cumplir con las acciones de capacitación que determine la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) antes de la entrega de recursos, cubriendo al menos el 75% de asistencias.

### CONCEPTOS DEL PROYECTO

Conceptos para los que podrá solicitar apoyos:

Habilitación de espacios y práctica de la medicina tradicional mexicana, en las que se brinde atención médica a la población; en particular a la población de pueblos indígenas y originarios (mujeres, niñas, niños y adultos mayores), incluyendo la dotación de remedios herbolarios.

Fortalecimiento de las “Casas de la Medicina Tradicional” para la atención médica a la población, en particular a la población de pueblos indígenas y originarios (mujeres, niñas, niños y adultos mayores), incluyendo la dotación de remedios herbolarios, plantas medicinales y el equipo necesario para realizar las “**Jornadas de Medicina Tradicional Mexicana**”.

### REQUISITOS

#### Requisitos para médicos tradicionales

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Ser médico tradicional (utilizar procedimientos tradicionales y ancestrales para la práctica de la medicina y/o ser denominado: huesero, culebrero, partera, levanta sombras, curandero de aire o utilizar técnicas como: chupador, cantor, ensalmador, rezandero, sobador, pulsador, ventoseo, hierbero) reconocido (a) por asamblea comunitaria de pueblo originario o indígena, o que demuestre ser tal mediante reconocimiento por escrito de un grupo de población del pueblo originario o comunidad indígena (al menos diez años llevando a cabo la práctica de la medicina tradicional)
- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo del comprobante del domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Copia de la CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán estar desarrollados con la siguiente estructura:

**Identificación del Proyecto**

- Nombre del proyecto
- Datos de la o el Solicitante
- Concepto del proyecto
- Situación del proyecto

**Descripción del Proyecto**

- Descripción de la problemática que atenderá el proyecto (Justificación)
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Resultados esperados (metas)
- Personas beneficiadas
- Productos
- Cronograma de actividades (Jornadas de Medicina Tradicional Mexicana)

**Estructura Presupuestal del Proyecto.**

- IV. Monto solicitado al Programa
- V. Aplicación del gasto
- VI. Dos cotizaciones para la adquisición de bienes

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 8 marzo de 2013. Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

Ventanilla No 7	Calle Abraham González, No. 67, Colonia Juárez, C.P.06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Teléfonos: 55140168 y 55330339	Responsable de Programa
-----------------	---	-------------------------

La atención en la ventanilla será sólo en días hábiles, de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

**PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

Los procedimientos de acceso, selección y operación se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2013 del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal electrónico de la SEDEREC.

El Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 14 de mayo de 2013 para dictaminar y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 30 de mayo de 2013 para su autorización

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades hasta el 30 de agosto de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario-a y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la Ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

**DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente



“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la **Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades**, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la **Oficina de Información Pública de la SEDEREC**. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

**CONVOCATORIA 2013**  
**DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA, EN SUS COMPONENTES:**  
**“AGRICULTURA URBANA”**  
**“MEJORAMIENTO DE TRASPATIOS”**  
**“FOMENTAR LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC), en el Programa de Agricultura Sustentable A Pequeña Escala tiene como objetivo general: Implementar e impulsar la agricultura sustentable a pequeña escala en donde participen de forma individual, grupos de trabajo, barrios y pueblos originarios, a través de productos de autoconsumo y venta de excedentes incluyendo acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades del programa para propiciar la participación social, su objetivo específico “Impulsar la agricultura urbana a través de apoyos para la implementación de proyectos productivos a la población en general”, “Promover el mejoramiento de traspattios familiares mediante la integración de proyectos productivos agropecuarios” y “Fomentar la reconversión productiva mediante la producción orgánica y prácticas agroecológicas” por lo cual:

**CONVOCA**

A las y los habitantes del Distrito Federal, preferentemente mujeres jefas de familia, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos de trabajo, comunitarios, barrios y pueblos originarios, grupos de vecinos, colonos, familias de escasos recursos, comunidades educativas, comunidades penitenciarias, indígenas, migrantes y sus familias en el Distrito Federal, que tengan interés en llevar a cabo proyectos en los Componentes: “**Agricultura Urbana**”, al menos 140 proyectos para el componente uno con un apoyo máximo de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Componente “**Mejoramiento de Traspattios**” se seleccionarán al menos 300 proyectos con un apoyo máximo de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), y del Componente “**Fomentar la Producción Orgánica**” se apoyarán al menos 69 proyectos, con un máximo de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la SEDEREC, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Los apoyos que se soliciten del componente:

**AGRICULTURA URBANA** bajo los siguientes conceptos:

- a. Infraestructura para la instalación de huertos urbanos: camas de cultivo, área de composteo y lombricomposteo, cercado, área de almacenamiento e invernadero
- b. Herramientas para labores culturales.: palas, bieldos, azadón, kit de jardinero, carretilla, Báscula, placa de identificación del módulo.
- c. Equipo de medición y monitoreo agrícola. (Potenciómetro, Conductímetro, Termómetro, Hidrómetro, Termohigrómetro, entre otros siempre y cuando sea viable en el proyecto)
- d. Sistema de captación, almacenamiento y tratamiento de agua de lluvia.
- e. Uso eficiente de agua: riego por goteo, microaspersión, manual.
- f. Insumos orgánicos para el control de plagas y enfermedades y/o Biofertilizantes.
- g. Abonos orgánicos (composta, lombricomposta, tierra de hoja).
- h. Materiales para el acondicionamiento de camas de cultivo, macetas y huertos verticales.
- i. Semillas y plántulas, priorizando aquellas que sean nativas y/o criollas.
- j. Módulo para la producción de plántula.
- k. Microtúneles y malla antigranizo.
- l. Materiales impresos y audiovisuales que fomenten la práctica de la agricultura urbana y orgánica (especificar los temas y autor).
- m. Módulo integral de producción de plantas medicinales, condimentos frescos, ornamentales.
- n. Apoyo para el análisis de suelo, composta, agua y tejido vegetal, cuando sea viable en el proyecto.
- o. Apoyo a módulos de hidroponía hasta el 30% del monto solicitado.
- p. En Proyectos Integrales se apoya la adquisición de sistemas alternativos de generación de energía y cuidado del medio ambiente tales como eólica, celdas solares y baños secos.

**MEJORAMIENTO DE TRASPATIOS** bajo los siguientes conceptos:

1. **Módulos integrales:**

- a.- Deben contemplar realizar actividades agrícolas y pecuarias.

2. **Conceptos Agrícolas:**

- a. Paquete de semillas
- b. Microtúneles especificar medida en el proyecto
- c. Módulos de lombricomposta
- d. Módulo de frutales
- e. Paquete de hierbas aromáticas y medicinales
- f. Sistemas de riego por goteo
- g. Sistema de captación y almacenamiento de agua de lluvia
- h. Camas o contenedores para la siembra de hortalizas de plástico 1.20 de ancho y 2m de largo.
- i. Herramientas para labores culturales. (Palas, bieldos, azadón, picos, etc.).

3.- **Conceptos Pecuarios (Por medidas de bioseguridad se deberá elegir un solo paquete)**

- a.- Especies:

Especies	Edad recomendada para adquirir cada especie	Cantidad máxima de animales por metro cuadrado
A.- Paquete de pavos	4 a 8 semanas de edad	2 por m <sup>2</sup>
B.- Paquete de gallinas de postura	4 a 16 semanas de edad	3 a 4 por m <sup>2</sup>
C.- Paquete de pollos de engorda	2 a 4 semanas de edad	6 a 8 por m <sup>2</sup>
D.- Paquete de conejos:		
Conejos/ Macho*	4.5 a 5 meses de edad	1 por jaula
Conejos/Hembra*	4 a 4.5 meses de edad	1 por jaula
E. Paquete de codornices	4 a 8 semanas de edad	60 por m <sup>2</sup>

\*Considerando que las dimensiones para las jaulas de conejo son de 90cm de largo por 60 cm de ancho.

- b.- Jaulas o Baterías (Módulo)

- c.- Nidales para conejas



- d.- Malla para la construcción de corrales
- e.- Bebederos (sencillos y sistema automático) y comederos
- f.- Insumos para la alimentación
- g.- Laminas para techos (galvanizada, asbesto, cartón) especificar medidas en el proyecto
- h.- Postes metálicos, birlos y pijas para el sostén del techo.

**FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA** bajo los siguientes conceptos:

- a. Semillas y plántulas orgánicas, priorizando aquellas que sean nativas y/o criollas.
- b. Placa de identificación del módulo.
- c. Abonos orgánicos: composta y lombricomposta.
- d. Herramientas para labores culturales. (Palas, bioldos, azadón, picos, etc.)
- e. Sistema de captación, almacenamiento y tratamiento de agua de lluvia.
- f. Insumos orgánicos para el control de plagas y enfermedades y/o Biofertilizantes (incluir ficha técnica)
- g. Área de composteo y lombricomposteo.
- h. Equipo de medición y monitoreo agrícola. (Potenciómetro, Conductímetro, Termómetro, Higrómetro, Termohigrómetro, entre otros siempre y cuando sea viable en el proyecto).
- i. Uso eficiente de agua: riego por goteo, microaspersión, manual.
- j. Infraestructura para: camas de cultivo, cercado, área de almacenamiento y rehabilitación de invernaderos.
- k. Apoyo para la Certificación Orgánica y buenas prácticas agrícolas.
- l. Molino para triturar residuos
- m. En Proyectos Integrales se apoya la adquisición de sistemas alternativos de generación de energía y cuidado del medio ambiente tales como eólica, celdas solares y baños secos.

**REQUISITOS**

**Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL para ayudas de agricultura urbana:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Original y 2 copias legibles de identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- 2 copias legibles y original para cotejo del comprobante del domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (IFE, luz, agua, teléfono, cable, gas, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 2 copias del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 2 copias legibles de la CURP
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acreditar ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño, cuando se trate de proyectos productivos.
- Proyecto por escrito en original y copia firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por 2 copias en disco compacto en formato Word.
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Para el caso de proyectos productivos en Unidades Habitacionales, copia y original del acta de asamblea de los integrantes del proyecto así como de los condóminos en la que manifiesten su aprobación para llevar a cabo el proyecto en el lugar y tiempos establecidos, adjuntando copia de identificación oficial y comprobante de domicilio de cada asistente que tendría que ser el cincuenta por ciento, más uno, avalado por la Procuraduría Social (PROSOC).

**Requisitos para GRUPOS DE TRABAJO de agricultura urbana:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.

- 2 copias legibles y Original para cotejo de la identificación oficial de las y los integrantes del grupo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- 2 copias legibles y Original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo (IFE, luz, agua, teléfono, cable, gas, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 2 copias legibles del RFC con homoclave de la o el representante del grupo.
- 2 copias de la CURP de la o el representante del grupo.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Original y copia legible del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de la o el representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acreditar ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño, cuando se trate de proyectos productivos.
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Proyecto por escrito en original y copia firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por 2 copias en disco compacto en formato Word.
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Para el caso de proyectos productivos en Unidades Habitacionales, copia y original del acta de asamblea de los integrantes del proyecto así como de los condóminos en la que manifiesten su aprobación para llevar a cabo el proyecto en el lugar y tiempos establecidos, adjuntando copia de identificación oficial y comprobante de domicilio de cada asistente que tendría que ser el cincuenta por ciento, más uno, avalado por la procuraduría social.

#### **Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL para ayudas de mejoramiento de traspatios:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Original y 2 copias legibles de identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- 2 copias legibles y original para cotejo del comprobante del domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (IFE, luz, agua, teléfono, cable, gas, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 2 copias del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 2 copias de la CURP
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta del solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acreditar ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde habitan y en el que se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño, cuando se trate de proyectos productivos.
- Proyecto por escrito en original y copia firmado y rubricado por la o el solicitante.
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.

- Copia simple y original para de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad correspondiente. El resolutivo de la opinión de uso de suelo deberá entregarse en la ventanilla número 5 que se encuentra en Abraham González No. 67, Piso 2, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C. P. 06600. Dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- Copia legible y Original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado.

#### **Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL para ayudas de producción orgánica**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Original y 2 copias legibles de identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- 2 copias legibles y original para cotejo del comprobante del domicilio, con una vigencia de al menos tres meses (IFE, luz, agua, teléfono, cable, gas, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 2 copias del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 2 copias de la CURP
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acreditar ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño, cuando se trate de proyectos productivos.
- Proyecto por escrito en original y copia firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por 2 copias en disco compacto en formato Word.
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia simple y original para de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad correspondiente. El resolutivo de la opinión de uso de suelo deberá entregarse en la ventanilla número 5 que se encuentra en Abraham González número 67, Piso 2, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600. Dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- Copia legible y Original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de 30 días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado.

#### **Requisitos para GRUPOS DE TRABAJO para ayudas de producción orgánica:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- 2 copias legibles y Original para cotejo de la identificación oficial de las y los integrantes del grupo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- 2 copias legibles y Original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo (IFE, luz, agua, teléfono, cable, gas, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 2 copias legibles del RFC con homoclave de la o el representante del grupo.
- 2 copias legibles de la CURP de la o el representante del grupo.

- Original y copia legible del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de la o el representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acreditar ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto productivo, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (original y copia para su verificación), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño, cuando se trate de proyectos productivos.
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Proyecto por escrito en original y copia firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por 2 copias en disco compacto en formato Word.
- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia simple y original de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad correspondiente. El resolutivo de la opinión de uso de suelo deberá entregarse en la ventanilla número 5 que se encuentra en Abraham González número 67, Piso 2, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600. Dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- Copia legible y Original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de 30 días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán contener lo siguiente:

1. Datos generales.
  - a) Nombre del proyecto
  - b) Nombre de la Delegación y localidad donde se llevará a cabo el proyecto
  - c) Nombre del solicitante (Nombre del Grupo de Trabajo o persona)
  - d) Responsable o representante (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s))
  - e) Domicilio del promovente o representante (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal)
  - f) Teléfono(s)
  - g) Correo electrónico
  - h) Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal)
2. Antecedentes del proyecto excepto mejoramiento de traspatio
3. Justificación del proyecto excepto mejoramiento de traspatios
4. Objetivos generales y particulares y metas del proyecto
5. Enumeración y desglose de las acciones, tipo y cantidad de obra a desarrollar en el proyecto.
6. Croquis o plano de localización del proyecto.
7. Descripción del Programa de Inversiones (Monto de los bienes a adquirir con dos cotizaciones, en caso del componente Mejoramiento de Traspatisos solo se requiere una cotización).

NO.	CONCEPTO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

8.- Calendario de actividades físicas (semanal y por actividad), excepto mejoramiento de traspatios.

9.- En caso de que el proyecto requiera mano de obra contratada el monto no podrá ser mayor al 5% del recurso autorizado (excepto Mejoramiento de Traspatisos).

10.-En el caso de producción primaria en fomento a la producción orgánica, a cielo abierto deberá incluir un análisis de suelo.

11.- Deberán incluir en el proyecto mecanismos e instalaciones para un uso eficiente del agua a través de la recuperación vía reciclaje o cosecha de agua de lluvia.

12.-En el caso de que el proyecto contemple realizar la comercialización, es necesario hacer un análisis de mercado, el cual contendrá:

- ✓ Análisis de la oferta (producción existente)
  - Existencia de los productos
  - Precio de los productos
  - Análisis de la competencia
- ✓ Análisis de la demanda:
  - Características del consumidor
  - Promoción (medios de difusión que se utilizara)
  - Proyección de la demanda (cuanto espera vender)

13.- fotos del predio donde se va a realizar el proyecto

- ✓ Análisis de la Oferta (Producción existente):

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 8 de marzo de 2013. La o el solicitante deberá dirigirse personalmente a las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	REMITIR
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón Magdalena Contreras (mejoramiento de traspatio y fomento a la producción orgánica)	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, colonia Huayatla, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.	Responsable del Programa
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan (mejoramiento de traspatio y fomento a la producción orgánica)	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 9700.	Responsable del Programa
Ventanilla 3 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac (mejoramiento de traspatio y fomento a la producción orgánica)	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13000.	Responsable del Programa
Ventanilla 4 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco (mejoramiento de traspatio y fomento a la producción orgánica)	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable del Programa
Ventanilla No. 5 Delegaciones urbanas y periurbanas	Agricultura urbana	Abraham González No. 67, Piso 2, Col. Juárez, Delegación. Cuauhtémoc C. P. 06600.	Responsable del Programa

La atención en la Ventanilla será sólo en días hábiles de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 15:00 horas. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

## PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala.

El Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial tendrá hasta el 12 de julio de 2013 para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC hasta el 15 de agosto de 2013 para su autorización.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial tendrá hasta el 30 de agosto de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sedec.df.gob.mx](http://www.sedec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario-a y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## DISPOSICIONES FINALES

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, se considerarán sujetos de aprobación los que reúnan al menos 70 puntos, dependiendo de la suficiencia presupuestal.

La comprobación de los recursos se hará en un periodo de treinta días a partir de la firma del Convenio. Se realizará mediante factura, nota de venta, nota de remisión, tickets, recibo simple (este último tendrá que venir acompañado con una copia del IFE de quien emite el recibo).

Podrán acceder al mismo programa un máximo de tres ocasiones seguidas siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con la comprobación del recurso otorgado y que el proyecto sea rentable y sustentable.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Proyectos Especiales y Vinculación Comercial**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas “Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México; Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México y Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su componente de Mujer Rural, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEyCV), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley, así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. El responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”

**CONVOCATORIA 2013**  
**DEL PROGRAMA CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL, VINCULACIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA**  
**INTERCULTURALIDAD Y RURALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS COMPONENTES:**  
**“VINCULACIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS RURALES, ALIMENTARIOS Y ARTESANALES”**  
**“CONSERVAR E IMPULSAR LA CULTURA ALIMENTARIA Y ARTESANAL”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC), en el Programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: impulsar, promover y difundir la cultura alimentaria, artesanal, comercialización de productos alimentarios, artesanales generados y ruralidad e interculturalidad para el desarrollo económico de mujeres jefas de familia de comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, migrantes y sus familias del Distrito Federal, a través de expo-ventas, eventos y ferias y su objetivo específico “Conservar e impulsar la cultura alimentaria y artesanal a través de expo-ventas, eventos y ferias”, “Suscitar la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales a través de apoyos para los procesos mercadológicos” y “Motivar y difundir información en materia de ruralidad e interculturalidad” por lo cual:

**CONVOCA**

A las personas que se dedican a la elaboración de productos rurales y artesanales y a las personas dedicadas a la promoción y difusión de la interculturalidad para el desarrollo económico en zonas rurales, interesadas en llevar a cabo proyectos en los Componentes: **“Vinculación Comercial de Productos Rurales, Alimentarios y Artesanales”** en el que se seleccionarán al menos 15 proyectos con un apoyo máximo de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), y para el Componente **“Conservar e Impulsar la Cultura Alimentaria y Artesanal”**, se seleccionarán al menos 15 proyectos con un apoyo máximo de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la SEDEREC, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Los apoyos que se soliciten del Componente.

**“VINCULACIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS RURALES, ALIMENTARIOS Y ARTESANALES”**

Conceptos:

- Diseño mercadológico (diseño gráfico de la imagen comercial, etiquetado y material de empaque, cuadros nutrimentales, registro de marca, código de barras, registro de patentes, diseño y dominio de página web, desarrollo de folletos profesionales) de productos rurales y artesanales.
- Difusión para suscitar la vinculación comercial de productos rurales, alimentarios y artesanales.

**“CONSERVAR E IMPULSAR LA CULTURA ALIMENTARIA Y ARTESANAL”**

Conceptos:

- Adquisición y/o alquiler de equipo logístico para la instalación de ferias, exposiciones y eventos que permitan conservar e impulsar la cultura alimentaria y artesanal.
- Apoyo a la promoción y difusión de ferias, exposiciones, eventos y materiales que permitan conservar e impulsar la cultura alimentaria y artesanal.

**REQUISITOS**

**Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.

- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (servicios, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de la CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta del solicitante en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se realiza el proceso de producción y elaboración de los productos rurales y artesanales o en su defecto en donde se realizará el evento, comprobando mediante copia de la resolución presidencial, dotación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño.
- En el caso de Ferias, Expo-ventas y Eventos, si se trata de espacios públicos, contar con los permisos correspondientes, emitidos por la autoridad competente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.

#### **Requisitos para GRUPOS DE TRABAJO:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo (servicios, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia legible del RFC con homoclave de la o el representante del grupo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de la CURP de la o el representante del grupo.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de la o el representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acreditar ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se realiza el proceso de producción y elaboración de los productos rurales y artesanales o en su defecto en donde se realizará el evento, comprobando mediante copia de la resolución presidencial, dotación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia), acompañado por fotocopia de identificación oficial del dueño.
- En el caso de Ferias, Expo-ventas y Eventos, si se trata de espacios públicos, contar con los permisos correspondientes, emitidos por la autoridad competente.
- Copia legible y original para cotejo del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con un mínimo de 5 integrantes, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el representante del grupo, acompañado por copia en disco compacto.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos deberán contener lo siguiente:

- Datos generales.

- a) Nombre del proyecto
- b) Nombre de la Delegación y localidad donde se llevará a cabo el proyecto
- c) Nombre del solicitante (Nombre del Grupo de Trabajo o persona)



- d) Responsable o representante (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s))  
 e) Domicilio del promotor o representante (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal)  
 f) Teléfono(s)  
 g) Correo electrónico  
 h) Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal)

- Antecedentes del proyecto
- Justificación del proyecto
- Objetivos generales y particulares
- Metas del proyecto
- Desarrollo del proyecto
- Croquis o plano de localización del proyecto
- Descripción del Programa de Inversiones (Monto de los bienes a adquirir) de acuerdo al siguiente formato:

NO.	CONCEPTO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL

- Presentar las cotizaciones de cada bien a adquirir que justifiquen los gastos en lo que serán empleados los recursos que apliquen, las cuales deberán ser de al menos dos proveedores diferentes que cuenten con los requisitos fiscales establecidos por el SAT.

\* En el caso de solicitar Registro de Marca o Patente, la autoridad competente para realizar el trámite es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI, y en el caso de solicitar el concepto de código de barras el trámite deberá realizarse ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico A.C., AMECE, por lo que únicamente se aceptará la cotización emitida por estas instituciones.

- Análisis de mercado:

#### **PARA EL COMPONENTE DE VINCULACIÓN COMERCIAL DE PRODUCTOS RURALES, ALIMENTARIOS Y ARTESANALES**

Además de los puntos anteriores,

- ✓ Análisis de la Oferta (Producción existente):

- a) Relación de Productos existentes
- b) Capacidad instalada y utilizada (capacidad de producción)
- c) Precio de los productos
- d) Análisis de la competencia (principales competidores)

- ✓ Análisis de la Demanda:

- a) Características del consumidor
- b) Promoción (medios de difusión que utiliza)
- c) Proyección de la demanda (cuánto espera vender al obtener el apoyo)
  - Análisis de costos de producción por producto
  - Puntos de distribución
  - Calendario semanal de todas las actividades que se realizarán para llevar a cabo el proyecto, de acuerdo al siguiente formato:

NO.	ACTIVIDAD	SEMANA			

#### **PARA EL COMPONENTE DE CONSERVAR E IMPULSAR LA CULTURA ALIMENTARIA Y ARTESANAL**

Además de los puntos anteriores,

- ✓ Análisis de la Oferta:

- a) Listado de los productos rurales y artesanales que serán expuestos
- b) Relación de los precios de los productos rurales y artesanales a comercializar
- d) Análisis de la competencia (referente a la zona donde se realizará la feria, expo-venta o evento)

- ✓ Análisis de la Demanda:

- a) Características del consumidor de la localidad en donde se realizará la feria, expo-venta o evento.
- b) Promoción (medios de difusión que utilizará)

c) Proyección de la demanda (cuánto se espera vender)

- Relación de los productores rurales y artesanos que serán beneficiados al realizarse el evento, en el siguiente formato:

NO.	NOMBRE	PRODUCTO/ARTESANÍA	DELEGACIÓN	TELÉFONO

- Programación del evento.
- Calendario semanal de todas las actividades que se realizarán para llevar a cabo el proyecto, de acuerdo al siguiente formato:

NO.	ACTIVIDAD	SEMANA			

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 08 marzo de 2013, La o el solicitante deberá dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	REMITIR
Ventanilla No. 5 Delegaciones urbanas y periurbanas	Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México	Abraham González No. 67, Piso 2, Colonia. Juárez, Delegación. Cuauhtémoc C. P. 06600.	Responsable del Programa

La atención en la Ventanilla será sólo en días hábiles de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

### PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México.

El Subcomité de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial tendrá hasta el 12 de julio de 2013 para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC hasta el 15 de agosto de 2013 para su autorización.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial tendrá hasta el 30 de agosto de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sedec.df.gob.mx](http://www.sedec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario-a y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

### DISPOSICIONES FINALES

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, se considerarán sujetos de aprobación los que reúnan al menos 70 puntos, dependiendo de la suficiencia presupuestal.

La comprobación de los recursos se hará en un periodo de treinta días a partir de la firma del Convenio. Se realizará mediante factura, nota de venta, nota de remisión, tickets, recibo simple (este último tendrá que venir acompañado con una copia del IFE de quien emite el recibo).

Podrán acceder al mismo programa un máximo de tres ocasiones seguidas siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con la comprobación del recurso otorgado y que el proyecto sea rentable y sustentable.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Proyectos Especiales y Vinculación Comercial**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas “Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México; Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México y Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su componente de Mujer Rural, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley, así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. El responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

**CONVOCATORIA 2013  
DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS  
ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE  
APOYAR A LAS Y LOS HABITANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO MEDIANTE  
PROYECTOS QUE FORTALEZCAN EL TERRITORIO, FOMENTEN Y DIFUNDAN LA IDENTIDAD CULTURAL E  
HISTÓRICA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y SUS BARRIOS,**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Promover la conservación y recuperación de la identidad cultural y comunitaria de los pueblos originarios de la Ciudad de México. En su objetivo específico “**Apoyar a las y los habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México mediante proyectos que fortalezcan el territorio, fomenten y difundan la identidad cultural e histórica de los pueblos originarios y sus barrios**”, por lo cual:

**CONVOCA**

A las y los habitantes de los pueblos originarios de las 16 Delegaciones de la Ciudad de México, a partir de su participación en Asamblea comunitaria a participar en el CONCURSO PÚBLICO en la que la dependencia seleccionará al menos 3 proyectos relacionados en los Conceptos del Componente siguientes: “Conservación y recuperación de su integridad territorial” con un apoyo de hasta \$50,000.00; al menos 20 proyectos para “Fomentar la identidad cultural e histórica de los pueblos originarios y sus barrios” con apoyos de hasta \$50,000.00 y al menos 2 proyectos para el concepto: “Difundir la identidad de los pueblos originarios y sus barrios” con apoyos de hasta \$50,000.00.

Para tener acceso a esta Convocatoria los pueblos solicitantes deberán apegar sus actividades a las Reglas de Operación 2013 del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México, a las Guías de Elaboración y de Operación de Proyectos adjuntas en la presente convocatoria y al Calendario de Asambleas (ANEXO 1), lo anterior estará disponible en la página web de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades: <http://www.sederec.df.gob.mx>

El proyecto y las actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto deberán estar avalados por acuerdo y acta de asamblea comunitaria. La comunidad participante deberá difundir la convocatoria ante la asamblea con mínimo ocho días de anticipación, así mismo se informará a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) el lugar público y horario de la asamblea a fin de garantizar su asistencia en calidad de fedataria, para darle debida validez a la asamblea y a los acuerdos que se tomen.

La asamblea comunitaria, que en ningún caso se constituirá con menos de quince Ciudadanos, deberá elegir a un Comité de Administración y un Comité de Supervisión, integrado cada uno por al menos tres miembros mayores de edad, que vivan en la comunidad participante. El Coordinador o Subdelegado de Enlace Territorial podrá formar parte del Comité de Supervisión.

Los proyectos deberán ejecutarse en su totalidad dentro de los límites del Distrito Federal, en apego a las disposiciones legales vigentes sus beneficiarios deberán radicar en la Ciudad de México.

Sólo se financiará un proyecto por pueblo originario.

El tiempo de ejecución de los proyectos será a partir de la asignación de los recursos por parte de la SEDEREC hasta la fecha que sea señalada en el convenio de colaboración.

En el caso de que algún pueblo originario adeude informes, comprobaciones o productos de anteriores ediciones de actividades ahora comprendidas dentro del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, o que los productos no correspondan a la cantidad o calidad que pretendan validar con sus informes y comprobaciones, no podrán participar en esta convocatoria y el proyecto no será recibido, o en su defecto el Subcomité no lo aprobará. En los casos en que por la naturaleza del proyecto requiera un plazo mayor, se analizará en el Subcomité de Equidad para los Pueblos Originarios para solicitar la ampliación del plazo.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

### CONCEPTOS DEL COMPONENTE

Los conceptos de cada componente del programa sujetos a solicitar apoyo son los siguientes:

Conservación y recuperación de su integridad territorial

- Mejoramiento del espacio público del pueblo originario
- Señalización de límites de los pueblos originario

Fomentar la identidad cultural e histórica de los pueblos originarios y sus barrios:

- Promoción de actividades culturales, artísticas y recreativas que fortalezcan la identidad cultural, como pueden ser: pintura, danza, teatro, narrativa, producción radiofónica, producción de videos, producción de vestuario y arte textil, encuentros culturales, instrumentación de museos comunitarios.
- Recuperación de la historia gráfica, documental y/o de la tradición oral de la comunidad y de los pueblos originarios: edición y publicación de documentos, acervos fotográficos, cuentos, leyendas, crónicas.
- Promoción y fomento de las artesanías propias de los pueblos originarios.
- Promoción y fomento de las cocinas tradicionales de los pueblos originarios.
- Promoción de deportes indígenas y de juegos tradicionales de los pueblos originarios.
- Elaboración de juguetes tradicionales.
- Promoción y fortalecimiento de tradiciones, festividades y costumbres.
- Promoción de la música tradicional de los pueblos originarios.
- Fomento de la vestimenta original de los Pueblos Originarios.

Difundir la identidad de los pueblos originarios y sus barrios

- Fomento del pleno ejercicio de los derechos humanos y colectivos de los pueblos.
- Promoción de la educación y comunicación popular a través de traducciones en lengua náhuatl u otras, publicaciones periódicas, gacetas, talleres de capacitación; dirigida específicamente a los miembros de pueblos originarios.
- Integración de material monográfico para su inclusión en la página web de los pueblos originarios de la Ciudad de México.

**Para acceder al programa los pueblos originarios deberán considerar lo siguiente:**

- El proyecto y las actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto deberán estar avalados por acuerdo y acta de la asamblea comunitaria.
- La comunidad participante deberá difundir la convocatoria con un mínimo de ocho días de anticipación para poder efectuar la asamblea, de conformidad con el calendario anexo en la presente convocatoria. En caso de presentarse alguna imposibilidad para realizarlas en la fecha señaladas, se propondrá una nueva de común acuerdo entre la comunidad y la DGEPC.
- La asamblea comunitaria podrá ser convocada, en su caso, por el Coordinador de Enlace Territorial o en su caso, el Subdelegado del pueblo originario y/o por autoridades y mecanismos tradicionales de su propia organización.
- Para efecto de verificar la realización de la asamblea y garantizar la asistencia de la DGEPC, en calidad federataria, la comunidad interesada deberá informar a la misma, la aceptación de la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo dicho evento, en caso contrario no se recibirán los proyectos.

- La asamblea se constituirá con un mínimo de quince Ciudadanos originarios o residentes del pueblo respectivo, debidamente identificados y acreditados, pudiendo los menores de edad participar con voz, pero no con voto.
- La Asamblea elegirá por votación universal y directa, después de escuchar la presentación que se haga de cada uno de los proyectos a considerar, el proyecto que deberá realizarse durante el año.
- La Asamblea deberá elegir a un Comité de Administración y un Comité de Supervisión, integrados cada uno por al menos tres miembros que vivan en la comunidad participante. Los candidatos a pertenecer a cada Comité serán propuestos a la aprobación de la Asamblea a través del voto universal y directo. Cada Ciudadano participante en la asamblea podrá votar solamente una vez por Comité quedando al frente de cada Comité la persona que haya obtenido más votos a su favor. Se votará primero para elegir los integrantes del Comité de Administración y después a los integrantes del Comité de Supervisión. Si la Asamblea así lo aprueba, el Coordinador Territorial o Subdelegado podrá formar parte del Comité de Supervisión, fuera de esta excepción, los demás integrantes de los Comités no deberán desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel del gobierno local o federal.
- Sí, con posteridad alguno de los elegidos para conformar los comités no pudiera cumplir con su responsabilidad, deberá presentar una renuncia formal ante la DGEPC, la cual coordinará la realización de una asamblea extraordinaria para proceder a la sustitución del renunciante.
- La orden del día de la Asamblea deberá considerar los siguientes puntos: Información general del programa; presentación de proyectos comunitarios; propuesta para integrar un comité de administración y uno de supervisión; elección de los miembros de la comunidad que formarán parte de ambos comités, elección del proyecto a ejecutar durante el año, acuerdos y acta de asamblea firmada por los asistentes.

## REQUISITOS

Se deberán conformar Comités de Administración y Supervisión del proyecto a ingresar, el cual debe ser avalado por asamblea comunitaria del pueblo originario o del barrio, una vez conformados los comités deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial de las y los integrantes de los Comités (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del comité de Administración (IFE, recibo de teléfono, luz, agua, gas o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia legible del RFC con homoclave de la o el representante del comité de Administración.
- Copia de la CURP de las y los integrantes de los comités.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de las y los integrantes de los comités, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo del acta de asamblea del la conformación del grupo de trabajo.
- Carta compromiso en la que se establece que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de las y los integrantes de los Comités, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de las y los integrantes de los comités en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto debidamente firmado y rubricado, copia en disco compacto, aprobado por la asamblea comunitaria y elaborada conforme a las especificaciones que se señalan en las características del proyecto.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán contener en su totalidad la siguiente información requerida en la guía para la elaboración de proyectos que acompaña esta convocatoria y se publica en la página web de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, e incluir lo siguiente:

- Nombre de la comunidad solicitante y título del proyecto
- Descripción sociodemográfica del pueblo o comunidad
- Descripción de la problemática que atenderá el proyecto
- Objetivos generales
- Objetivos específicos
- Resultados esperados
- Metas
- Eventos y actividades a desarrollar
- Productos

- Calendarización de actividades
- Monto presupuestal solicitado no mayor a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Mecanismos de evaluación y seguimiento del proyecto.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de solicitudes será del 29 de abril al 3 de mayo de 2013.

Los proyectos deberán presentarse en original y copia de manera impresa, más un respaldo magnético y se recibirán en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes en días inhábiles en la siguiente ventanilla:

Ventanilla No. 7	Calle Abraham González, número 67, primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700	Responsable del Programa
------------------	--	--------------------------

Sólo se recibirán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

La recepción de la solicitud y el proyecto no constituye una prelación para la aprobación de los mismos.

## PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2013 del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2013 y en el portal electrónico de la SEDEREC.

El Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 11 de junio de 2013 para dictaminar y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 27 de junio del 2013 para su autorización.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de agosto del 2013 para publicar los resultados de la convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del grupo de trabajo, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la Ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

## ANEXO I

### CALENDARIO DE ASAMBLEAS 2013

#### PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS

DELEGACIÓN	PUEBLO	FECHA DE ASAMBLEA
ÁLVARO OBREGÓN	SAN BARTOLO AMEYALCO	1° DE MARZO
ÁLVARO OBREGÓN	SAN SEBASTIÁN AXOTLA	1° DE MARZO
ÁLVARO OBREGÓN	SANTA LUCÍA XANTEPEC	1° DE MARZO
ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FÉ	1° DE MARZO
ÁLVARO OBREGÓN	SANTA MARÍA NONOALCO	4 DE MARZO
ÁLVARO OBREGÓN	SANTA ROSA XOCHIAC	4 DE MARZO
ÁLVARO OBREGÓN	TETELPAN	4 DE MARZO
ÁLVARO OBREGÓN	TIZAPAN	4 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SAN ANDRÉS DE LAS SALINAS	5 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SAN ANDRÉS TETLAMÁN	5 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SAN BARTOLO CAHUALTONGO	5 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SAN FRANCISCO TETECALA	5 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SAN FRANCISCO XOCOTITLA	6 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SAN JUAN TLIHUACA	6 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SAN MARTÍN XOCHINAHUAC	6 DE MARZO

AZCAPOTZALCO	SAN MIGUEL AMANTLA	6 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SAN PEDRO XALPA	7 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SAN SEBASTIÁN	7 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SAN SIMÓN	7 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SANTA BARBARA	7 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SANTA CATARINA	8 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SANTA CRUZ ACAYUCAN	8 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SANTA LUCÍA TOMATLÁN	8 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SANTA MARÍA MANINALCO	8 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SANTIAGO AHUIZOTLA	11 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SANTO DOMINGO HUEXOTITLÁN	11 DE MARZO
AZCAPOTZALCO	SANTO TOMÁS	11 DE MARZO
BENITO JUÁREZ	ACTIPAN	11 DE MARZO
BENITO JUÁREZ	LA PIEDAD	12 DE MARZO
BENITO JUÁREZ	MIXCOAC	12 DE MARZO
BENITO JUÁREZ	NATIVITAS	12 DE MARZO
BENITO JUÁREZ	SAN JUAN MANINALTONGO	12 DE MARZO
BENITO JUÁREZ	SAN SIMÓN TICUMAC	13 DE MARZO
BENITO JUÁREZ	SANTA CRUZ ATOYAC	13 DE MARZO
BENITO JUÁREZ	SANTO DOMINGO	13 DE MARZO
BENITO JUÁREZ	TLACOQUEMECATL	13 DE MARZO
BENITO JUÁREZ	XOCO	14 DE MARZO
COYOACÁN	COPIILCO	14 DE MARZO
COYOACÁN	COYOACAN Y SUS BARRIOS	14 DE MARZO
COYOACÁN	LA CANDELARIA	14 DE MARZO
COYOACÁN	LOS REYES	15 DE MARZO
COYOACÁN	SAN FRANCISCO CULHUACÁN	15 DE MARZO
COYOACÁN	SAN PABLO TEPETLAPA	15 DE MARZO
COYOACÁN	SANTA ÚRSULA COAPA	15 DE MARZO
CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN LORENZO ACOPIILCO	19 DE MARZO
CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN MATEO TLALTENANGO	19 DE MARZO
CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN PABLO CHIMALPA	19 DE MARZO
CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN PEDRO CUAJIMALPA	19 DE MARZO
CUAUHTEMOC	SAN SIMÓN TOLNÁHUAC	20 DE MARZO
GUSTAVO A. MADERO	PURISIMA TICOMAN	20 DE MARZO
GUSTAVO A. MADERO	CAPULTITLÁN	20 DE MARZO
GUSTAVO A. MADERO	CUAUHTEPEC DE MADERO	20 DE MARZO
GUSTAVO A. MADERO	MAGDALENA DE LAS SALINAS	21 DE MARZO
GUSTAVO A. MADERO	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	21 DE MARZO
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN	21 DE MARZO
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN TICOMÁN	21 DE MARZO
GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO ZACATENCO	22 DE MARZO
GUSTAVO A. MADERO	SANTA ISABEL TOLA	22 DE MARZO
GUSTAVO A. MADERO	SANTA MARÍA TICOMÁN	22 DE MARZO
GUSTAVO A. MADERO	SANTIAGO ATEPETLAC	22 DE MARZO
GUSTAVO A. MADERO	SANTIAGO ATZACOALCO	25 DE MARZO
IZTACALCO	IZTACALCO Y SUS BARRIOS	25 DE MARZO
IZTACALCO	SANTA ANITA ZACATLALMANCO	25 DE MARZO
IZTAPALAPA	ACULCO	25 DE MARZO
IZTAPALAPA	APATLACO	26 DE MARZO
IZTAPALAPA	CULHUACÁN	26 DE MARZO
IZTAPALAPA	IZTAPALAPA Y SUS BARRIOS	26 DE MARZO
IZTAPALAPA	LOS REYES CULHUACÁN	26 DE MARZO
IZTAPALAPA	MAGDALENA ATLAZOLPA	27 DE MARZO
IZTAPALAPA	MEXICALZINGO	27 DE MARZO
IZTAPALAPA	SAN ANDRÉS TETEPILCO	27 DE MARZO
IZTAPALAPA	SAN ANDRÉS TOMATLÁN	27 DE MARZO

IZTAPALAPA	SAN JUANICO NEXTIPAC	28 DE MARZO
IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO	28 DE MARZO
IZTAPALAPA	SAN LORENZO XICOTENCATL	28 DE MARZO
IZTAPALAPA	SAN SEBASTIÁN TEXOLOXTITLÁN	28 DE MARZO
IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	29 DE MARZO
IZTAPALAPA	SANTA MARÍA AZTAHUACAN	29 DE MARZO
IZTAPALAPA	SANTA MARÍA DEL MONTE	29 DE MARZO
IZTAPALAPA	SANTA MARÍA TOMATLÁN	29 DE MARZO
IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA	1° DE ABRIL
IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC	1° DE ABRIL
M.CONTRERAS	MAGDALENA ATLITIC	1° DE ABRIL
M.CONTRERAS	SAN BERNABÉ OCOTEPEC	1° DE ABRIL
M.CONTRERAS	SAN JERÓNIMO ACULCO-LÍDICE	2 DE ABRIL
M.CONTRERAS	SAN NICOLÁS TOTOLOAPAN	2 DE ABRIL
MIGUEL HIDALGO	MAGDALENA	2 DE ABRIL
MIGUEL HIDALGO	POPOTLA	2 DE ABRIL
MIGUEL HIDALGO	SAN DIEGO OCOYOACAC	3 DE ABRIL
MIGUEL HIDALGO	SAN JOAQUÍN	3 DE ABRIL
MIGUEL HIDALGO	SAN LORENZO TLALTENANGO	3 DE ABRIL
MIGUEL HIDALGO	TACUBA	3 DE ABRIL
MIGUEL HIDALGO	TACUBAYA	4 DE ABRIL
MILPA ALTA	SAN AGUSTÍN OTHENCO	4 DE ABRIL
MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	4 DE ABRIL
MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	4 DE ABRIL
MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXPÁ	5 DE ABRIL
MILPA ALTA	SAN JERONIMO MIACATLÁN	5 DE ABRIL
MILPA ALTA	SAN JUAN TEPENAHUAC	5 DE ABRIL
MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	5 DE ABRIL
MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOPEPEC	8 DE ABRIL
MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	8 DE ABRIL
MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	8 DE ABRIL
MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	8 DE ABRIL
MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	9 DE ABRIL
TLAHÚAC	SAN ANDRÉS MIXQUIC	9 DE ABRIL
TLAHÚAC	SAN FRANCISCO TLALTENCO	9 DE ABRIL
TLAHÚAC	SAN JUAN IXTAYOPAN	9 DE ABRIL
TLAHÚAC	SAN NICOLÁS TETELCO	10 DE ABRIL
TLAHÚAC	SAN PEDRO TLÁHUAC	10 DE ABRIL
TLAHÚAC	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	10 DE ABRIL
TLAHÚAC	SANTIAGO ZAPOTITLÁN	10 DE ABRIL
TLALPAN	SAN LORENZO HUIPULCO	11 DE ABRIL
TLALPAN	SAN AGUSTÍN DE LAS CUEVAS	11 DE ABRIL
TLALPAN	SANTA ÚRSULA XITLA	11 DE ABRIL
TLALPAN	LA ASUNCIÓN CHIMALCOYOTL	11 DE ABRIL
TLALPAN	SAN PEDRO MÁRTIR	12 DE ABRIL
TLALPAN	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	12 DE ABRIL
TLALPAN	MAGDALENA PETLACALCO	12 DE ABRIL
TLALPAN	SAN MIGUEL XICALCO	12 DE ABRIL
TLALPAN	SANTO TOMÁS AJUSCO	15 DE ABRIL
TLALPAN	SAN MIGUEL AJUSCO	15 DE ABRIL
TLALPAN	SAN MIGUEL TOPILEJO	15 DE ABRIL
TLALPAN	PARRES EL GUARDA	15 DE ABRIL
V. CARRANZA	MAGDALENA MIXIHUCA	16 DE ABRIL
V. CARRANZA	PEÑON DE LOS BAÑOS	16 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	16 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	16 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	17 DE ABRIL



XOCHIMILCO	SAN LORENZO ATEMOAYA	17 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	17 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	17 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SAN MATEO XALPA	18 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	18 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	18 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	18 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SANTA MARÍA NATIVITAS	19 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SANTA MARÍA TEPEPAN	19 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	19 DE ABRIL
XOCHIMILCO	SANTIAGO TULYEHUALCO	19 DE ABRIL
XOCHIMILCO	XOCHIMILCO Y SUS BARRIOS	19 DE ABRIL

## ANEXO II

### GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS PFAPO 2013

#### 1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Comunidad Solicitante.
- 1.2. Nombre del proyecto.
- 1.3. Campo de intervención del proyecto.
- 1.4. Población meta.
- 1.5. Temas prioritarios.
- 1.6. Duración del proyecto.

#### 2. DE LA COMUNIDAD

- 2.1. Situación social y geográfica de la comunidad (diagnóstico).
- 2.2. Descripción de la problemática que atenderá el proyecto (justificación).
- 2.3. Objetivo General.
- 2.4. Objetivos específicos.
- 2.5. Resultados esperados (metas).
- 2.6. Personas beneficiarias.
- 2.7. Servicios a proporcionar.
- 2.8. Eventos a desarrollar.
- 2.9. Productos.
- 2.10. Otros.
- 2.11. ¿Cómo contribuye el proyecto al fortalecimiento comunitario?
- 2.12. Seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización del proyecto.
- 2.13. Necesidades de fortalecimiento institucional para la mejor ejecución del proyecto.

#### 3. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL.

- 3.1. Monto solicitado al Programa de Apoyo a Pueblos Originarios.
- 3.2. Contribución de la comunidad.
- 3.3. Aplicación del gasto, con un monto del presupuesto solicitado, no mayor a \$50,000.00. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- 3.4. El tiempo de ejecución de los proyectos será a partir de que se entregue la ayuda y hasta el 30 de octubre de 2013, salvo en los casos que se amplíe la fecha, misma que no podrá exceder el 30 de noviembre del 2013.

#### 4. CUADRO DE RECURSOS Y/O GASTOS ADMINISTRATIVOS:

RELACIÓN DE GASTOS ESTIMADA		COSTO TOTAL DEL RUBRO	APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD	MONTO SOLICITADO AL PFAPO
ADMINISTRATIVOS	Papelería			
	Artículos de oficina			

<b>SUSTANTIVOS</b>	Ayudas económicas			
	Foros y talleres			
	Material fotográfico			
	Equipamiento			
	Difusión			
	Material didáctico			
	Publicaciones			
	Transportación			
<b>TOTAL</b>	Otros			

### ANEXO III

#### GUÍA DE OPERACIÓN 2013

La presente Guía de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios del Distrito Federal, se hizo especialmente para los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión de las comunidades participantes al programa. Aquí en encontrarán paso a paso las acciones que deben realizar para llevar a buen término cada uno de sus proyectos y comprobar correctamente el gasto de los recursos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.

#### ¿Qué es el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios?

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios (PFAPO), es una iniciativa del Gobierno del Distrito Federal (GDF), ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) para impulsar la recuperación de iniciativas sociales autónomas que permitan fortalecer la identidad comunitaria de los pueblos originarios. El PFAPO no es un programa supletorio de las acciones institucionales del GDF, sino un instrumento para fortalecer la organización interna de los pueblos, mediante proyectos que promuevan actividades de desarrollo social, por lo tanto, es un programa de construcción de capacidades y no subsidio de necesidades.

#### Objetivos

Promover el ejercicio de los derechos sociales y culturales de los pueblos originarios de las delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, respetando su identidad social, cultural, usos, costumbres y formas propias de organización comunitaria.

Impulsar actividades de desarrollo social que promuevan la equidad, el bienestar social, el respeto a la diversidad, el fomento a la participación Ciudadana y una cultura de corresponsabilidad entre el gobierno y la comunidad.

#### ¿Cuál es la función de la DGEPC en el PFAPO?

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, es la instancia designada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal para diseñar, coordinar, promover, ejecutar y supervisar los proyectos del PFAPO. La DGEPC se encargará de apoyar, asesorar y evaluar la correcta ejecución de cada uno de sus proyectos, dar seguimiento a los Convenios de Colaboración que al efecto se firmen. Como área operadora, la DGEPC podrá solicitar la cancelación del Convenio de colaboración, en caso de detectar irregularidades tanto en la ejecución de las actividades, como en la aplicación del gasto financiero.

#### Comités de Administración y Supervisión

Es eje motor del PFAPO fortalecer la organización interna de los pueblos originarios, promoviendo actividades de beneficio colectivo, por ello, es un requisito indispensable efectuar una Asamblea Comunitaria, en la que se aprobará el proyecto y se elegirá a los miembros de la comunidad que formen parte de los Comités de Administración y Supervisión, mismos que tendrán las siguientes responsabilidades:

#### Comité de Administración

Programar, coordinar y ejecutar las actividades del proyecto aprobado por la comunidad, así como administrar de manera clara, honesta, transparente y eficiente los recursos asignados por el PFAPO, mediante el Convenio de colaboración.

Abrir y manejar una cuenta bancaria de cheques o ahorros mancomunada, especial para el PFAPO, en la que el Comité depositará los recursos.

Elaborar los informes financiero, narrativo y memoria gráfica del desarrollo del proyecto, con los que elaborará los informes parciales y finales que presentará a la DGEPC y serán la base para que pueda rendir cuentas a la comunidad.

En caso de no cumplir con los informes en tiempo y forma, la DGEPC podrá solicitar la terminación del Convenio de colaboración.

Convocar a una asamblea comunitaria, bajo los mecanismos tradicionales de organización, para informar a la comunidad de los resultados del programa y formalizar la entrega a la misma de los bienes y productos adquiridos durante la ejecución del proyecto. Será en la asamblea comunitaria donde se defina el uso, resguardo y administración de los bienes, sin embargo, en unión con el Comité de Administración deberá proponer un reglamento para el uso y custodia de dichos bienes. Una vez concluido el tiempo del proyecto y en tanto no se lleve a cabo la asamblea de rendición de cuentas y entrega de recursos, los bienes adquiridos deberán ser llevados para su custodia a la DGEPC.

### **Comité de Supervisión**

Supervisar que las actividades que se realicen correspondan a las que aprobó la comunidad y al calendario presentado en el proyecto, es decir, son responsables de revisar, difundir y dar seguimiento al proyecto de principio a fin.

Llevar una bitácora de supervisión y una memoria gráfica, para dejar constancia del desarrollo de cada paso del proyecto, así como los logros o dificultades presentadas durante la ejecución.

Dar visto bueno a los informes financiero y narrativo que el Comité de Administración elaborará para entregar a la DGEPC, de conformidad al Convenio de colaboración.

Validar la solicitud de liberación de recursos financieros, cuando éstos se entreguen en más de una ministración.

Elaborar junto con el Comité de Administración, el informe final del proyecto para presentar en Asamblea Comunitaria los logros alcanzados, así como la propuesta de reglamento para el uso de los bienes adquiridos.

Ambos comités firmarán con la secretaría de desarrollo rural y equidad para las comunidades un convenio de colaboración; instrumento jurídico en el cual se establecen las funciones y responsabilidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades y los comités de Administración y Supervisión en la ejecución del PFAPO y de los proyectos correspondientes, así como los productos que se obtendrán, los bienes y los servicios que se prestarán a la comunidad. En este documento se establecen los motivos que pueden causar la cancelación de dicho Convenio, como puede ser el incumplimiento de las actividades programadas o desvío de recursos financieros para acciones no contempladas en el proyecto o con objetivos ajenos a los intereses de la comunidad o del proyecto mismo.

Ambos comités también deben acudir a los diferentes cursos de capacitación que la DGEPC ha diseñado para facilitar su desempeño en el desarrollo de todo el proyecto, así como para cumplir cabalmente con cada una de las actividades y compromisos del programa. En los talleres recibirán información y asesoría sobre la operación general del PFAPO, el manejo de los recursos, la rendición de cuentas y el llenado de todos los formatos.

Cuando las convocatorias no señalen como requisito la constitución de Comités de Administración y Supervisión, sino la de un solo Comité o Comisión, la normatividad señalada en este documento se aplicará a esta última figura.

### **Liberación de recursos**

Los recursos económicos se entregarán en el número de ministraciones que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, una vez firmados los Convenios de Corresponsabilidad, previa presentación de la documentación requerida por la Secretaría de Finanzas, entre la que se incluye el Registro Federal de Causantes, el cual puede ser sin actividad empresarial.

El Comité de Administración debe abrir una cuenta de cheques o de ahorros mancomunada en cualquier banco, ya que se les entregará un cheque nominativo para depósito bancario. Para abrir la cuenta, deben acudir personalmente los tres integrantes del Comité de Administración al Banco con los siguientes documentos en original y copia:

- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupos de trabajo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses de la o el representante del grupo de trabajo. (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).

Sólo uno de los tres integrantes del Comité quedará registrado como titular de la cuenta y esto no le da ningún poder por encima de sus otros compañeros. La titularidad en la cuenta es para poder enviar a un domicilio en particular los estados de cuenta. Las firmas de cada uno de los integrantes del Comité de Administración valen igual y lo mismo.

- Una cuenta mancomunada significa que para poder cobrar o efectuar retiros, estos deben estar firmados por las personas que abrieron la cuenta; para el PFAPO se puede utilizar una cuenta mancomunada, en donde se requiera únicamente la firma de dos de los tres titulares de la cuenta.
- Pregunten cuánto es el saldo mínimo que debe haber en la cuenta para que no les cobren comisión por “manejo de cuenta”. Además, lleven un registro de los cheques o retiros que expidan y hagan cuentas para saber qué saldo les queda.
- Recuerden que la comisión que cobra el banco por cheque devuelto es muy alta. No vale la pena “perder” ese dinero por no haber hecho bien sus cuentas.
- Las comisiones, intereses e impuestos por manejo de cuenta que cobra el banco, no se aceptarán como comprobante de gastos.
- Al concluir el proyecto deben cancelar la cuenta de cheques o de ahorros. Para hacerlo deben asistir los tres integrantes del Comité de Administración.
- La cancelación de la cuenta es un requisito que deben cumplir.
- Las cuentas del Banco son muy útiles si conocemos bien cómo funcionan.
- Hagan todas las preguntas que tengan y aclaren sus dudas al momento de abrir la cuenta.
- En caso de cuenta de cheques, eviten realizar retiros en efectivo, en caso de pérdida, será responsabilidad de ambos comités.

#### **Comprobación de gastos:**

El buen manejo de los recursos es una responsabilidad que asumieron al aceptar formar parte de los comités de Administración y Supervisión; por lo tanto deben comprobar al cien por ciento el total de los recursos que les fueron asignados.

Los comprobantes, que no necesariamente son facturas, pero sí comprobantes fiscales, deben estar a nombre de la comunidad y contar con todos los requisitos fiscales que establece la Ley en los términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Cuando por la naturaleza del gasto no sea posible contar con comprobante fiscal, deberán presentar por escrito la razón por la que no es posible cumplir lo anterior, y el gasto se realizará previa autorización de la DGEPC. Las facturas o comprobantes fiscales que se integren al informe financiero y no cumplan con todos los requisitos fiscales o no estén contempladas en los gastos del proyecto, no se aceptarán y los comités deberán reembolsar el recurso.

#### **Requisitos de ley de todos los comprobantes o, en su caso, facturas**

- ♣ Nombre completo y RFC de la empresa o prestador de servicios.
- ♣ Domicilio completo.
- ♣ Folio impreso en el comprobante.
- ♣ Lugar y fecha de expedición.
- ♣ Cantidad, descripción y precios unitarios de los bienes o servicios adquiridos.
- ♣ Importe total del comprobante con número y letra.
- ♣ Cédula fiscal del contribuyente, impresa en el comprobante que les expide.
- ♣ Datos del impresor que imprimió el comprobante (nombre, fecha de autorización en el Diario Oficial de la Federación)
- ♣ Leyenda de: “la reproducción de este comprobante constituye un delito en los términos del Código Fiscal de la Federación”
- ♣ Fecha de impresión y vigencia de este comprobante.
- ♣ Sin tachaduras ni enmendaduras

Factura o comprobante que no cumpla con todos los requisitos será devuelta para su reembolso.

La DGEPC revisará que los comprobantes presentados cumplan con los requisitos fiscales y verificará la autenticidad de los mismos.

#### **Empresas y prestadores de servicios**

Para decidir quién o quiénes serán las personas o empresas en las que se adquirirán los materiales y equipos necesarios para su proyecto, es importante que tomen en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Es importante revisar y comprobar precios, de preferencia solicitar varias cotizaciones.
2. Recuerden que lo barato puede salir caro, así que además del precio es importante saber sobre la calidad del producto.
3. Hay instituciones de gobierno que están para apoyarlos. Pueden acercarse a la Procuraduría Federal del Consumidor si necesitan alguna orientación por incumplimiento de proveedores.
- 4.- Todas las empresas prestadoras de bienes o servicios deberán estar domiciliadas en el Distrito Federal.
- 5.- Las empresas o prestadores de servicios que ustedes elijan deben estar inscritos ante la Secretaría de Hacienda, para poder emitir facturas y cubrir las obligaciones fiscales y tributarias que establecen las leyes en nuestro país. No lo olviden.

#### **Aplicación de Recursos**

Los recursos asignados a las comunidades participantes en el PFAPO, deberán destinarse estrictamente a las actividades programadas en el proyecto avalado por la Asamblea Comunitaria. Si durante la ejecución del proyecto se requiriera modificar alguno de los rubros aprobados, se deberá solicitar autorización por escrito a la DGEPC, dicha solicitud debe contar con las firmas de los integrantes de los comités de Administración y Supervisión y, se someterá a la aprobación del Subcomité Técnico de Pueblos Originarios, quien decidirá en última instancia, tendrá respuesta en un tiempo de tres días hábiles después de la fecha en que se celebre la sesión del Subcomité en que se planteó la solicitud. Las modificaciones no deberán afectar los objetivos, metas o productos del proyecto.

Es necesario que desde la presentación del proyecto se definan con claridad qué rubros son necesarios para la ejecución del mismo. Para la operación del PFAPO y considerando que es programa de construcción de capacidades y no subsidio de necesidades, los rubros que éste contempla son los siguientes:

Gastos de administración:

**PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA:** asignación destinada para cubrir la adquisición de materiales y artículos de oficina para el desempeño óptimo de las actividades, podrán incluirse en este rubro: papelería en general (hojas, lápices, marcadores, fotocopias, útiles de escritorio, cartuchos de tinta para impresora, disquetes, plumones, copias, plumas, cartulinas, etc.)

Gastos directos de operación del proyecto:

**AYUDAS ECONÓMICAS:** asignaciones destinadas como apoyo a personas que brinden capacitación o desempeñen alguna actividad específica con relación a los objetivos del Proyecto. Este rubro no debe entenderse como pago salarial, en función de que los proyectos son comunitarios y no organizaciones o grupos específicos que cobran por su trabajo. En ningún caso se aceptarán recibos de honorarios, ni ayudas económicas a nombre de los integrantes de los Comités. Este rubro no podrá exceder el 20% del monto aprobado para el proyecto.

**APOYO A FOROS Y TALLERES:** asignaciones destinadas a cubrir enseres y provisiones para el servicio de cafetería o de bocadillos, renta de equipo logístico o de proyección, alquiler de transporte específico para el evento, reuniones de trabajo, foros, exposiciones, eventos culturales y congresos; materiales específicos para la actividad programada. Así como aquellos materiales necesarios para la realización de los talleres artesanales programados.

**MATERIAL FOTOGRÁFICO:** asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de rollos fotográficos, pilas, revelado y ampliación de fotografías necesarias para plasmar antecedentes de las actividades realizadas o cuando las características del Proyecto lo justifique. Para el caso de la compilación de exposiciones fotográficas, se deberá otorgar el crédito respectivo a la familia o persona que proporcionó el material.

**DIFUSIÓN:** asignaciones destinadas a cubrir el costo de: diseños, ilustraciones, impresiones de carteles, folletos, manuales, trípticos, volantes, videos, páginas web, grabación y/o reproducción de material audiovisual. En todos los casos deberá darse crédito al Gobierno del Distrito Federal e incluir la leyenda "Programa de Apoyo a Pueblos Originarios del Distrito Federal".

**EQUIPAMIENTO:** este rubro se aceptará sólo cuando las características del Proyecto lo justifiquen y su utilización se vea reflejada en los productos finales, y no deberá ser mayor al 40 por ciento del total aprobado, se pueden asignar a este rubro equipo de cómputo, de fotografía, de grabación audiovisual, de video proyección, logístico, mobiliario de oficina, escritorios, sillas, archiveros, impresoras, computadoras y fax. En este rubro se considerará que todos los bienes quedarán en beneficio de la comunidad, por lo que en los pueblos que con anterioridad participaron en proyectos que actualmente se comprenden en el PFAPO y adquirieron dichos bienes no se autorizará una nueva adquisición; aquellos casos en los que por deterioro u obsolescencia lo ameriten, deberán ser sujetos a la aprobación de la DGEPC y del Subcomité Técnico de Pueblos Originarios. Para los proyectos que incluyen la conformación de bandas musicales, grupos de danza o teatro y requieran la adquisición de los instrumentos o vestuarios, se deberá aclarar a los participantes que éstos no les pertenecen y sólo podrán hacer uso de ellos mientras formen parte del grupo. Cuando el producto final del proyecto sea sólo la conformación de un grupo de danza, teatro o música, se podrá destinar un mayor porcentaje del recurso para la adquisición de instrumentos y vestuarios.

**MATERIAL DIDÁCTICO:** asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en las actividades educativas, de capacitación o de formación, como pueden ser: revistas, periódicos, mapas, manuales y otros materiales, siempre y cuando estén justificados en el proyecto.

**PUBLICACIONES:** asignación destinada para cubrir el diseño, la impresión y edición de libros, revistas, periódicos murales, etc. en todos los casos se deberá dar crédito al Gobierno del Distrito Federal y al Programa de Apoyo a Pueblos Originarios. La publicación de libros o la edición de videos, deberán incluir la leyenda "Prohibida su venta. Distribución gratuita". Asimismo, se deberán otorgar los créditos respectivos a la o las personas que generaron la información o prestaron material documental y/o gráfico para su publicación.

**TRANSPORTACIÓN:** asignación destinada a cubrir la transportación de elencos artísticos cuando el proyecto así lo manifieste. No se incluye en este rubro el gasto de pasajes o comprobantes de gasolina.

### **Presentación de los informes correspondientes**

Los comités están obligados a presentar el avance financiero y de actividades del proyecto, para cumplir con los compromisos adquiridos en el Convenio de colaboración. El primer informe se deberá entregar a más tardar el 30 de agosto de 2013 y el informe final el 30 de octubre del mismo año, a menos que se señale otra fecha en el convenio de concertación. Los informes a presentar son: financiero, narrativo, memoria fotográfica, además de los productos resultantes del proyecto y la relación de beneficiarios. Cuando el retraso en la entrega de los recursos financieros por parte de la Secretaría afecte las metas y el calendario de actividades programadas, la DGEPC, en su calidad de área de seguimiento podrá optar por la entrega de un solo informe. Esta decisión se les informará puntualmente.

Para el primer informe se debe comprobar al menos el 50 por ciento del gasto y de las actividades; para el segundo se debe comprobar el 100 por ciento el recurso asignado.

**INFORME FINANCIERO:** este documento se integra por dos formatos, cada uno de ellos debe ir firmado por los integrantes de los comités de Administración y Supervisión:

**Analítico de gastos,** se realiza un formato por cada rubro autorizado en el proyecto. En él se desglosan los bienes o servicios adquiridos que respalda la factura o comprobante fiscal correspondiente, se incluye la fecha de compra, el número de factura o comprobante fiscal, el subtotal, el IVA y el total pagado. Anexo a este formato deberán ir los comprobantes o las facturas originales del rubro respectivo.

NOTA: Los comprobantes y facturas deberán presentarse sin tachaduras y enmendaduras, en moneda nacional y de adquisiciones realizadas dentro del Distrito Federal. Los comprobantes deben presentarse pegados por la parte superior en hojas blancas, dejando libre la parte inferior del comprobante con el fin de tener acceso al reverso del mismo. En el caso de compras en tiendas de autoservicio, se debe incluir el ticket.

**Aplicación y acumulado de recursos:** este formato concentra el total gastado por cada rubro. Lleva dos columnas: Del periodo y Acumulado. Para el primer informe se reporta la misma cantidad en ambas, para el segundo informe se suma lo de la primera y la segunda ministración y el total va en la columna de Acumulado.

**Cuaderno de cuentas:** este formato es de apoyo a los comités para llevar un control de los gastos. En él se registra la emisión de cada uno de los cheques o comprobantes de retiro bancario. Utilizarlo les facilitará la realización de su informe financiero.

**INFORME NARRATIVO:** este documento registra detalladamente las actividades sustantivas del proyecto. Es fundamental que en este documento describan, entre otras cosas, la participación comunitaria, los obstáculos para su realización o los logros alcanzados, las necesidades específicas para mejorar la ejecución de su proyecto. Se compone de tres formatos: narrativo, resumen de avances, bitácora de supervisión (documento de apoyo), en este último formato es de apoyo a los comités para que en él plasmen sus observaciones. Utilizarlo les facilitará elaborar su informe narrativo.

**MEMORIA FOTOGRÁFICA:** es el registro gráfico-cronológico del desarrollo del Proyecto. Es muy importante que saquen fotografías desde el inicio del proyecto para verificar los avances del PFAPO. Así podrán tener una memoria del proyecto y la participación de la comunidad en el mismo. Esta memoria fotográfica es muy importante, se debe entregar tanto en el primer informe como en el segundo.

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS.** Es la recopilación de los nombres y domicilios, y de ser posible la edad y el sexo de los beneficiarios, especialmente los directos, pero se tratará de obtener esos datos de la mayor parte de los beneficiarios indirectos, siempre que el carácter de las actividades o de los productos que se les entreguen lo permitan.

La ventanilla del programa entregará los formatos reseñados, para su llenado por los Comités.

### **Terminación del proyecto**

Recuerden que con la presentación del segundo informe se concluye la ejecución del proyecto; por lo que dichos documentos deberán entregarse a más tardar el 30 de noviembre de 2013. Los recursos que a esa fecha no se hayan devengado, se devolverán a la Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

No olviden que al finalizar el proyecto, todos los bienes o productos adquiridos en el desarrollo del mismo, se entregarán a la comunidad beneficiaria en una Asamblea Comunitaria, en la cual ambos comités realizarán una “Rendición de Cuentas” a la comunidad que los eligió. Asimismo, durante esta Asamblea se formalizará la entrega de los bienes y productos adquiridos a la comunidad, quien definirá su formal compromiso de dar mantenimiento a los mismos, establecerá los mecanismos para su operación y garantizará: acceso libre a la población, resguardo en un espacio público y uso exclusivo para el fin que fueron adquiridos.

La comunidad que no haya cumplido con los compromisos adquiridos en el Convenio de colaboración o que al término del proyecto, adeude informes, productos o la comprobación del 100 por ciento de los recursos, no podrá participar en el PFAPO del siguiente año.

## **OTROS**

### **1. En caso de incumplimiento:**

**1.1** Cuando exista una causa justificada por la cual los comités no puedan cumplir en tiempo con la entrega del último de los informes, deberán solicitar por escrito a la DGEPC, una prórroga o ampliación del plazo, para que ésta lo presente al Subcomité Técnico de Pueblos Originarios. Ésta se podrá ampliar hasta por 10 días naturales si a consideración del Subcomité es justificable la solicitud, con la condición de que la comprobación de gastos corresponda al ejercicio fiscal del año 2013.

**1.2** Cuando los Comités no cumplan con la entrega de los informes en las fechas señaladas o no aclaren las observaciones que se les hagan, la instancia de seguimiento podrá implementar un procedimiento conciliatorio, tal como se señala en las Reglas de Operación del Programa. Para lo cual, la DGEPC citará a los comités para que acudan ante ella a aclarar las causas por las cuales no pudieron cumplir con la entrega de sus informes. La DGEPC hará constar por escrito tal situación y podrá proponer a los comités formas para poder cumplir con la entrega de los informes.

**1.3** En caso de que los comités no atiendan los citatorios para la conciliación o dejen de cumplir con la entrega de los informes o no se sometan a los acuerdos que se hubieran adoptado en la conciliación, se cancelará el proyecto y además la DGEPC hará del conocimiento tal circunstancia a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y al Subcomité Técnico de Pueblos Originarios, para que se inicien los procedimientos legales correspondientes.

### **2. De los integrantes de los comités**

**2.1** Los comités están obligados a atender tanto los compromisos establecidos en la presente Guía, como en el Convenio de Colaboración.

**2.2** Cuando por razones justificadas alguno de los integrantes de los Comités no pueda cumplir con los compromisos adquiridos en la asamblea comunitaria, se deberá notificar la renuncia formal por escrito a la DGEPC, incluyendo la fecha, el nombre completo, la firma y copia de la identificación del renunciante.

**2.3** Tal situación será observada por la DGEPC. Si con ello se incumpliera el requisito de que los comités estén integrados por al menos tres personas cada uno, se deberá reponer el procedimiento, convocando a una nueva asamblea comunitaria, para elegir a otro integrante.

**2.4** La DGEPC será la responsable de convocar a la realización de la asamblea para la elección de un nuevo integrante de Comité.

**2.5** Si la asamblea así lo aprueba, el Coordinador Territorial o Subdelegado podrá formar parte del Comité de Supervisión, fuera de esta excepción, los demás integrantes de los Comités no deberán desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel del gobierno local o federal.

**2.6** El personal de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, así como sus familiares hasta el segundo grado, no podrán ser miembros de ninguno de los Comités.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en

la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

### CONVOCATORIA 2013

#### DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS INDÍGENAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan; los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promover difundir y visibilizar la cultura, las lenguas y manifestaciones culturales, difundir y promover la comunicación comunitaria, concursos, la economía, evitar la deserción escolar en educación primaria y secundaria, así como realizar la gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de esta población. En su objetivo específico: Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional de la Ciudad de México, en su componente “**Apoyar Proyectos de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de las y los Indígenas en la Ciudad de México**” para lo cual:

### CONVOCA

A las personas en lo individual y grupos de trabajo en la Ciudad de México que tengan interés en llevar a cabo proyectos de acceso a la justicia y derechos humanos dirigidos a las y los indígenas, a participar en el CONCURSO PÚBLICO para seleccionar al menos 5 proyectos en materia de derechos humanos y acceso a la justicia hasta con un de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro del los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las solicitudes serán canceladas si: se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC.

Los proyectos deberán ejecutarse íntegramente dentro de los límites territoriales de del Distrito Federal en apego a las disposiciones legales vigentes.

Tendrán preferencia en el acceso las personas pertenecientes a una comunidad o pueblo indígena residentes en la Ciudad de México.

Cuando el proyecto sea propuesto por un grupo de trabajo este deberá estar conformado por un mínimo de tres personas.

### CONCEPTOS

**Los temas por los que se podrá solicitar apoyo serán los siguientes:**

- Acceso a la justicia para la población indígena
- Derechos Humanos para la población indígena.

**Se podrán solicitar en las siguientes modalidades:**

- Representación legal, asesoría, gestión jurídica, así como el pago de fianzas o garantías, multas y reparación del daño de las y los indígenas privados de su libertad siempre y cuando sean primodelincuentes por delitos que no sean de alto impacto social. Estas modalidades también comprenderán el seguimiento de las acciones realizadas.
- Controversias integrales en defensa de derechos humanos.



- Capacitación y difusión de los derechos humanos de las y los indígenas en la Ciudad de México cuyos resultados sean materiales impresos y en formato electrónico como folletos, revistas, cuadernillos, cuentos, trípticos con características informativas, monográficas, descriptivas, interactivas y didácticas enfocados tanto a la población en tema como a las autoridades y/o representantes de las diversas dependencias de Gobierno.

Lo anterior con el objeto de llevar a cabo una determinación de la situación jurídica de los indígenas.

## **REQUISITOS**

### **Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de la o el solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.

### **Requisitos Adicionales**

- Presentar documentos que avalen sus conocimientos y experiencia sobre la materia en la que se desarrollará el proyecto.

### **Requisitos para GRUPOS DE TRABAJO:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupo de trabajo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo de trabajo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de las y los integrantes del grupo de trabajo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de las y los integrantes del grupo, en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de las y los integrantes del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.

### **Requisitos Adicionales**

- Presentar documentos que avalen sus conocimientos y experiencia sobre la materia en la que se desarrollará el proyecto.

## **CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos deberán contener lo siguiente:

## 1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Nombre de la, el o los solicitantes y currículum vitae o historia de vida resaltando las actividades realizadas asociadas al proyecto (no mayor a una cuartilla).
- 1.2. Nombre del proyecto.
- 1.3. Tema o ámbito de trabajo del proyecto.
- 1.4. Población meta.
- 1.5. Duración del proyecto.

## 2. DESCRIPCIÓN

- 2.1. Situación social de la población indígena que va dirigida el proyecto (diagnóstico).
- 2.2. Descripción de la problemática que atenderá el proyecto (justificación)
- 2.3. Objetivo general.
- 2.4. Objetivos específicos.
- 2.5. Resultados y/o materiales esperados.
- 2.6. Personas beneficiarias.
- 2.7. Servicios a proporcionar.
- 2.8. Eventos o actividades a desarrollar.
- 2.9. Cronograma o calendario de actividades.
- 2.10. Descripción cuantitativa y cualitativa con la población indígena con la que se va desarrollar el proyecto.
- 2.11. Seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización del proyecto.
- 2.12. Necesidades de fortalecimiento institucional para mejorar la ejecución del proyecto.
- 2.13. Anexos (memoria fotográfica y gráfica, materiales impresos o audio, cartas descriptivas entre otros).

## 3. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

3.1. Aplicación del gasto con el monto del presupuesto solicitado (no se considerará la compra de equipo de oficina, cómputo, video, cámaras fotográficas y renta de oficinas). Para el material de papelería se podrá contemplar hasta un 5% del monto total aprobado y para viáticos hasta el 5 % del mismo).

Concepto	Cantidad	Precio unitario	Monto Total	Apoyo que se solicita a la SEDEREC	Aportación de la o el solicitante o grupo
Costo total del proyecto				Cantidad en números y letras	

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 8 marzo de 2013. Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

VENTANILLA	DOMICILIO Y TELÉFONO	REMITIRSE
Ventanilla No 7	Calle Abraham González, No. 67, Colonia Juárez, C.P.06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Teléfonos: 55140168 y 55330339	Responsable de Programa

La atención en la ventanilla será sólo en días hábiles, de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

## PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, publicadas 29 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal electrónico de la SEDEREC.

El Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 9 de abril de 2013 para dictaminar y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 25 de abril de 2013 para su autorización.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de agosto del 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre de la o el beneficiario y el nombre del proyecto, nombre del Programa y actividad programática con la plena protección de datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la **Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades**, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la **Oficina de Información Pública de la SEDEREC**. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

## CONVOCATORIA 2013

### **DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE “FORTALECER, PROMOVER, DIFUNDIR Y VISIBILIZAR LA CULTURA, LENGUAS Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan; los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promover difundir y visibilizar la cultura, las lenguas y manifestaciones culturales, difundir y promover la comunicación comunitaria, concursos, la economía, evitar la deserción escolar en educación primaria y secundaria, así como realizar la gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de esta población. En su objetivo específico: Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional a través del componente **“Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos y las comunidades indígenas”** para lo cual:

## CONVOCA

A todas las personas miembros de comunidades indígenas, pueblos originarios y de comunidades de distinto origen nacional, así como a las y los interesados en estos grupos residentes en el Distrito Federal que tengan el interés de participar en el CONCURSO PÚBLICO para seleccionar al menos 12 proyectos con un monto de hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), que rescaten, fomenten la cultura, las lenguas y las manifestaciones artísticas de las comunidades

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Los proyectos deberán ejecutarse íntegramente dentro de los límites territoriales del Distrito Federal, en apego a las disposiciones legales vigentes.

Los proyectos deberán fomentar una o más de las lenguas nacionales reconocidas en la Ley General de Derechos Lingüísticos (Diario Oficial de la Federación del 13 de marzo de 2003), en el Catalogo de Lenguas Indígenas Nacionales (Diario Oficial de la Federación del 14 de enero de 2008), la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 24 de febrero de 2011), así como de lenguas reconocidas internacionalmente que contribuyan a la permanencia lingüística y/o contribuyan al desarrollo cultural y lingüístico del Distrito Federal.

Los proyectos podrán ser presentados de forma individual o en grupo, conformado por al menos tres personas y cumpliendo los requisitos de acceso.

En caso de que la o el solicitante haya sido beneficiado en ejercicios anteriores en alguno de los programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y tenga pendiente el finiquito correspondiente, se procederá a cancelar su solicitud aún cuando cumpla con los demás requisitos.

### COMPONENTES Y CONCEPTOS

Los componentes de la convocatoria en los que se podrá solicitar apoyos económicos son:

Componente	Nombre del Completo	Tema
Lengua y Cultura	Lenguas	Talleres de Enseñanza
		Elaboración de Materiales
		Diccionarios y Gramáticas
		Apoyo a la Publicación de Proyectos de Investigación y/o Tesis
	Patrimonio Cultural	Tradición y Oralidad
		Usos Rituales y Festivos
		Técnicas Artesanales tradicionales no productivas
		Cocina Tradicional
		Conformación de Grupos Artísticos Tradicionales
	Reconocimiento de la Convivencia Intercultural	Presentaciones
		Foros
		Exposiciones
		Campañas
Manifestaciones Artísticas	Danza	Grupo de Danza Tradicional y/o Folklórica
		Danza Contemporánea y/o Fusión
	Música	Solista/Cantautor
		Dueto/Trío
		Grupo Musical/Banda /Conjunto Coral
	Oralidad	Grupos de Teatro
		Cuentacuentos y/o Narradores
	Artes de la Representatividad	Pintura / Escultura
Instalación y/o Performance		

La descripción de los componentes vendrá descrita en la Guía de Operación del Programa (anexo 1)

## REQUISITOS

### Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de de su identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de la o el solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.

### Requisitos para GRUPOS DE TRABAJO

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de de su identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupo de trabajo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo de trabajo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del (RFC) con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de las y los integrantes del grupo de trabajo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de las y los integrantes del grupo, en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de las y los integrantes del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán estar desarrollados bajo la siguiente estructura:

### Identificación del Proyecto

- Datos de la, el o los Solicitante.
- Nombre del proyecto.
- Componente de Participación del proyecto.
- Concepto de participación del proyecto.
- Población meta.
- Situación del proyecto.
- Duración del proyecto.

### Descripción del Proyecto

- Situación social de la comunidad y/o Diagnóstico.

- Descripción de la problemática que atenderá el proyecto (Justificación).
- Objetivos Generales.
- Objetivos Específicos.
- Resultados esperados (metas).
- Personas beneficiadas.
- Productos.
- Seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización del proyecto.
- Necesidades de fortalecimiento institucional para la mejor ejecución del proyecto.

Estructura Presupuestal del Proyecto.

- VII. Monto solicitado al Programa.  
 VIII. Contribución de la comunidad.  
 IX. Aplicación del gasto.  
 X. Aportaciones de Otras Instituciones (en su caso).  
 XI. Presupuesto Integrado del proyecto.

Cuadro Presupuestal

Monto solicitado no mayor a \$50,000.00. Desglosar la aplicación del gasto (por rubro)	\$
Contribución de la comunidad	\$
Aportaciones de Otras Instituciones (en su caso)	\$
Costo total para la aplicación del proyecto	\$

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 08 marzo de 2013  
 Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

VENTANILLA	DOMICILIO Y TELÉFONO	REMITIR
Ventanilla No 7	Calle Abraham González, No. 67, Colonia Juárez, C.P.06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Teléfonos: 55140168 y 55330339	Responsable del Programa

La atención en la ventanilla será sólo en días hábiles, de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

**PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

Los procedimientos de acceso, selección y operación se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal electrónico de la SEDEREC.

El Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 14 de mayo de 2013 para dictaminar y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 30 de mayo de 2013 para su autorización.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Dirección de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de agosto de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario-a y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la Ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

**DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

## ANEXO I Guía de Operación 2013

Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional. Componente “Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos y las comunidades indígenas”.

### PRESENTACIÓN CONTENIDO

#### I. PRESENTACIÓN

#### II. ¿QUÉ ES EL COMPONENTE DE CONVIVENCIA PLURICULTURAL Y DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA DEL PEIOCDON?

- Objetivo.

#### III. ¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LA DGEPC EN EL COMPONENTE DEL PEPECE?

#### IV. RESPONSABLES DE PROYECTO

#### V. EL PROYECTO

- Identificación del proyecto.
- Datos del Proyecto.
- Estructura Presupuestal del proyecto.

#### VI. LIBERACIÓN DE RECURSOS

#### VII. COMPROBACIÓN DE GASTOS

#### VIII. APLICACIÓN DE RECURSOS

#### IX. PRESENTACIÓN DE INFORMES CORRESPONDIENTES

- Informe de Actividades.
- Informe Financieros.
- Respaldo Documental.
- Listas de Beneficiarios.

#### X. TERMINACIÓN DEL PROYECTO

#### XI. OTROS

- En caso de incumplimiento.
- De los responsables de los proyectos.

### I. PRESENTACIÓN

La presente Guía de Operación del Componente de “Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos y las comunidades indígenas” del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional (EPIOCDON) del Distrito Federal se realizó con el objetivo de facilitar el acceso al programa a los interesados en participar en él.

Aquí encontrarán paso a paso las acciones de participación, desde la elaboración de proyectos, hasta llevar a buen término cada uno de sus proyectos y comprobar correctamente el gasto de los recursos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.

### II. ¿QUÉ ES EL COMPONENTE DE FORTALECER, PROMOVER, DIFUNDIR Y VISIBILIZAR LA CULTURA, LENGUAS Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL EPIOCDON?

El Componente de Fortalecer, promover, difundir y visibilizar la cultura, lenguas y manifestaciones artísticas de los pueblos y las comunidades indígenas” EPIOCDON es una iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), a favor de la revaloración, fomento, rescate, difusión y uso de las culturas y lenguas de las comunidades en la Ciudad de México con el siguiente objetivo:

- Desarrollar acciones que fomenten, difundan y promuevan la revaloración de las lenguas y culturas indígenas, la convivencia plurilingüística e intercultural con equidad, democrática e incluyente reconociendo los procesos identitarios que permitan el destierro de cualquier forma de discriminación en el Distrito Federal.

### III. ¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DE LA DGEPC EN EL COMPONENTE DEL EPIOCDON

La DGEPC es el área de la SEDEREC, encargada de la adecuación de los planes, programas y proyectos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, para que atiendan a la población indígena y las comunidades de distinto origen nacional del Distrito Federal, así como de desarrollar programas que promuevan la educación cívica y de la cultura de la legalidad, enfocados a prevenir y erradicar conductas discriminatorias por razones étnicas; participar, desarrollar y organizar foros, seminarios y congresos nacionales e internacionales e impartir cursos y programas de capacitación sobre asuntos indígenas, étnicos, de diversidad cultural e interculturalidad del Distrito Federal.

De igual manera, la DGEPC se encargará de apoyar, asesorar y evaluar la correcta ejecución de cada uno de sus proyectos así como dar el seguimiento a los Convenios de Colaboración que al efecto se firmen.

#### IV. REGLAS DE OPERACIÓN

Son el marco normativo general que la SEDEREC por medio del cual se otorgan apoyos económicos a través de transferencias monetarias a las personas que resulten beneficiadas de las convocatorias. Ahí se establecen los criterios generales de participación, mecanismos de acceso, publicación de resultados, mecanismos de exigibilidad, entre otros.

#### V. CONVOCATORIA

Son el marco normativo específico a cada tema en que la SEDEREC por medio del cual se otorgan apoyos económicos a través de transferencias monetarias a las personas que puedan participar y ser beneficiadas de las mismas. Ahí se establecen los criterios de participación, requisitos, formato de los proyectos, fechas de apertura de ventanillas, etc.

#### VI. RESPONSABLES DE PROYECTO.

Es la persona encargada de la elaboración, presentación y realización de un proyecto presentado ante la SEDEREC a través de la DGEPC. Por ello, dicha persona que tendrá las siguientes responsabilidades:

6. Programar, coordinar y ejecutar las actividades del proyecto presentado a la SEDEREC, así como administrar de manera clara, honesta, transparente y eficiente los recursos asignados por el programa.
7. Elaborar los informes del desarrollo del proyecto, tanto parciales como finales en su caso, que presentará a la DGEPC y serán la base para que pueda rendir cuentas a la institución.
8. Llevar un Respaldo Documental, para dejar constancia del desarrollo de cada paso del proyecto, así como los logros o dificultades presentadas durante la ejecución.

El Responsable firmará con la SEDEREC un convenio de concertación; instrumento jurídico en el cual se establecen las funciones y responsabilidades esta Secretaría, la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades el Responsable del Proyecto correspondiente, así como los productos que se obtendrán, los bienes y los servicios que se prestarán a la comunidad. En este documento se establecen los motivos que pueden causar la cancelación de dicho Convenio, como puede ser el incumplimiento de las actividades programadas o desvío de recursos financieros para acciones no contempladas en el proyecto o con objetivos ajenos a los intereses de la comunidad o del proyecto mismo.

El Responsable del Proyecto deberá acudir a los diferentes cursos de capacitación que la DGEPC le señale y que ha diseñado para facilitar su desempeño en el desarrollo de todo el proyecto, así como para cumplir cabalmente con cada una de las actividades y compromisos del programa. En los talleres recibirán información y asesoría sobre la operación general del programa, el manejo de los recursos, la rendición de cuentas y el llenado de todos los formatos.

#### VII. EL PROYECTO

Un proyecto es un documento que contiene una propuesta de actividad y/o actividades a desarrollar que coadyuven con los objetivos de la SEDEREC con el cual podrán participar en las convocatorias para el otorgamiento de un apoyo económico en cada uno de sus componentes. Estos proyectos pueden presentarse de manera individual, grupos de trabajo, colectivos sociales y/o Asociaciones u Organizaciones legalmente constituidas, de acuerdo a la convocatoria respectiva.

Los proyectos deberán estar desarrollados con la siguiente estructura:

##### Ficha de Identificación del Proyecto

- Datos del solicitante(s). Son los datos de quienes presentan el proyecto, nombre del responsable, domicilio (calle, número, colonia o pueblo, delegación y código postal), copia de la credencial de elector, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), Copia de Registro Federal de Causantes(RFC), teléfono (particular o para dejar recado), correo electrónico.
- Nombre del proyecto. Título a que registran el proyecto;
- Componente de participación del proyecto. Se refiere al Componente del Programa responsable de la convocatoria.
- Concepto de participación del proyecto. Se refiere al tema que se propone desarrollar en el proyecto, considerando los conceptos que se indican en la Convocatoria.
- Población meta. Se refiere al tipo de población a la que va dirigido el proyecto y que serán considerados como beneficiarios indirectos en las actividades del mismo. Deberán ser descritos por rango de edad (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, capacidades distintas) y por género (hombres, mujeres o ambos).
- Situación del proyecto. Si el proyecto es un proyecto inicial o de continuidad.



- Duración del proyecto. Lapso de tiempo en el que se desarrollara el proyecto (Anual, Sexenal, Trimestral, Mensual, etc.)

#### Descripción del Proyecto

- Situación social de la comunidad (Diagnóstico). Información cuantitativa de la población a la que va dirigida así como a la zona donde se implementará el proyecto.
- Descripción de la problemática que atenderá el proyecto (Justificación). Se refiere a una situación particular, ya sea desde el ámbito familiar, comunitario, escolar, etc., que se pretende cambiar con la realización del proyecto.
- Objetivos. Señalar el (los) objetivo(s) que se pretende(n) alcanzar con el desarrollo del proyecto;
- Resultados esperados (metas). Se refiere a los resultados en términos cuantitativos de las actividades del proyecto;
- Personas beneficiadas. Mencionar la cantidad y el tipo de población participante que se pretende atender en las actividades establecidas en el proyecto, descritas en rango de edades (niños, jóvenes, adultos) y por género (hombres, mujeres).
- Productos. Describir los productos y resultados que se obtendrán al realizar el proyecto (en su caso);
- Seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización del proyecto. Consta de un cronograma de actividades que de forma detallada y calendarizada describirá cada una de las actividades que se llevarán a cabo durante el proyecto, así como los instrumentos que presentarán para evaluar el avance del proyecto (Listas de asistencia, Exámenes, Consecución de metas, etc.);
- Necesidades de fortalecimiento institucional para la mejor ejecución del proyecto. Asistencia institucional específica solicitada a SEDEREC para el desarrollo óptimo del proyecto.

#### Estructura Presupuestal del Proyecto.

- XII. Monto solicitado al programa. Cantidad de recurso económico solicitado al Programa no mayor a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- XIII. Contribución de la comunidad. Se refiere a las aportaciones de recursos propios (infraestructura, recursos materiales, humanos y/o financieros) para el desarrollo de las actividades describiendo en qué consisten y su aplicación;
- XIV. Aplicación del gasto, con un monto del presupuesto solicitado;
- XV. Aportaciones de otras Instituciones. Si el proyecto cuenta con recursos y apoyos de otras instituciones, señalar en qué consisten y el nombre de la institución que los otorga, en particular en proyectos de continuidad.
- XVI. Presupuesto Integrado del proyecto, incluyendo costo total, aportación del solicitante y monto solicitado al programa. Deberán señalar la cantidad total de dinero solicitada, especificando claramente y puntualmente el tipo de gasto, concepto y monto, preferentemente con cotizaciones de cada uno de los recursos a obtener.

#### Cuadro Presupuestal

Monto solicitado al programa. Cantidad de recurso económico solicitado al Programa no mayor a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$00,000.00
Contribución de la comunidad.	\$00
Aportaciones de otras Instituciones.	\$00
Costo Total para la aplicación del proyecto	\$00

#### VI. CONCEPTOS DE PARTICIPACIÓN

Componente	Nombre del Concepto	Tema
Lengua y Cultura	Lenguas	Talleres de Enseñanza
		Elaboración de Materiales
		Diccionarios y Gramáticas
		Apoyo a la Publicación de Proyectos de Investigación y/o Tesis
	Patrimonio Cultural	Tradición y Oralidad
		Usos Rituales y Festivos
		Técnicas Artesanales tradicionales no productivas
		Cocina Tradicional
		Conformación de Grupos Artísticos Tradicionales

	Reconocimiento de la Convivencia Intercultural	Presentaciones
		Foros
		Exposiciones
		Campañas
Manifestaciones Artísticas	Danza	Grupo de Danza Tradicional y/o Folklórica
		Danza Contemporánea y/o Fusión
	Música	Solista/Cantautor
		Dueto/Trió
		Grupo Musical/Banda /Conjunto Coral
	Oralidad	Grupos de Teatro
		Cuentacuentos y/o Narradores
	Artes de la Representatividad	Pintura / Escultura
		Instalación y/o Performance

#### VII. LIBERACIÓN DE RECURSOS.

Los recursos económicos se entregarán en el número de ministraciones y en los tiempos que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, una vez firmados los convenios de concertación.

#### VIII. COMPROBACIÓN DE GASTOS.

El buen manejo de los recursos es una responsabilidad que asume el Responsable del Proyecto al presentar la solicitud; por lo tanto deben comprobar al cien por ciento el total de los recursos que les fueron asignados.

Los comprobantes, que no necesariamente son facturas, pero sí comprobantes que permitan verificar la existencia y ubicación del proveedor. Cuando por la naturaleza del gasto no sea posible contar con comprobante fiscal, deberán presentar por escrito la razón por la que no es posible cumplir lo anterior, y el gasto se realizará previa autorización de la DGEPC. Las facturas o comprobantes fiscales que se integren al informe financiero y no cumplan con todos los requisitos fiscales o no estén contempladas en los gastos del proyecto, no se aceptarán y los Responsables deberán reembolsar el recurso.

Requisitos de ley de todos los comprobantes o, en su caso, facturas

- a) Nombre completo y RFC de la empresa o prestador de servicios.
- b) Domicilio completo.
- c) Folio impreso en el comprobante.
- d) Lugar y fecha de expedición.
- e) Cantidad, descripción y precios unitarios de los bienes o servicios adquiridos.
- f) Importe total del comprobante con número y letra.
- g) Cédula fiscal del contribuyente impreso en el comprobante que les expide.
- h) Sin tachaduras ni enmendaduras

La DGEPC revisará que los comprobantes presentados cumplan con los requisitos y verificará la autenticidad de los mismos.

#### IX. APLICACIÓN DE RECURSOS

Los recursos asignados a los participantes en el PEPIOCDON, deberán destinarse estrictamente a las actividades programadas en el proyecto avalado por la DGEPC. Si durante la ejecución del proyecto se requiriera modificar alguno de los rubros aprobados, se deberá solicitar autorización por escrito a la DGEPC, dicha solicitud debe contar con la firma del representante y se someterá a la aprobación del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades, quien decidirá y hará dar a conocer los resultados después de la fecha en que se celebre la sesión del Subcomité. Las modificaciones no deberán afectar los objetivos, metas o productos del proyecto.

Es necesario que desde la presentación del proyecto se definan con claridad qué rubros son necesarios para la ejecución del mismo. Para la operación del programa y considerando que es programa de construcción de capacidades y no subsidio de necesidades, los rubros que éste contempla son los siguientes:

- Papelería y artículos de oficina: asignación destinada para cubrir la adquisición de materiales y artículos de oficina para el desempeño óptimo de las actividades, podrán incluirse en este rubro: papelería en general (hojas, lápices, marcadores, fotocopias, útiles de escritorio, cartuchos de tinta para impresora, plumones, copias, plumas, cartulinas, etc.)
- Materiales: Asignaciones correspondientes a la compra de material para las actividades del proyecto (tela, papel especial, Fotografías, madera, etc.)
- Ayudas económicas: asignaciones destinadas como apoyo a personas que brinden capacitación o desempeñen alguna actividad específica con relación a los objetivos del proyecto. Este rubro no debe entenderse como pago salarial, en función de que los proyectos son comunitarios y no para el desarrollo de organizaciones o grupos específicos que cobran por su trabajo. En ningún caso se aceptarán recibos de honorarios, ni ayudas económicas a nombre de los responsables de los proyectos. Este rubro no podrá exceder el 20% del monto aprobado para el proyecto.
- Apoyo a foros y talleres: asignaciones destinadas a cubrir enseres y provisiones para el servicio de cafetería o de bocadillos, reuniones de trabajo, foros, exposiciones, eventos culturales y congresos; materiales específicos para la actividad programada.
- Difusión: asignaciones destinadas a cubrir el costo de: impresiones de carteles, folletos, manuales, trípticos, volantes, videos, páginas web, etc. en todos los casos deberá darse crédito al Gobierno del Distrito Federal e incluir la leyenda "Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional del Distrito Federal".
- Equipamiento: asignación destinada para cubrir la adquisición de equipos, tanto mecánico como electrónico para el desarrollo óptimo de las actividades, dicho monto no podrá ser mayor al 40 % del monto total aprobado y deberá estar plenamente justificada la adquisición del equipo en el Proyecto. En este rubro se considerará que los bienes quedarán a resguardo de los responsables del proyecto y en beneficio de la comunidad, por lo que en proyectos de continuidad y/o presentados por la misma persona no se autorizará una nueva adquisición; aquellos casos en los que por deterioro u obsolescencia lo ameriten, deberán ser sujetos a la aprobación de la DGEPC y del Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

Para los proyectos que incluyen la conformación de bandas musicales, grupos de danza o teatro y requieran la adquisición de los instrumentos o vestuarios, se deberá aclarar a los participantes que éstos no les pertenecen y sólo podrán hacer uso de ellos mientras formen parte del grupo. Cuando el producto final del proyecto sea sólo la conformación de un grupo de danza, teatro o música, se podrá destinar un mayor porcentaje del recurso para la adquisición de instrumentos y vestuarios. Podrán incluirse en este rubro:

- Audio (equipos de sonido, micrófonos, bocinas, reproductores, etc.)
- Registro y reproducción (grabadoras de mano, video grabadoras, cámaras fotográficas, reproductores de video, reproductores de DVD, cañón de proyección, etc.)
- Equipo de cómputo (computadoras, impresoras, escáner, Memorias USB, CD's, etc.)
- Mobiliario (sillas, mesas, pizarrones, archiveros, etc.)
- Instrumentos musicales (guitarras, saxofones, trompetas, etc.)
- Vestuario, escenografías y tramoya. (vestuarios, accesorios, zapatos, telones, lámparas, etc.)
- Asistencia técnica y de capacitación: asignaciones destinadas a cubrir la asistencia a alguna actividad educativa o académica destinada al mejor desempeño y logro de los objetivos del proyecto y sus responsables; como pueden ser: talleres de capacitación, seminarios, diplomados, etc. dicho monto no será mayor al 20 % del total aprobado.
- Acondicionamiento. Asignaciones destinadas a cubrir las necesidades de modificación de espacios ya existentes donde se desarrollen actividades del proyecto. No autoriza Construcción de Obra.  
En este caso, será necesario la colocación de una placa mencionando la aportación del programa así como la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"
- Publicaciones: asignación destinada para el pago de derechos de autor, registro de propiedad intelectual, así como cubrir el diseño, la impresión y edición de libros, revistas, Discos, Videos documentales, etc. en todos los casos se deberá dar crédito al Gobierno del Distrito Federal y al EPIOCDON. La publicación de libros o la edición de videos, deberán incluir la leyenda "Prohibida su venta. Distribución Gratuita", asimismo se deberán otorgar los créditos respectivos a la o las personas que generaron la información o prestaron material documental y/o gráfico para su publicación.
- Transportación: asignación destinada a cubrir la transportación de elencos artísticos cuando el proyecto así lo manifieste. No se incluye en este rubro el gasto de pasajes o comprobantes de gasolina.

#### X. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES:

Los Responsables están obligados a presentar los informes correspondientes de actividades del proyecto. Los informes se deberán presentar conforme al formato para ello (Anexo2), incluyen: Informe de Actividades, Informe Financiero, Respaldo Documental y Relación de Beneficiarios, además de los productos resultantes del proyecto. Cuando el retraso en la entrega de los recursos financieros por parte de la Secretaría afecte las metas y el calendario de actividades programadas, la DGEPC, en su calidad de área de seguimiento podrá optar por la entrega de un solo informe. Esta decisión se les informará puntualmente.

Informe de actividades: este documento registra detalladamente las actividades sustantivas del proyecto. Es fundamental que en este documento describan, entre otras cosas, la participación comunitaria, los obstáculos para su realización o los logros alcanzados, las necesidades específicas para mejorar la ejecución de su proyecto.

Informe financiero: Se realiza un formato por cada rubro autorizado en el proyecto. En él se desglosan los bienes o servicios adquiridos que respalda la factura o comprobante fiscal correspondiente, se incluye la fecha de compra, el número de factura o comprobante fiscal, el subtotal, el IVA y el total pagado. Anexo a este formato deberán ir los comprobantes o las facturas originales del rubro respectivo.

Respaldo Documental: es el registro gráfico-cronológico del desarrollo del Proyecto. Es muy importante que saquen fotografías desde el inicio del proyecto para verificar los avances del PEPICE. Así podrán tener una memoria del proyecto y la participación de la comunidad en el mismo. Este respaldo es muy importante, se debe entregar tanto en el primer informe como en el segundo. Consta de Fotografías, Listas de asistencias, Constancias de participación, etc.

Relación de beneficiarios: Es la recopilación de los nombres y domicilios, y de ser posible la edad y el sexo de los beneficiarios, especialmente los directos, pero se tratará de obtener esos datos de la mayor parte de los beneficiarios indirectos, siempre que el carácter de las actividades o de los productos que se les entreguen lo permitan.

## XI. TERMINACIÓN DEL PROYECTO

Recuerden que con la revisión del informe se concluye la ejecución del proyecto; por lo que dichos documentos deberán entregarse a más tardar el último día hábil del ejercicio fiscal en curso. Los recursos que a esa fecha no se hayan ejercido, se devolverán a la Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

No olviden que al finalizar el proyecto, todos los bienes o productos adquiridos en el desarrollo del mismo, quedaran a resguardo de los Responsables, pudiendo solicitarlos la SEDEREC, a través de la DGEPC en el momento que así lo dispongan, así mismo, los responsables realizarán una "Rendición de Cuentas" ante la SEDEREC.

De igual manera, durante esta rendición de cuentas se formalizará el resguardo de los bienes y productos adquiridos para la realización del proyecto, quien definirá su formal compromiso de dar mantenimiento a los mismos, establecerá los mecanismos para su operación y garantizará acceso libre a la población, resguardo en un espacio público y uso exclusivo para el fin que fueron adquiridos. El Responsable que no haya cumplido con los compromisos adquiridos en el Convenio de colaboración o que al término del proyecto, adeude informes, productos o la comprobación del 100 por ciento de los recursos, no podrá participar en el EPIOCDON del siguiente año.

## XII. OTROS

### 1. En caso de incumplimiento:

1.1 Cuando exista una causa justificada por la cual los Responsables no puedan cumplir en tiempo con la entrega del último de los informes, deberán solicitar por escrito a la DGEPC, una prórroga o ampliación del plazo, para que ésta lo presente al Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

1.2 Cuando los Responsables no cumplan con la entrega de los informes en las fechas señaladas o no aclaren las observaciones que se les hagan, la instancia de seguimiento podrá implementar un procedimiento conciliatorio, tal como se señala en las Reglas de Operación del Programa. Para lo cual, la DGEPC citará a los responsables para que acudan ante ella a aclarar las causas por las cuales no pudieron cumplir con la entrega de sus informes. La DGEPC hará constar por escrito tal situación y podrá proponer a los comités formas para poder cumplir con la entrega de los informes.

1.3 En caso de que los Responsables no atiendan los citatorios para la conciliación o dejen de cumplir con la entrega de los informes o no se sometan a los acuerdos que se hubieran adoptado en la conciliación, se cancelará el proyecto y además la DGEPC hará del conocimiento tal circunstancia a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y al Subcomité, para que se inicien los procedimientos correspondientes.

### 2. De los Responsables de Proyecto

2.1 Los Responsables están obligados a atender tanto los compromisos establecidos en la presente Guía.

2.2 Cuando por razones justificadas el Responsable no pueda cumplir con los compromisos adquiridos, se deberá notificar la renuncia formal por escrito a la DGEPC, incluyendo la fecha, el nombre completo, la firma y copia de la identificación oficial con fotografía.

2.3 Los Responsables de los Proyectos no deberán desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel del gobierno local o federal.

2.4 El personal de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, así como sus familiares hasta el segundo grado,

## ANEXO 2

**Formato de Presentación Informe de Operación de Proyectos 2013**  
**Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen nacional.**

Nombre del Proyecto:		Folio: _____	
Responsable del Proyecto:		Tipo de Informe Parcial ____ Final ____	
Componente de participación del Proyecto _____ Concepto de participación del Proyecto _____	Modalidad del Proyecto Producto, material, etc. _____ Talleres, Capacitación _____ Evento de Divulgación _____ Otro _____	Monto de Apoyo Asignado \$ _____	
Objetivo del Proyecto:		Metas Proyectadas:	
Informe Narrativo			
Memoria Fotográfica (Anexo 1)			
Informe Financiero (Anexo 2)			
FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	GASTO

**Material de Respaldo**

Tipo: _____	Cantidad: _____
-------------	-----------------

**BENEFICIARIOS**

Población atendida por el Proyecto	No. de Infantes		No. de Mujeres	No. de Hombres	No. de Adultos Mayores		Personas con Capacidades Diferentes		Total
	M	H			M	H	M	H	

**Población Total atendida por grupo de edad**

Grupo de Edad	Mujeres	Hombres
0-12 años		
12-30 años		
30-60 años		
60 años en adelante		

**Población Total atendida por distribución geográfica**

Número de personas	Delegación	Colonia

Suma Total		

Comentarios, Sugerencias y/o Observaciones
¿Cómo beneficio el apoyo otorgado a la realización de las actividades?
Elaboro:  _____ Nombre y Firma del Responsable del Proyecto

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Dirección General de Equidad para los **Pueblos y Comunidades**, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la **Oficina de Información Pública de la SEDEREC**. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

**CONVOCATORIA 2013  
DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO  
ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE  
“APOYAR, DIFUNDIR Y PROMOVER LA VISIBILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES,  
ARTÍSTICAS Y DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan; los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promover difundir y visibilizar la cultura, las lenguas y manifestaciones culturales, difundir y promover la comunicación comunitaria, concursos, la economía, evitar la deserción escolar en educación primaria y secundaria, así como realizar la gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de esta población. En su objetivo específico: Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional a través del componente **“Apoyar, difundir y promover la visibilización de las actividades económicas, culturales, artísticas y derechos de las comunidades de distinto origen nacional de la Ciudad de México”** para lo cual,

## CONVOCA

Se invita a participar a las personas en lo individual y grupos de trabajo en el Distrito Federal que tengan interés en llevar a cabo proyectos para fomentar, difundir y promover la visibilización de comunidades de distinto origen nacional que refuercen sus identidades culturales, pluriétnicas e interculturales, en el CONCURSO PÚBLICO para seleccionar hasta 10 proyectos con un apoyo máximo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las solicitudes serán canceladas si: se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a más programas de la SEDEREC, que el proyecto sea para un mismo domicilio y que el solicitante tenga pendiente el finiquito correspondiente de ayudas anteriores otorgadas por la SEDEREC.

Los proyectos deberán ejecutarse íntegramente dentro de los límites territoriales del Distrito Federal. Tendrán preferencia en el acceso las personas pertenecientes a una comunidad de distinto origen nacional.

Cuando el acceso sea por grupo de trabajo deberá estar conformado por un mínimo de tres personas.

## CONCEPTOS DEL COMPONENTE

Los proyectos para la promoción y visibilización de las comunidades deberán realizar actividades que correspondan a alguno de los siguientes conceptos y modalidades:

### 1. Fortalecimiento de la Memoria Histórica, a través de acciones como:

- Materiales de difusión (documentales, libros, conferencias, fotografía, recorridos históricos) etc.)
- Series fotográficas

### 2. Desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas (música, danza, teatro, literatura y pintura, etc.) a través de:

- Talleres
- Encuentros
- Celebración de festividades cívicas y culturales
- Exposiciones o festivales artísticos, artesanales y/o cocinas tradicionales

### 3. Difusión de los Derechos Humanos a través de la realización de:

- Cursos y talleres
- Elaboración de materiales de difusión (tríptico, carteles y/o audiovisuales, etc.)
- Seminarios

## REQUISITOS

### Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de la o el solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.

**Requisitos para GRUPOS DE TRABAJO:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de de su identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupo de trabajo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo de trabajo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de las y los integrantes del grupo de trabajo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de las y los integrantes del grupo, en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta de las y los integrantes del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.

**Requisito Adicional**

- En caso de proyectos relacionados con cursos, talleres u homólogos deberán presentar documentos que avalen sus conocimientos sobre la materia a impartir
- Si pertenecen a una comunidad de distinto origen nacional copia de documentos probatorios.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos deberán estar desarrollados bajo la siguiente estructura:

**IDENTIFICACIÓN**

1. Nombre de la, el o los solicitantes
2. Nombre del proyecto
3. Campo de intervención del proyecto (concepto del proyecto)
4. Población meta
5. Temas prioritarios
6. Duración del proyecto.

**DESCRIPCIÓN**

1. Situación social de la comunidad (diagnóstico)
2. Descripción de la problemática que atenderá el proyecto (justificación)
3. Objetivo General
4. Objetivos específicos
5. Resultados esperados (metas)
6. Personas a beneficiar
7. Servicios a proporcionar
8. Eventos a desarrollar
9. Productos
10. Otros
11. Cómo contribuye el proyecto al fortalecimiento comunitario (resultados esperados)
12. Seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización del proyecto (reporte de actividades)
13. Necesidades de fortalecimiento institucional para la mejor ejecución del proyecto.

**ESTRUCTURA PRESUPUESTAL.**

Monto solicitado al Programa y contribución de la comunidad o del grupo de trabajo, incluir la siguiente tabla con el desglose señalado. Incluir en el desglose presupuestal, si aplica, el multicopiado del producto para su distribución gratuita y/o gastos para la presentación pública de los resultados del proyecto.



Concepto	Precio unitario	Cantidad	Total	Contribución del solicitante o del grupo de trabajo	Contribución de la SEDEREC
			<b>Total</b>		

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 08 marzo de 2013. Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

VENTANILLA	DOMICILIO Y TELÉFONO	REMITIR
Ventanilla No 7	Calle Abraham González, No. 67, Colonia Juárez, C.P.06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Teléfonos: 55140168 y 55330339	Responsable del Programa

La atención en la ventanilla será sólo en días hábiles, de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtenerlo.

Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

### PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal electrónico de la SEDEREC.

El Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 14 de mayo de 2013 para dictaminar y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 30 de mayo de 2013 para su autorización.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Equidad para Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de agosto de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario-a y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la Ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

### DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión

Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

**CONVOCATORIA 2013**  
**DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO**  
**ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE**  
**“DIFUNDIR Y PROMOVER LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y**  
**COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan; los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promover difundir y visibilizar la cultura, las lenguas y manifestaciones culturales, difundir y promover la comunicación comunitaria, concursos, la economía, evitar la deserción escolar en educación primaria y secundaria, así como realizar la gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de esta población. En su objetivo específico: Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional a través del componente **“Difundir y promover la comunicación comunitaria de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional”** para lo cual,

**CONVOCA**

A las personas en lo individual y grupos de trabajo radicados en el Distrito Federal que ejecuten proyectos de difusión y fomento de la comunicación comunitaria dirigidos a indígenas, pueblos originarios y a comunidades de distinto origen nacional, se les convoca a participar en el CONCURSO PÚBLICO para seleccionar al menos 10 proyectos con un apoyo de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Los grupos de Trabajo estarán constituidos al menos por tres personas.

Los proyectos deberán ejecutarse íntegramente dentro de los límites territoriales del Distrito Federal, en apego a las disposiciones legales vigentes.

Tendrán prioridad en el acceso al Programa las y los integrantes de pueblos indígenas, originarios o comunidades de distinto origen nacional; así como aquellos proyectos que integren en sus objetivos el respeto a los derechos humanos y/o la equidad de género.

Las solicitudes serán canceladas si: se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC en 2013; las o los solicitantes tienen pendiente el finiquito correspondiente de ayudas anteriores otorgadas por la SEDEREC, por lo que se les informará la causa que motivó su anulación.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

**COMPONENTES Y CONCEPTOS**

Las ayudas están enfocadas a la comunicación comunitaria de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional. Los conceptos que pueden ser apoyados son los siguientes.

Concepto de la Ayuda	Descripción	Monto máximo de la ayuda
Series Radiofónicas	Producción de una serie radiofónica temática * para su transmisión por Radio Raíces SEDEREC.	hasta \$20,000.00
Fotografía	Multicopiado para la distribución gratuita (o exhibición pública) de series fotográficas *. Puede incluir adicionalmente registro, edición, impresión y/o montaje. Foto-comunidad, foto-arte, foto-indígena, foto-periodismo, etc.	hasta \$50,000.00
Radios Comunitarias	Instalación y equipamiento de radios comunitarias en cualquiera de sus modalidades (perifoneo, radio-bocina, radio-para-llevar, radio-en-línea, radio-itinerante, otra).	

Video Comunitario	Multicopiado para distribución gratuita de videos, corto, medio y largometrajes *. Puede incluir adicionalmente exhibición pública, registro, edición, traducción de guiones, subtítulaje o doblaje.	
Grafiti Comunitario	Diseño, creación y exhibición pública de grafitis temáticos *.	
Música	Multicopiado para distribución gratuita de producciones musicales *. Puede incluir adicionalmente grabación, edición y/o masterización de música tradicional, popular, indígena, así como de obras originales. Presentación de recitales o conciertos comunitarios gratuitos.	

\* Nota: Durante la manipulación de obra (léase elaboración, grabación, edición, diseño, impresión, publicación, montaje, exhibición, presentación, multicopiado, traducción, subtítulaje, doblaje, masterización o cualquier otra actividad que genere nueva obra a partir de obra de terceros o propia) se deberán realizar actividades que no pueden ser lucrativas y se obtendrán productos con los que no se podrá lucrar.

En la manipulación de obra debe predominar obra original y no de terceros, de ser necesario se debe contar con los derechos de autor, de propiedad o los permisos correspondientes para su manipulación o uso.

## REQUISITOS

### Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL

- Presentar solicitud por escrito la o el solicitante, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de de su identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una antigüedad de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de la o el solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.

### Requisitos Adicionales

- Curriculum Vitae o historia de vida resaltando las actividades realizadas asociadas al proyecto

### Requisitos para GRUPOS DE TRABAJO

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de de su identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupo de trabajo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo de trabajo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria.
- Copia de la CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de las y los integrantes del grupo de trabajo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.

- Carta, bajo protesta de decir verdad, de las y los integrantes del grupo, en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de las y los integrantes del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto.

#### Requisitos Adicionales

- Curriculum Vitae o historia de vida resaltando las actividades realizadas asociadas al proyecto.

#### Requisitos adicionales y específicos para quienes soliciten apoyo para Series Radiofónicas

- La serie temática debe constar de 12 capítulos. Se deben presentar 12 guiones secuenciados bajo un mismo eje temático.
- Los solicitantes deben constituirse en equipos de al menos 3 personas.
- Cronograma de actividades de 4 meses, (uno de pre-producción y tres meses de transmisiones en vivo, a razón de un capítulo por semana).
- La serie completa debe enmarcarse en alguno de los siguientes temas:
  - Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México
  - Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México
  - Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México
  - Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México
  - Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México
  - Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial en la Ciudad de México
  - Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México
  - Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México
  - Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México
  - Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.

#### Requisitos adicionales para quienes soliciten apoyo para Radios Comunitarias

- Para la adquisición, implementación e instalación de transmisores de radiofrecuencia se debe presentar copia de la documentación del permiso federal vigente correspondiente y original para cotejo.

#### Requisitos adicionales para quienes realizarán Graffiti Comunitario

- Gestionar y tramitar el permiso con la autoridad competente (comunal, delegacional u otra) para el uso de la barda, pared o muro sobre el cual se realizará el graffiti. Entregar copia de dicha documentación y original para cotejo.
- Entregar al menos un par de fotografías de la barda, pared o muro donde se realizaría el graffiti.
- Entregar bocetos del graffiti a pintar.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán estar desarrollados bajo la siguiente estructura:

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- I.1. Nombre completo del proyecto.
- I.2. Datos de las y los solicitantes:

Nombre completo y apellidos	
Teléfonos	
e-mail	
Cargo en el grupo	
Nombre de la comunidad indígena y/o pueblo originario o comunidad de distinto origen nacional al que es perteneciente (en su caso)	

Datos adicionales: discapacidad, enfermedad crónica degenerativa (propia o de algún dependiente económico), jefa de familia o familiar en reclusión.	
--	--

I.3. Sinopsis del proyecto con extensión máxima de un párrafo de seis líneas.

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Concepto de la ayuda).
- Comunidad o pueblo a quien está dirigido el proyecto y antecedentes (diagnóstico).
- Ubicación territorial del proyecto (mapa o croquis).
- Problemática comunitaria que atenderá el proyecto (justificación de actividades).
- Objetivo General.
- Objetivos Específicos.
- Resultados cuantitativos esperados (metas).
- Tareas a realizar (actividades concretas).
- Cronograma de actividades.
- Beneficiarios del proyecto (estimación cualitativa y cuantitativa).
- Contribución de las actividades del proyecto al fortalecimiento comunitario (resultados esperados).

### ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

Monto solicitado al Programa y contribución de la comunidad o del grupo de trabajo, incluir la siguiente tabla con el desglose señalado. Incluir en el desglose presupuestal, si aplica, el multicopiado del producto para su distribución gratuita y/o gastos para la presentación pública de los resultados del proyecto.

Concepto	Precio unitario	Cantidad	Total	Contribución de la comunidad o del grupo de trabajo	Contribución de la SEDEREC
			<b>Total</b>		

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 08 marzo de 2013. Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

VENTANILLA	DOMICILIO Y TELÉFONO	REMITIR
Ventanilla No 7	Calle Abraham González, No. 67, Colonia Juárez, C.P.06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Teléfonos: 55140168 y 55330339	Responsable de Programa

La atención en la ventanilla será sólo en días hábiles, de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

### PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal electrónico de la SEDEREC.

El Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 11 de junio de 2013 para dictaminar y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 27 de junio de 2013 para su autorización.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de agosto del 2013 para publicar los resultados de la convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del derechohabiente (beneficiario-a) y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y actividad programática, para que la ciudadanía pueda supervisar el Programa con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

## CONVOCATORIA 2013

### DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE “DESARROLLAR CONCURSOS PARA EL FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD”

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan; los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promover difundir y visibilizar la cultura, las lenguas y manifestaciones culturales, difundir y promover la comunicación comunitaria, concursos, la economía, evitar la deserción escolar en educación primaria y secundaria, así como realizar la gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de esta población. En su objetivo específico: Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional a través del componente “**Desarrollar Concursos para el Fomento de la Interculturalidad**” para lo cual:

## CONVOCA

A las y los niños de 5 a 13 años de edad a la fecha de registro, que viven en el Distrito Federal, a participar en el **CONCURSO PÚBLICO DE PINTURA INFANTIL** denominado: “**VIDA Y COLORES DE MI CIUDAD**” para seleccionar al menos 10 dibujos o pinturas con un apoyo de hasta \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.).

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la madre, padre o tutor de la o el niño a participar, independientemente de su pertenecía a alguna organización social.

Las solicitudes serán canceladas sí: se detecta que una misma persona ingrese más de una solicitud a diferentes concursos de la SEDEREC, se les informará la causa que motivó su anulación.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

## REQUISITOS

### Requisitos para Concursos

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal), de la madre, padre o tutor del menor
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente) de la madre, padre o tutor
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la madre, padre o tutor
- Copia de la CURP de la madre, padre o tutor
- Copia de la CURP del menor,
- 1 fotografía tamaño postal de la Pintura
- Entregar tu pintura o dibujo con las características mencionadas en esta convocatoria;
- Llenar la cédula de registro e inscripción al concurso por la madre, padre o tutor (se dará en el momento del registro);
- En caso de que el menor venga acompañado de su tutor, éste deberá presentar una carta donde acredite bajo la autoridad competente la tutela del mismo.

### CARACTERÍSTICAS DE LA PINTURA

- Realiza una pintura o dibujo que represente la Convivencia e Interculturalidad en la Ciudad de México, inspirada en alguno de los siguientes temas:
  - a) Pueblos Originarios en el Distrito Federal;
  - b) Comunidades Indígenas;
  - c) Comunidades de Distinto Origen Nacional en el Distrito Federal;
  - d) Afrodescendientes en el Distrito Federal.
- Plasma una idea original (en caso de comprobarse que es una copia, se descalificará);
- La pintura debe ser realizada única y exclusivamente por el menor, no deben ayudarle personas mayores;
- No se aceptarán pinturas que plasmen o estén inspiradas en caricaturas, libros y/o películas o cualquier otro material protegidos por los derechos de autor;
- No utilices papel calca o papel carbón;
- Crea tu pintura o dibujo en una cartulina tamaño escolar (40 x 60 cm aproximadamente).
- Atrás de tu pintura debes anotar de manera legible y clara lo siguiente:
  - o Título de tu pintura, Tu nombre completo y Tu edad.
- La técnica es libre, es decir, puedes utilizar lápices de color, lápiz negro, gises, plumones de agua, crayones, acuarela (no usar materiales tóxicos); y
- No pegues ningún otro material sobre tu dibujo como: diamantina, semillas, lentejuelas, entre otras.

### CATEGORÍAS

- De 5 a 9 años de edad.
- De 10 a 13 años de edad.

### PROCESO DE REGISTRO

- El menor deberá de venir acompañado por su madre, padre o tutor para la entrega de tu pintura de lunes a viernes en días hábiles del 10 al 20 de junio de 2013 en un horario de 10:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la SEDEREC, ubicada en la calle Abraham González 67, Planta baja Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Tel: 5514 01 68 y 5533 0339.

### JURADO Y DICTAMINACIÓN

- El jurado lo conformarán conocedores del tema y/o académicos(as) con experiencia en la pintura, dibujo y arte.
- Para la selección de las pinturas ganadoras en cada categoría, el jurado tomará en cuenta:

- Las pinturas que mejor reflejen la temática del concurso;
- La originalidad;
- El estilo o intención artística; y
- La representación de la interculturalidad a través de los ejes planteados.
- El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios;
- En caso de que uno o más premios queden desiertos, el jurado decidirá lo que procederá y su fallo será inapelable.

#### PREMIOS

Se otorgará una ayuda económica al primer, segundo, tercer lugar y dos premios especiales de cada categoría y se distribuirán de la siguiente manera:

PREMIO	APOYO ECONÓMICO
1er lugar	\$ 9,000.00
2do lugar	\$ 7,000.00
3er lugar	\$ 5,000.00
Premio especial	\$ 1,750.00
Premio especial	\$ 1,750.00

#### PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México en su componente “desarrollar concursos para el fomento de la interculturalidad”. El Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 11 de junio para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 27 de junio para su autorización.

#### RESULTADOS

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de agosto para publicar los resultados de la Convocatoria, disponible en la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la Secretaría, [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx)

#### DEVOLUCIÓN DE PINTURAS

Las pinturas participantes pasarán a ser parte del acervo de la SEDEREC.

#### DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la **Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades**, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600,



México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

**CONVOCATORIA 2013**  
**DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO**  
**ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE**  
**“DESARROLLAR CONCURSOS PARA EL FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan; los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promover difundir y visibilizar la cultura, las lenguas y manifestaciones culturales, difundir y promover la comunicación comunitaria, concursos, la economía, evitar la deserción escolar en educación primaria y secundaria, así como realizar la gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de esta población. En su objetivo específico: Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional a través del componente “Desarrollar Concursos para el Fomento de la Interculturalidad” para lo cual:

**CONVOCA**

A las y los artesanos radicados en el Distrito Federal a participar en el Concurso Público de Artesanías denominado: “**LAS ARTESANIAS EN LA ACTUALIDAD**”, para seleccionar al menos 12 piezas artesanales con un apoyo de hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.).

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

Las solicitudes serán canceladas sí: se detecta que una misma persona ingrese más de una solicitud a diferentes concursos de la SEDEREC, se les informará la causa que motivó su anulación.

La o el solicitante debe tener como mínimo 18 años de edad a la fecha de inscripción al concurso.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

**REQUISITOS**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia de al menos tres meses (servicios, bancarios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Copia de la CURP

**Requisitos Adicionales**

- Llenar una ficha técnica en la que describa las características de la pieza artesanal, con el respaldo mínimo de 1 fotografía de la misma (tamaño postal);
- Cursar el taller teórico-práctico impartido en la SEDEREC (indispensable para concursar,); y
- Las piezas artesanales concursantes, será exhibidas en una exposición.
- Los participantes serán seleccionados cumpliendo los requisitos de esta convocatoria y siguiendo el orden de solicitudes de participación (ficha técnica numerada) y de acuerdo al cupo previsto.
- Cursar el taller teórico-práctico impartido en la SEDEREC (indispensable para concursar,); y
- Las piezas artesanales concursantes, será exhibidas en una exposición.

Los participantes serán seleccionados cumpliendo los requisitos de esta convocatoria y siguiendo el orden de solicitudes de participación (ficha técnica numerada) y de acuerdo al cupo previsto.

**CARACTERÍSTICAS DE LA PIEZA ARTESANAL PARA EL CONCURSO**

- La pieza artesanal deberá elaborarse en el taller que se impartirá en la SEDEREC;
- Pueden participar todos los oficios artesanales;

- No serán aceptadas manualidades, entendiéndose por esta aquella que aun siendo de creación humana, única o de producción seriada, se refiere a un ensamble de piezas fabricadas industrialmente; ni muestras de comida tradicional;
- Las medidas de la pieza artesanal se darán en el taller.

### MODALIDADES DE PREMIACIÓN

MODALIDADES	CARACTERÍSTICAS
Recuperación de la pieza artesanal tradicional	Recuperar un material, una técnica o un producto desaparecido o en riesgo de desaparición, conservando la función originaria.
Mejoramiento de la artesanía	Elevar la calidad de la pieza artesanal, a nivel del material o de la técnica.
Diversificación de la artesanía	Cambiar la función de la pieza artesanal conservando los materiales y las técnicas
Desarrollo del objeto artesanal (esta modalidad puede ser colectiva)	Desarrollar una nueva propuesta de función de la pieza artesanal con la posibilidad de mezclar materiales y técnicas a partir del referente del artesano

### PROCESO DE REGISTRO

- El proceso de registro, se realizará del 21 al 29 de marzo de 2013 en un horario de 10:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la SEDEREC, ubicada en la calle Abraham González 67, Planta baja Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Tel: 5514 01 68 y 5533 0339, entre Lucerna y General Prim, a 3 cuadras del mero Cuauhtémoc.
- Se les informará por correo electrónico y/o por teléfono a los seleccionados.

### JURADO Y DICTAMINACIÓN

- El jurado dictaminador lo conformarán conocedores del tema con experiencia en el arte y la artesanía;
- El jurado calificador podrá declarar desierto alguno de los premios;
- En caso de que uno o más premios queden desiertos, el jurado decidirá lo que procederá y su fallo será inapelable.

### PREMIOS

Se otorgará una ayuda económica al primer, segundo y tercer lugar de cada modalidad y se distribuirán de la siguiente manera:

PREMIO	APOYO ECONÓMICO
1er lugar	12,000.00
2do lugar	10,000.00
3er lugar	8,000.00

Todos los participantes que hayan cumplido con el taller recibirán un diploma de participación.

### PERÍODO PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México. El Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 11 de junio para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 27 de junio para su autorización.

### RESULTADOS

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de agosto para publicar los resultados de la Convocatoria, disponible en la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la Secretaría, [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx).

### DEVOLUCIÓN DE ARTESANÍAS

Para la devolución de la artesanía, las y los artesanos tendrán que presentar su acuse de registro e identificación oficial. En caso de no poder acudir personalmente, se podrá autorizar a una persona mediante carta poder e identificación oficial, así como los documentos antes mencionados.

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades se exime de toda responsabilidad del daño que puedan sufrir las artesanías en el manejo para la curaduría, montaje, exhibición o traslado, antes y después del concurso.

## DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la **Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades**, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la **Oficina de Información Pública de la SEDEREC**. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

### CONVOCATORIA 2013

#### **DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE “DESARROLLAR CONCURSOS PARA EL FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan; los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promover difundir y visibilizar la cultura, las lenguas y manifestaciones culturales, difundir y promover la comunicación comunitaria, concursos, la economía, evitar la deserción escolar en educación primaria y secundaria, así como realizar la gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de esta población. En su objetivo específico: Promover los derechos y cultura de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional a través del componente **“Desarrollar Concursos para el Fomento de la Interculturalidad”** para lo cual,

### CONVOCA

A las y los aficionados y profesionales de la fotografía radicados en el Distrito Federal a participar en el **Concurso Público de Fotografía “LA INTERCULTURALIDAD TRAS UNALENTE”**, para seleccionar al menos 9 series que consten cada una de tres a seis fotografías con unidad y congruencia discursiva con un apoyo de hasta \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.).

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Las solicitudes serán canceladas sí: se detecta que una misma persona ingrese más de una solicitud a diferentes concursos de la SEDEREC, se les informará la causa que motivó su anulación.

La o el solicitante debe tener como mínimo 18 años de edad a la fecha de inscripción al concurso

### REQUISITOS

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.

- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos de la o el participante (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio);
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el participante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente);
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la o el participante;
- Copia de la CURP de la o el participante

#### **Requisitos Adicionales**

- Llenar la cédula de registro al concurso, la cual se dará en el momento de registrarse.
- Semblanza curricular del participante
- Carta bajo protesta de decir verdad que el material fotográfico es de autoría y propiedad de quien las entrega y estar exentas de derechos o responsabilidades con terceros: modelos, empresas, instituciones, editores, concursos o cualquier instancia que pueda requerir autorización para el uso de las fotografías. No se aceptarán fotografías que plasmen o representen marcas, artículos, diseños, obras de arte, o todas aquellas cosas asociadas o vinculadas con un derecho de propiedad intelectual o industrial, (se proporcionara en la ventanilla de acceso)
- Entregar las fotografías con base en las especificaciones de esta convocatoria de manera digital en un CD (Disco Compacto), guardar cada foto con el nombre de la misma y nombre de la serie fotográfica
- Nombre de la serie fotográfica; y
- Listado de las fotografías con el nombre de cada una.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS**

- Podrán presentar fotografías inspiradas en alguno de los siguientes aspectos vinculados con la interculturalidad dentro de la Ciudad de México:
  - a) Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas en el Distrito Federal;
  - b) Comunidades de Distinto Origen Nacional en el Distrito Federal;
  - c) Afrodescendientes en el Distrito Federal;
  - d) Subculturas Urbanas; y
  - e) Migrantes en la Ciudad de México.
- Fotografías Inéditas y Originales, de reciente producción, no publicadas y que no hayan participado en otros concursos;
- Realizadas mediante un sistema o equipo análogo o digital;
- El formato digital en RGB como JPG a 30 centímetros de su lado más largo y a 300dpi;
- En el caso de iphonografía (fotografías realizadas con teléfono celulares, tabletas u otro soporte digital que no sea una cámara fotográfica) mínimo a 15 centímetros a su lado más largo y a 300dpi;

#### **CATEGORÍAS**

- Las categorías para participar serán:
  - a) Profesional;
  - b) Aficionados; e
  - c) Iphonografía (fotografías realizadas con teléfonos celulares, tabletas u otro soporte digital que no sea una cámara fotográfica).

#### **PROCESO DE REGISTRO**

El proceso de recepción de las fotografías se realizará en días hábiles del 15 de mayo al 11 de junio de 2013 en un horario de 10:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la SEDEREC, ubicada en la calle Abraham González 67, Planta baja Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Tel: 5514 01 68 y 5533 0339.

#### **JURADO Y DICTAMINACIÓN**

- El jurado lo conformarán conocedores del tema y/o académicos(as) con experiencia en la fotografía y otras forma de manifestación artística;
- Al termino de recepción, el jurado realizará una dictaminación para determinar qué fotografías integrarán la exposición de finalistas;
- Los autores cuyas fotografías resulten seleccionadas por el jurado, serán notificadas por teléfono del 19 al 25 de junio;
- Las fotografías seleccionadas tendrán que ser entregadas impresas en un formato de 12 X 16 pulgadas, sin montar, identificadas en la parte posterior con una etiqueta únicamente con el nombre del autor o autora, categoría de la serie y el número de la fotografía;
- Si el autor o autora de las fotografías seleccionadas para la exposición no entregan las fotos impresas, quedará descalificado para el concurso;
- El jurado podrá otorgar menciones honoríficas;

- El jurado podrá, si así lo decide, declarar desierto alguno de los premios;
- En caso de que uno o más premios queden desiertos, el jurado decidirá lo que procederá y su fallo será inapelable;
- Los autores cuyas fotografías resulten seleccionadas por el jurado aceptan, al participar en este Concurso, transferir la totalidad de los derechos patrimoniales que sobre las fotografías detentan a favor de la SEDEREC, quedando en todo momento a salvo los derechos morales (crédito al autor).

## PREMIOS

Se otorgará una ayuda económica al primer, segundo, y tercer y de cada categoría y se distribuirán de la siguiente manera:

PREMIO	APOYO ECONÓMICO
1er lugar	\$ 11,000.00
2do lugar	\$ 9,000.00
3er lugar	\$ 7,000.00

## PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional. El Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 8 de agosto para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 29 de agosto para su autorización.

## RESULTADOS

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de agosto para publicar los resultados de la Convocatoria, disponible en la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la Secretaría, [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx)

## DEVOLUCIÓN DE FOTOGRAFÍAS

Las fotografías participantes pasarán a formar parte del acervo de la SEDEREC, no habrá devolución de las mismas.

## DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

**CONVOCATORIA 2013**  
**DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO**  
**ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE**  
**“APOYAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA GRUPOS DE INDÍGENAS Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan; los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promover difundir y visibilizar la cultura, las lenguas y manifestaciones culturales, difundir y promover la comunicación comunitaria, concursos, la economía, evitar la deserción escolar en educación primaria y secundaria, así como realizar la gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de esta población. En su objetivo específico “Apoyar la economía de grupos de indígenas y de pueblos originarios de la Ciudad de México” en su componente “**apoyar proyectos productivos para grupos de indígenas y de pueblos originarios**” para lo cual:

**CONVOCA**

A los grupos de trabajo de mujeres y hombres pertenecientes a un pueblo indígena o de pueblos originarios que vivan en el Distrito Federal, con el propósito de apoyar proyectos productivos de apertura, fortalecimiento y continuidad, en el CONCURSO PÚBLICO para seleccionar al menos 6 proyectos con un monto de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), 2 proyectos de fortalecimiento con un monto de hasta \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y 2 proyectos de continuidad con un monto de hasta \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Los proyectos deberán ejecutarse íntegramente dentro de los límites territoriales del Distrito Federal en apego a las disposiciones legales vigentes.

Los grupos de trabajo deberán estar conformados por un mínimo de cinco personas donde podrán participar máximo dos mujeres. Se apoyarán al menos: 6 proyectos de apertura, 2 de fortalecimiento y 2 de continuidad. Se apoyará la compra de maquinaria, muebles para equipamiento, equipo necesario e insumos para la realización de los productos. Dentro de esta convocatoria no se apoyaran proyectos productivos con actividades agropecuarias y/o pecuarias. No se apoyará la compra de terrenos, el pago de renta, ni vehículos. No se apoyaran proyectos que contemplen el comercio en vía pública.

**CONCEPTOS PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS**

Los proyectos productivos que soliciten se harán bajo los siguientes conceptos:

Artes y Oficios

- Taller Artesanal.
- Herrería.
- Carpintería.
- Taller Textil.
- Panadería.
- Peletería y/o nevería.

Servicios

- Taquería
- Cafetería.
- Cocina Económica

## REQUISITOS

### Requisitos para grupos de trabajo:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupos de trabajo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante del domicilio, con una vigencia de al menos tres meses de la o el representante del grupo de trabajo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del grupo de trabajo.
- Copia de la CURP de la o el representante del grupo de trabajo.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de las y los integrantes del grupos de trabajo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Carta compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, solo forman parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de las y los integrantes del grupo de trabajo, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta de las y los integrantes del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto

### Requisito adicional

- Cotizaciones en original de cada equipo, maquinaria o insumos que requieran para la ejecución del proyecto.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán contener lo siguiente:

### 1. Identificación del grupo

- 1.1. Nombre del grupo
- 1.2. Antecedentes y/u origen del Grupo.
- 1.3. Datos de los Integrantes
- 1.4 Diagnóstico de la situación actual del grupo.

### 2. Identificación del proyecto

- 2.1. Nombre del proyecto.
- 2.2 Mencionar si el proyecto es de:
  - Apertura: proyecto nuevo.
  - Fortalecimiento: proyecto en el cual ya están trabajando y necesita fortalecerse.
  - Continuidad: proyecto que ha sido apoyado en años anteriores por la SEDEREC.
- 2.3. Objetivo General.
- 2.4. Objetivos Específicos.
- 2.5. Descripción del producto o servicio a ofrecer.
- 2.6. Beneficios que recibirá el grupo con la ejecución del proyecto.
- 2.7. Metas a un año (después de la recepción del apoyo).
- 2.8. Calendario de actividades
- 2.9. Beneficios sociales y empleos generados.

### 3. Breve estudio de mercado que contenga

- 3.1. Mercado que se abarcará.
- 3.2. Precio que existe en el mercado del producto y/o servicio que ofrece el grupo de trabajo.
- 3.3. Posibles consumidores del producto.
- 3.4. Demanda del producto.
- 3.5. Venta del producto.
- 3.6. Precio final del producto a vender.
- 3.7. Imagen y slogan del proyecto (opcional)



#### 4. Actividades productivas

- 4.1. Dirección, croquis y descripción física del lugar donde se desarrolla o desarrollará el proyecto.  
 4.2. Producción mensual estimada.  
 4.3. Descripción de las actividades productivas a realizar:  
 a) Descripción del proceso productivo, paso por paso.  
 b) Maquinaria y equipo existente (en su caso).  
 c) Costos y gastos de producción.  
 d) Proyección de ingresos, egresos y utilidad mensual.

#### 5. Estructura presupuestal por actividad a realizar.

- 5.1. Monto solicitado para la ejecución del proyecto y aportación del grupo.  
 5.2. Monto solicitado para la Asistencia Técnica requerida por el grupo para la elaboración del proyecto y acompañamiento del mismo describiendo las actividades que realizará la o el Técnico, anexando cronograma de trabajo (sólo se podrá asignar hasta el 5% del monto total solicitado).  
 5.3. Aplicación del monto solicitado para la ejecución del proyecto de acuerdo al siguiente cuadro:

	APERTURA	FORTALECIMIENTO	CONTINUIDAD
Asistencia técnica	5%	5%	5%
Insumos	5%	35%	40%
Maquinaria y equipo	90%	60%	55%
TOTAL	100%	100%	100%

Cabe mencionar que en este apartado se anexarán las cotizaciones en original que sustenten lo solicitado en el cuadro presupuestal.

- 5.4. Resumen (Síntesis ejecutiva del proyecto en una hoja).

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 08 marzo de 2013. Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

VENTANILLA	DOMICILIO Y TELÉFONO	REMITIR
Ventanilla No 7	Calle Abraham González, No. 67, Colonia Juárez, C.P.06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Teléfonos: 55140168 y 55330339	Responsable de Programa

La atención en la ventanilla será sólo en días hábiles, de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

#### PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES.

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal electrónico de la SEDEREC.

El Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 14 de mayo de 2013 para dictaminar y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 30 de mayo de 2013 para su autorización

#### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de agosto de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario-a y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la Ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

#### DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.



**ANEXOS DEL COMPONENTE**  
**“apoyar proyectos productivos para grupos de indígenas y de pueblos originarios”**

**ANEXO 1**

Datos de cada uno de las y los integrantes; este cuadro se deberá llenar por cada uno de los integrantes.

<b>NOMBRE</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>CURP</b>	
<b>NOMBRE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA Y/O PUEBLO ORIGINARIO AL QUE PERTENECE</b>	
<b>GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS</b>	
<b>TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL D.F.</b>	
<b>NUMERO DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS</b>	
<b>CARGO Y/O ACTIVIDADES QUE DESARROLLA O DESARROLLARÁ DENTRO DEL PROYECTO</b>	
<b>DATOS ADICIONALES: DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD CRÓNICA DEGENERATIVA (PROPIA O DE ALGÚN DEPENDIENTE ECONÓMICO) Y FAMILIAR EN RECLUSIÓN.</b>	

**ANEXO 2**

Los ingresos por concepto de venta serán las cantidades que reciba el grupo por las ventas de sus productos, la cual se calculara multiplicando el precio del producto por la cantidad vendida.

Egresos son los gastos que se realizaran durante la realización del proyecto es decir igual a los gastos de producción.

<b>INGRESOS</b> (por concepto de venta)			
<b>PRODUCTO A VENDER</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>CANTIDAD VENDIDA</b>	<b>TOTAL</b>
			\$
		<b>TOTAL</b>	\$

<b>INGRESOS</b> (por concepto de venta)	<b>EGRESOS</b>
\$	\$

<b>UTILIDAD</b>	= INGRESOS - EGRESOS
-----------------	----------------------

**ANEXO 3**

Monto solicitado para la ejecución del proyecto y aportación del grupo los cuales deben coincidir con el anexo 5

<b>APORTACIÓN DEL GRUPO</b>	\$
<b>APORTACIÓN SEDEREC</b>	\$

**ANEXO 4**

Aplicación del gasto, con el monto del presupuesto solicitado, no mayor a \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 MN) y la aportación del grupo.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	APORTACIÓN DEL GRUPO	APORTACIÓN DE LA SEDEREC
	\$		\$	\$	\$
<b>TOTAL</b>	\$		\$	\$	\$

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su subprograma Mujer Indígena y de Pueblos Originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de datos personales es **Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades**, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la **Oficina de Información Pública de la SEDEREC**. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

### CONVOCATORIA 2013

#### DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE

#### “EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR DE NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES INDÍGENAS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA”

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Reducir la desigualdad de los pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional mediante apoyos a proyectos que fomenten y promuevan; los derechos humanos, el acceso a la justicia, capacitación especializada, promover difundir y visibilizar la cultura, las lenguas y manifestaciones culturales, difundir y promover la comunicación comunitaria, concursos, la economía, evitar la deserción escolar en educación primaria y secundaria, así como realizar la gestión social orientada a responder y atender situaciones de emergencia de esta población. En su objetivo específico: Apoyar a la población indígena, originarios y comunidades de distinto origen nacional en la gestión social, a través del componente “**Evitar la deserción escolar en la educación primaria y secundaria niños y niñas de comunidades indígenas y de distinto origen nacional**” para lo cual,

### CONVOCA

A todos los padres, madres o tutores de niñas, niños y jóvenes indígenas residentes en el Distrito Federal, se les convoca a participar en el CONCURSO PÚBLICO para seleccionar hasta 200 ayudas con un monto total de \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) dividida en dos ministraciones, con la finalidad de evitar la deserción escolar

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Tendrán preferencia en el acceso las personas pertenecientes a una Comunidad Indígena. Dada la escasez de recurso, solo podrá participar un menor por familia.

#### **AYUDAS PARA EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

#### **REQUISITOS**

Para acceder al programa el padre, madre o tutor(a) deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Tres copias legibles y Original para cotejo de su identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal), del padre madre o tutor.
- Tres copias legibles y Original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de tres meses máximo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Tres copias legibles del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria, del padre, madre o tutor.
- Tres copias de la CURP del padre, madre o tutor y una copia del CURP del menor
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta bajo protesta de decir verdad de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta donde se comprometa a garantizar la permanencia de la niña, niño o joven dentro del sistema educativo a nivel primaria o secundaria, disponible en la ventanilla firmada por el padre, madre o tutor(a).
- Constancia de estudios actual del menor donde conste estar inscrito en el sistema educativo público a nivel primaria o secundaria en el Distrito Federal.

#### **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El período de recepción de las solicitudes será del 20 de febrero al 8 de marzo de 2013; conforme al siguiente calendario que corresponde a la letra del primer apellido de la niña, niño o joven:

<b>FECHA</b>	<b>DELEGACIÓN</b>
20 FEBRERO AL 22 FEBRERO	<b>MAGDALENA CONTRERAS ALVARO OBREGÓN CUAJIMALPA DE MORELOS COYOACAN MIGUEL HIDALGO BENITO JUAREZ</b>
25 FEBRERO AL 26 FEBRERO	<b>XOCHIMILCO TLAHUAC CUAUHTEMOC</b>
27 FEBRERO AL 01 MARZO	<b>TLALPAN MILPA ALTA</b>
04 MARZO AL 05 MARZO	<b>VENUSTIANO CARRANZA GUSTAVO A. MADERO AZCAPOTZALCO</b>
06 MARZO AL 08 MARZO	<b>IZTAPALAPA IZTACALCO</b>

Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

<b>VENTANILLA</b>	<b>DOMICILIO Y TELEFONO</b>	<b>REMITIRSE</b>
Ventanilla No 7	Calle Abraham González, No. 67, Colonia Juárez, C.P.06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Teléfonos: 55140168 y 55330339	Responsable del Programa

La atención en la ventanilla será sólo en días hábiles, de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos solicitados.

## PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2013 y en el portal electrónico de la SEDEREC.

El Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 09 de abril de 2013 para dictaminar y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 25 de abril de 2013 para su autorización.

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2013 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2013 y en el portal electrónico de la SEDEREC.

El Subcomité de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 09 de abril de 2013 para dictaminar y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 25 de abril de 2013 para su autorización.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 30 de agosto del 2013 para publicar los resultados de la convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario, nombre del programa y actividad programática para que los interesados puedan supervisar el programa con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 de los Programas de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México; Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México, en su Subprograma de Mujer Indígena y de pueblos originarios; Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México; Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México y Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional de la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa. La responsable del Sistema de datos personales es el Titular de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento está ubicado en la calle de Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

## CONVOCATORIA 2013

### DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE DE CULTIVOS NATIVOS-AMARANTO

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), en el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Fomentar y apoyar las actividades productivas de la población rural de la Ciudad de México, a través de beneficios tanto económicos como en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores rurales y conservar nuestro patrimonio cultural y natural ligado al campo y mejorar la calidad de vida de la población. Su objetivo específico: Preservación de Cultivos Nativos en su componente “**Amaranto**” por lo cual,

## CONVOCA

A las y los productores de la zona rural del Distrito Federal que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos enfocados a la preservación del cultivo nativo amaranto, mediante el incremento de la capacidad productiva, llevando a cabo buenas prácticas agrícolas así como de producción, industrialización y transformación del amaranto y sus derivados, a participar en el CONCURSO PÚBLICO para seleccionar 15 ayudas con un monto unitario de hasta \$10,000.00 por hectárea para la producción primaria; 5 ayudas con un monto de \$25,000.00 para la producción primaria a aquellos productores, (individual o por grupo) que cuenten con certificado de buenas prácticas expedido por alguna institución competente; y 5 ayudas con un monto unitario de hasta \$100,000.00 para la transformación e industrialización de amaranto y sus derivados.

Se considera zona rural del Distrito Federal las delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC., con excepción en proyectos complementarios: capacitación, constitución de figuras asociativas y del componente maíz.

Únicamente se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, salvo en proyectos complementarios: capacitación, constitución de figuras asociativas y maíz.

Si al momento de la selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Cuando el acceso sea por grupo de trabajo este deberá de estar conformado por un mínimo de tres personas

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

### CONCEPTOS DEL COMPONENTE

Las ayudas que se soliciten de este programa se harán bajo los siguientes conceptos:

#### Producción Primaria

- Labores culturales
- Labranza de conservación
- Producción orgánica

#### Apoyo a proyectos de transformación e industrialización de amaranto y sus derivados

- Adquisición de Infraestructura, maquinaria y equipo, para la transformación y/o aplicación de innovación de tecnología.
- Infraestructura y equipamiento para el sector agroindustrial o para fomentar agroindustrias encaminadas a la inocuidad de sus productos y/o llevar a cabo buenas prácticas de manufactura.

### REQUISITOS

#### Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Copia de la CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 (disponible en la ventanilla correspondiente).

- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 20 días naturales para presentar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de las condicionantes que especifica el documento de uso de suelo así como proyecto modificado, en su caso
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 30 días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.
- Si el proyecto se localiza dentro del polígono del área natural protegida ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA).

#### **Requisitos Adicionales**

- Carta compromiso del solicitante o del representante en la que manifieste su decisión de proteger y conservar el suelo y agua de los terrenos donde se ejecutará el proyecto, así como aplicar el recurso para el que fue otorgado, en caso de ser aceptado, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Original y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal y pacífica del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.

#### **Requisitos para GRUPOS DE TRABAJO:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Copia de la CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo del acta de asamblea del grupo de trabajo a beneficiar en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 20 días naturales para presentar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de las condicionantes que especifica el documento de uso de suelo así como proyecto modificado, en su caso.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 30 días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.

- Si el proyecto se localiza dentro del polígono del área natural protegida ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA).

#### Requisitos Adicionales

- Carta compromiso del solicitante o del representante en la que manifieste su decisión de proteger y conservar el suelo y agua de los terrenos donde se ejecutará el proyecto, así como aplicar el recurso para el que fue otorgado, en caso de ser aceptado, disponible en ventanilla.
- Original y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal y pacífica del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Concepto: Apoyo a proyectos de transformación e industrialización de Amaranto y sus derivados, deberán contener lo siguiente:

- Datos Generales:
  - Nombre del proyecto.
  - Nombre de la Delegación y localidad donde se llevará a cabo el proyecto.
  - Nombre del Responsable o representante (Nombre del grupo o persona).
  - Responsable o representante (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s)).
  - Domicilio del promovente o representante (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, Delegación y código postal).
  - Teléfono(s).
  - Correo electrónico.
  - Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, Delegación código postal).
- Antecedentes del grupo o solicitante en el ramo.
- Justificación del motivo por el que requiere el apoyo para el proyecto.
- Objetivos generales, particulares y metas del proyecto.
- Enumeración y desglose de las acciones, tipo y cantidad de obra a desarrollar en el proyecto.
- Croquis o plano de localización del proyecto (Para el caso de obra civil incluir planos arquitectónicos y de distribución).
- Ingeniería del proyecto.
- Descripción del Programa de Inversiones (Monto de los bienes a adquirir con al menos 1 cotización). Tratándose de cotizaciones, estas podrán ser las proporcionadas por proveedores de la zona y/o del ramo que se trate. En cuanto a la adquisición de los bienes, podrá realizarse con los proveedores que respeten términos y condiciones, no necesariamente con quien les proporcionó la cotización.
- Calendario de actividades físicas y financieras (semanal y por actividad).
- Corrida financiera del proyecto (solo para proyectos mayores a \$50,000.00).

Incluir en el proyecto acciones referentes a:

Buenas Prácticas en materia de manufactura y/o de inocuidad.

Reciclado de desechos, enotecnias para la conservación del suelo y agua que sean aplicables a su proyecto.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de solicitudes será del 20 de febrero al 08 de marzo de 2013, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	DELEGACIÓN	DOMICILIO	RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón Magdalena Contreras	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, colonia Huaytla, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.	Responsable del Programa
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Responsable del Programa
Ventanilla 3 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13000	Responsable del Programa

Ventanilla 4 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable del Programa
---	------------	--	--------------------------

### PERIODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2013.

El Subcomité de Desarrollo Rural tendrá hasta el 08 de marzo de 2013 para aprobar el dictamen correspondiente, y el Comité Técnico de la SEDEREC hasta el 12 de abril de 2013 para su autorización.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Desarrollo Rural tendrá hasta el 19 de abril de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sedrec.df.gob.mx](http://www.sedrec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario-a y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que la Ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

### DISPOSICIONES FINALES

Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

Sin excepción alguna no se atenderán solicitudes fuera de horario, y fechas de recepción establecidas. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Desarrollo Rural, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley, así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa La responsable del Sistema de datos personales es el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la Oficina de Información Pública de la SEDEREC. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)".

### CONVOCATORIA 2013

### DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE CULTIVOS NATIVOS-NOPAL



La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), en el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Fomentar y apoyar las actividades productivas de la población rural de la Ciudad de México, a través de beneficios tanto económicos como en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores rurales y conservar nuestro patrimonio cultural y natural ligado al campo y mejorar la calidad de vida de la población. Su objetivo específico: Preservación de Cultivos Nativos en su componente “Nopal” por lo cual:

### CONVOCA

A las y los productores de la zona rural del Distrito Federal, ya sea de manera individual o conformados en grupos de trabajo y organizaciones legalmente constituidas que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos enfocados a la preservación del cultivo nativo de nopal verdura, llevando a cabo buenas prácticas agrícolas, orientadas a incrementar la capacidad productiva y la eficiencia de la unidad de producción, a participar en el CONCURSO PÚBLICO, para seleccionar hasta 15 proyectos que se incorporen al programa para el Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) hasta \$70,000.00 por unidad, 3 proyectos para el establecimiento de módulos para producción de abonos orgánicos hasta \$100,000.00 por unidad, 2 módulos para el manejo integrado de plagas y enfermedades hasta \$70,000.00 por unidad, 6 proyectos para el establecimiento de parcelas de validación y transferencia de tecnología en el uso de la composta hasta \$40,000.00 por unidad, 4 proyectos de macrotúneles hasta \$70,000.00 por unidad y 4 proyectos de transformación del nopal hasta \$100,000.00 por unidad.

Se considera zona rural del Distrito Federal, las delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Cuando el acceso sea por grupo de trabajo este deberá de estar conformado por un mínimo de 5 personas.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, salvo en proyectos complementarios: capacitación, constitución de figuras asociativas y maíz.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

### CONCEPTOS DEL COMPONENTE

#### Individuales

- Productores que se incorporen a las Buenas Prácticas Agrícolas.
- Productores que se incorporen al uso y manejo de productos orgánicos y al control y manejo de plagas y enfermedades.
- Productores que busquen generar alternativas productivas con macrotúneles.

Grupos de trabajo u Organizaciones Legalmente Constituidas.

Establecimiento de Módulos Integrales que podrán tener una o más de las siguientes características:

- Establecimiento de módulos para la producción de abonos orgánicos.
- Control integrado de plagas y enfermedades.
- Fortalecimiento a agroindustrias que tengan como insumo nopal verdura producido en Buenas Prácticas Agrícolas.

### REQUISITOS

#### Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Copia de la CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.

- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en esta Convocatoria.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 20 días naturales para presentar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de las condicionantes que especifica el documento de uso de suelo así como proyecto modificado, en su caso.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 30 días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.
- Si el proyecto se localiza dentro del polígono del área natural protegida ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA).
- **Requisitos Adicionales**
- Original y copia legible del documento que acredite la propiedad, o en su caso la posesión legal y pacífica del terreno en donde se llevará a cabo el proyecto.
- Constancia que avale que es productor de nopal verdura.
- Croquis de localización.
- Entregar una cotización de los bienes a adquirir en hoja membretada del proveedor, en su caso.
- **Requisitos para GRUPOS DE TRABAJO:**
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente de la o el representante y de las y los integrantes del grupos de trabajo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del grupo de trabajo.
- Copia de la CURP de la o el representante del grupo de trabajo.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de las y los integrantes del grupos de trabajo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo del acta de asamblea del grupo de trabajo a beneficiar en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de las y los integrantes, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de la o el representante del grupo de trabajo en el cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en esta Convocatoria.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 20 días naturales para presentar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de las condicionantes que especifica el documento de uso de suelo así como proyecto modificado, en su caso.

- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 30 días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.
- Si el proyecto se localiza dentro del polígono del área natural protegida ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA).

- **Requisitos Adicionales**

- Acreditar ser propietarios o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante la resolución presidencial, dotación o ampliación de bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación, contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente en copia y original para compulsar de datos, adicionalmente en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años.
- Constancia del representante del grupo y de los integrantes que avale que son productores de nopal verdura.
- Los productores aportarán la mano de obra necesaria para el buen desarrollo de los proyectos.
- Como parte integral de los proyectos, estos deben contemplar la capacitación, asesoría técnica, seguimiento y la evaluación que designe la SEDEREC.
- Entregar una cotización de los bienes a adquirir en hoja membretada.
- Carta compromiso del representante del grupo en la que manifieste su decisión de proteger y conservar el suelo y agua de los terrenos donde se ejecutará el proyecto, así como aplicar el recurso para el que fue otorgado, en caso de ser aceptado, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.

- **CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

- Los proyectos presentados para obtener ayudas en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Módulos de manejo integrado de plagas y enfermedades; Parcelas de manejo y uso de composta; así como macrotúneles deberán contener:

Datos generales:

- Nombre del proyecto
- Nombre de la Delegación y localidad donde se llevará a cabo el proyecto
- Nombre del solicitante
- Responsable (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s))
- Domicilio del promovente o representante (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y Código postal)
- Teléfono(s)
- Correo electrónico
- Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal)
  - Antecedentes del grupo o solicitante en el ramo.
  - Justificación del proyecto.
  - Objetivos generales, particulares y metas del proyecto.
  - Croquis o plano de localización del proyecto.
  - Calendario de actividades.

Los proyectos presentados por grupos de trabajo y organizaciones legalmente constituidas que soliciten ayuda para Agroindustrias y Módulos de Producción de Abonos Orgánicos deberán contener:

- Datos generales.
- Nombre del proyecto
- Nombre de la Delegación y localidad donde se llevará a cabo el proyecto
- Nombre del solicitante (Nombre de la Organización o persona)
- Responsable o representante (Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre(s))
- Domicilio del promovente o representante (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, Delegación Política y Código postal)
- Teléfono(s)
- Correo electrónico
- Domicilio para recibir notificaciones (Calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, Delegación Política y Código postal).
  - Antecedentes del grupo, en el ramo.
  - Justificación del proyecto
  - Objetivos generales, particulares y metas del proyecto.

- Enumeración y desglose de las acciones, tipo y cantidad de obra a desarrollar en el proyecto.
- Croquis o plano de localización del proyecto.
- Descripción del Programa de Inversión (monto de los bienes a adquirir con al menos 1 cotización). Tratándose de cotizaciones, estas podrán ser las proporcionadas por proveedores de la zona y/o del ramo que se trate. En cuanto a la adquisición de los bienes, podrá realizarse con los proveedores que respeten términos y condiciones, no necesariamente con quien les proporcionó la cotización.
- Calendario de actividades físicas y financieras (semanal y por actividad).
- Corrida financiera del proyecto para proyectos mayores a \$50,000.00

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de solicitudes será del 20 de febrero al 08 de marzo de 2013, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	DELEGACIÓN	DOMICILIO	REMITIR
<b>Ventanilla 3</b> Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13000	Responsable del Programa

### PERIODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2013.

El Subcomité de Desarrollo Rural tendrá hasta el 08 de abril de 2013 para aprobar el dictamen correspondiente, y el Comité Técnico de la SEDEREC hasta el 12 de abril de 2013 para su autorización.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Desarrollo Rural tendrá hasta el 19 de abril de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario-a y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente, para que los interesados puedan supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

### DISPOSICIONES FINALES

Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

Cualquier solicitud que copie el contenido de algún otro proyecto o que varios proyectos se ubiquen en la misma unidad de producción será cancelada.

No podrán participar aquellos productores que tengan adeudos de comprobación de años anteriores con la SEDEREC.

Sin excepción alguna no se atenderán solicitudes fuera de horario, y fechas de recepción establecidas. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Desarrollo Rural**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la

Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley, así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa La responsable del Sistema de datos personales es el titular de la **Dirección General de Desarrollo Rural**, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la **Oficina de Información Pública de la SEDEREC**. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”.

### CONVOCATORIA 2013

#### DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE “FOMENTO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y LA AGROINDUSTRIA” (FAAA)

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), en el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, tiene como objetivo general: Fomentar y apoyar las actividades productivas de la población rural de la Ciudad de México, a través de beneficios tanto económicos como en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores rurales y conservar nuestro patrimonio cultural y natural ligado al campo y mejorar la calidad de vida de la población. Su objetivo específico es fomentar el desarrollo agropecuario mediante el apoyo a proyectos de cultivo y producción agrícola, en su componente “**fomento a las actividades agropecuarias y la agroindustria**” por lo cual,

### CONVOCA

A las y los productores de la zona rural del Distrito Federal que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos agrícolas, pecuarios y piscícolas, industrialización, transformación, aplicación de la innovación tecnológica y pago de jornales para proyectos agrícolas, a participar en el CONCURSO PÚBLICO para seleccionar 219 ayudas con un monto unitario de hasta \$ 60,000.00 para la producción primaria, la transformación, industrialización y aplicación de innovación tecnológica, y 100 proyectos con un monto unitario de \$ 2,500.00 por persona para actividades agrícolas.

Se considera zona rural del Distrito Federal las delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Cuando el acceso sea por grupo de trabajo este deberá de estar conformado por un mínimo de 3 personas.

Sólo se podrá ingresar solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC, salvo en proyectos complementarios: capacitación, constitución de figuras asociativas y maíz.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno de Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro del los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

### CONCEPTOS DEL COMPONENTE

Las personas que se propongan incorporar su solicitud a cualquiera de los proyectos de este componente, tendrán que capacitarse en las Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas de Manufactura, según sea el caso, bajo los siguientes conceptos:

#### Agrícola

- Producción de hortalizas, frutales, ornamentales y setas.
- Infraestructura, equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y poscosecha.
- Infraestructura y equipo para la agricultura protegida.
- Sistemas de riego tecnificado (goteo y aspersión).
- Infraestructura y equipo para la producción de sustratos, composta, lombricomposta y cosecha de agua de lluvia.
- En el caso de equipo y maquinaria deberá apearse a las especificaciones recomendadas por la Secretaria del Medio Ambiente.

#### Pecuario

- Producción de bovinos de leche y carne, porcinos, ovinos, caprinos, aves de postura y engorda, conejos, codornices, guajolotes, colmenas.

- Infraestructura y equipamiento.
- Adquisición de pie de cría, semen y embriones para mejoramiento genético.
- En el caso de la adquisición de pie de cría, semen y embriones deberá cumplirse con la normatividad vigente en salud animal para el Distrito Federal.

**Piscícola**

- Infraestructura, equipamiento y mejoramiento genético.

**Transformación y Aplicación de Innovación Tecnológica**

- Adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo, para la transformación y aplicación de innovación de tecnología.

**Industrialización**

- Infraestructura y equipamiento para el sector agroindustrial o para fomentar agroindustrias.

**Empleo Rural**

- Las ayudas que se soliciten de este componente son para actividades agrícolas.

**REQUISITOS****Requisitos para personas en lo INDIVIDUAL**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- Copia de la CURP.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en esta Convocatoria.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutive en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 20 días naturales para presentar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de las condicionantes que especifica el documento de uso de suelo así como proyecto modificado, en su caso.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutive en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingreso su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 30 días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.
- Si el proyecto se localiza dentro del polígono del área natural protegida ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA).

**Requisitos Adicionales**

- Original y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal y pacífica del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.
- Carta compromiso del solicitante en la que manifieste su decisión de proteger y conservar el suelo y agua de los terrenos donde se ejecutará el proyecto, así como aplicar el recurso para el que fue otorgado.

**Requisitos para Grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas para proyectos productivos.**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo de su identificación oficial vigente de la o de representante y las y los integrantes del grupo de trabajo (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, Documento Migratorio o identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal).
- Copia legible y original para cotejo de su comprobante del domicilio, con una antigüedad de no mayor a tres meses de la o el representante del grupo de trabajo y las o los integrantes del grupo de trabajo. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- Copia del RFC con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la o el representante del grupo de trabajo.
- Copia de la CURP de la o el representante del grupo de trabajo.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica de las y los integrantes del grupos de trabajo, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Copia legible y original para cotejo del acta de asamblea del grupo de trabajo a beneficiar en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de las y los integrantes, en la que manifiesten que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2013 disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Carta de la o el representante del grupo de trabajo en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el representante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en esta Convocatoria.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 20 días naturales para presentar copia legible del documento que acredite el cumplimiento de las condicionantes que especifica el documento de uso de suelo así como proyecto modificado en su caso.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de 30 días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado ante la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En caso de no dar cumplimiento a este punto el apoyo será cancelado, previa sesión del subcomité.
- Si el proyecto se localiza dentro del polígono del área natural protegida ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, deberá considerar adicionalmente las actividades permitidas según el programa de manejo emitido por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA).

**Requisitos Adicionales**

- Original y copia legible del documento que acredite la propiedad o en su caso la posesión legal y pacífica del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto.
- Carta compromiso del representante del grupo en la que manifieste su decisión de proteger y conservar el suelo y agua de los terrenos donde se ejecutará el proyecto, así como aplicar el recurso para lo que fue otorgado, en caso de ser aceptado, disponible en la ventanilla y en la página electrónica de la SEDEREC.

**Requisito para el componente Empleo Rural**

En lugar del proyecto se deberá presentar un programa de trabajo que al menos contenga la siguiente información:

- Tipo de actividad a desarrollar
- Domicilio o ubicación del lugar donde se desarrollarán las actividades.
- Plan de trabajo
- Número de horas
- Número de jornales a emplear
- Periodo de la actividad
- Cronograma de actividades
- Formato de lista de asistencia

## CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán contener, lo siguiente:

- Datos generales:
  - Nombre del proyecto.
  - Nombre de la delegación y localidad donde se llevará a cabo el proyecto.
  - Nombre del solicitante (ya sea de la organización o la persona).
  - Nombre del Responsable o representante (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)).
  - Domicilio del promovente o representante (calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación y código postal).
  - Teléfono(s).
  - Correo electrónico.
  - Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior e interior, colonia/barrio/pueblo, delegación, código postal).
- Antecedentes del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Objetivos generales, particulares y metas del proyecto.
- Enumeración y desglose de las acciones, tipo y cantidad de obra a desarrollar en el proyecto.
- Croquis o plano de localización del proyecto.
- Ingeniería del proyecto.
- Descripción del Programa de Inversión (monto de los bienes a adquirir, con al menos una cotización). Las cotizaciones podrán ser proporcionadas por proveedores de la zona y/o del ramo que se trate. En cuanto a la adquisición de los bienes, podrá realizarse con los proveedores que respeten términos y condiciones, no necesariamente con quien les proporcionó la cotización.
- Calendario de actividades físicas y financieras (semanal y por actividad).
- Corrida financiera del proyecto.

### Características adicionales para proyectos del componente FAAA

1. Deberán incluir reciclado de desechos, ecotecnia para la conservación del suelo y agua que sean aplicables a su proyecto.
2. Para la adquisición de ganado el proveedor deberá cumplir con las normas oficiales zoonosanitarias vigentes de acuerdo a la especie de que se trate.
3. Para la evaluación de las solicitudes se utilizarán criterios específicos para cada línea u orientación productiva.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de solicitudes será del 20 de febrero al 08 de marzo de 2013, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en las siguientes ventanillas:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	REMITIR
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón Magdalena Contreras	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, colonia Huayatla, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.	Responsable del Programa
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Responsable del Programa
Ventanilla 3. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuitzotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13000	Responsable del Programa
Ventanilla 4. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Responsable del Programa

## PERIODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de enero de 2013.



El Subcomité de Desarrollo Rural tendrá hasta el 08 de abril de 2013 para aprobar el dictamen correspondiente, y el Comité Técnico de la SEDEREC hasta el 12 de abril de 2013 para su autorización.

### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Dirección General de Desarrollo Rural tendrá hasta el 19 de abril de 2013 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa y componente.

### **DISPOSICIONES FINALES**

Sólo se recibirán solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañen de los documentos señalados.

La falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

Cualquier solicitud que copie el contenido de algún otro proyecto o que varios proyectos se ubiquen en la misma unidad de producción serán cancelados.

No podrán participar aquellos productores que tengan adeudos de comprobación de años anteriores con la SEDEREC.

Sin excepción alguna no se atenderán solicitudes fuera de horario y fechas de recepción establecidas.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales **Desarrollo Rural**, el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación 2013 del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, cuya finalidad es preservar, resguardar y salvaguardar el uso de los datos personales de los beneficiarios y usuarios de los programas y/o componentes incluyendo la capacitación y asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, con el fin de integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal; a la Contraloría General, la Contraloría Interna en la SEDEREC y la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el Control y Evaluación de la Gestión Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley, así como, de que en el supuesto de que la Secretaría detecte que los datos proporcionados no son verídicos, no será elegible para ser beneficiario del Programa La responsable del Sistema de datos personales es el titular de la **Dirección General de Desarrollo Rural**, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento Abraham González No. 67, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en la **Oficina de Información Pública de la SEDEREC**. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)”.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página Web de la SEDEREC para su difusión.

**Ciudad de México, 12 de febrero de 2013**

(Firma)

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**  
**Secretario de Desarrollo Rural y**  
**Equidad para las Comunidades**

---

DELEGACION AZCAPOTZALCO  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LAC. MERCEDES DÍAZ FERRERÍA, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 117 FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULOS 126 Y 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EMITO LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2013.

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	IMPORTE
2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		DEPORTE Y RECREACIÓN			
			104	CONSERVACIÓN DELEGACIONAL DE IMAGEN URBANA	ACCIÓN	3	\$ 4,000,000.00
2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		URBANIZACIÓN			
			107	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS EN DELEGACIONES	INMUEBLE	2	\$ 5,100,000.00
2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		URBANIZACIÓN			
			108	MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN VIALIDADES SECUNDARIAS	M <sup>2</sup>	5,334.50	\$ 4,001,018.00
2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		URBANIZACIÓN			
			109	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL PÚBLICA	INMUEBLE	2	\$ 6,540,253.00
2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		URBANIZACIÓN			
			110	MANTENIMIENTO EN VIALIDADES SECUNDARIAS	M <sup>2</sup>	5,334.50	\$ 4,001,018.00

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	IMPORTE
2				DESARROLLO SOCIAL			
	4			RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			
		1		DEPORTE Y RECREACIÓN			
			103	MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	1	\$ 6,722,024.00
2				DESARROLLO SOCIAL			
	6			PROTECCIÓN SOCIAL			
		9		OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL			
			104	MANTENIMIENTO DELEGACIONAL A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	INMUEBLE	4	\$ 3,930,302.00
2				DESARROLLO SOCIAL			
	6			PROTECCIÓN SOCIAL			
		9		OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL			
			105	MANTENIMIENTO DELEGACIONAL DE CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	INMUEBLE	3	\$ 4,200,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 38,494,615.00</b>

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ÉXICO, D.F. A 13 DE FEBRERO DE 2013  
**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**MERCEDES DÍAZ FERRERÍA**

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Publicación del Programa Anual de Obras (PAO) 2013

El Lic. Nicias René Aridjis Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, El C. Emilio Javier Martínez Morales, Director General de Administración y el Lic. Agustín Torres Ibarrola, Director General de Servicios Urbanos, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 122 y 122 Bis Fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del D.F. y el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emiten el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras (PAO) para el año 2013, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos.

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
1	8	5	103	Servicios de Apoyo Administrativo en Delegaciones	Acción	73,000	6000	Inversión Pública	190,061,764.00
Subtotal									<b>190,061,764.00</b>

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	1	1	101	Recolección Delegacional de Residuos Sólidos	Ton	242,802	1000	Servicios Personales	1,186,974.00
Subtotal									<b>1,186,974.00</b>

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	1	3	103	Programas Delegacionales de Mantenimiento al Sistema de Drenaje	Km	1,197	1000	Servicios Personales	588,771.00
Subtotal									<b>588,771.00</b>

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	1	5	104	Mantenimiento Delegacional de Áreas Verdes	m <sup>2</sup>	795,000	1000	Servicios Personales	1,366,848.00
Subtotal									<b>1,366,848.00</b>

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	1	5	106	Programas Delegacionales de Mantenimiento del Suelo de Conservación	m <sup>2</sup>	13,000	1000	Servicios Personales	209,466.00
Subtotal									<b>209,466.00</b>

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	2	1	104	Conservación Delegacional de Imagen Urbana	Acción	260,000	1000	Servicios Personales	1,163,700.00
Subtotal									<b>1,163,700.00</b>

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	2	1	106	Mejora Delegacional de Infraestructura Comercial Pública	Inmueble	16	6000	Inversión Pública	6,609,915.00
Subtotal									<b>6,609,915.00</b>

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	2	1	107	Mantenimiento a Edificios Públicos en Delegaciones	Inmueble	53	1000	Servicios Personales	279,288.00
							6000	Inversión Pública	3,293,243.00
Subtotal									<b>3,572,531.00</b>

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	2	1	108	Mantenimiento de Carpeta Asfáltica en Vialidades Secundarias	m <sup>2</sup>	85,000	1000	Servicios Personales	1,559,358.00
							2000	Materiales y Suministros	3,122,047.00
Subtotal									<b>4,681,405.00</b>

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	2	3	103	Programas Delegacionales de Mantenimiento de Infraestructura de Agua Potable	Proyecto	56	1000	Servicios Personales	256,014.00
							6000	Inversión Pública	6,063,058.00
Subtotal									<b>6,319,072.00</b>

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	2	4	101	Programa Delegacional de Alumbrado Público	Luminaria	5,265	1000	Servicios Personales	138,312.00
Subtotal									<b>138,312.00</b>

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	4	1	103	Mantenimiento Delegacional de Espacios Deportivos	Inmueble	6	6000	Inversión Pública	13,172,710.00
Subtotal									<b>13,172,710.00</b>

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	5	1	103	Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas	Inmueble	50	6000	Inversión Pública	22,858,185.00

Subtotal **22,858,185.00**

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	U.M.	META	CAPITULO	DENOMINACIÓN	TOTAL ASIGNADO
2	6	9	103	Mantenimiento de Infraestructura Social en Delegaciones	Inmueble	N/D	6000	Inversión Pública	32,530,914.00

Subtotal **32,530,914.00**

Total de Presupuesto **284,460,567.00**

**Transitorios:**

**Primero.-** Publíquese en Gaceta Oficial del Distrito Federal

**Segundo.-** La información publicada se encuentra soportada con el Oficio No. SFDF/SE/84/2013 de fecha 07 de enero de 2013 en el que la Subsecretaría de Egresos comunica el Analítico de Claves para el Ejercicio Fiscal 2013 y otras consideraciones.

**Tercero.-** El Analítico de Claves informado en el oficio mencionado en el punto anterior, no contempló la meta por alcanzar para la Actividad Institucional Denominada "Mantenimiento de Infraestructura Social en Delegaciones", la misma será determinada en el proyecto que se genere.

**Cuarto.-** Las cifras que se informan fueron previamente conciliadas con la Dirección de Finanzas de esta Delegación.

**Quinto.-** Se realizarán las adecuaciones presupuestales para dar cumplimiento con la distribución de recursos y requerimientos enunciados en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013 como el destino de gasto 64 y el denominado presupuesto participativo, entre otros.

**MÉXICO, D. F., A 08 DE FEBRERO DEL 2013**

**ATENTAMENTE**

**EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO**

(firma)  
(Firma)

**LIC. NICIAS RENÉ ARIDJIS VÁZQUEZ**

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(firma)  
(Firma)

**EMILIO JAVIER MARTÍNEZ MORALES**

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**

(firma)

**LIC. AGUSTÍN TORRES IBAROLA**  
(Firma)

Por ausencia del Lic. Agustín Torres Ibarola, Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez, firma el C. Raúl Milla Avendaño, Director de Servicios y Mejoramiento Urbano, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

## DELEGACIÓN COYOACÁN

**MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN**, con fundamento en los artículos 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo segundo, 3º fracción II, 6º, 7º párrafo primero, 10º fracción IV, 37, 38, 39 fracción I y LVI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1º, 2º, 3º fracciones I y III, 5º fracción I, 120, 121, 122 fracción V y párrafo último, 122 BIS fracción IV inciso f), 123 fracción IX, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1º, 4º, 6º, 11º, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1º, 5º 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 1º, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA DE LAS “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1534 TER DEL 31 DE ENERO DE 2013.**

**En la página 42, primer párrafo,**

### **1. DICE:**

“C. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 122, apartado C. Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo Décimo Quinto, 37, 38 y 39 fracciones XLIII, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción XV inciso E), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 8, 11 fracción I, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, de la Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 85 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2013 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán, tengo a bien expedir las siguientes:”

### **DEBE DECIR:**

MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo segundo, 3º fracción II, 6º, 7º párrafo primero, 10º fracción IV, 37, 38, 39 fracción I y LVI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1º, 2º, 3º fracciones I y III, 5º fracción I, 120, 121, 122 fracción V y párrafo último, 122 BIS fracción IV inciso f), 123 fracción IX, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1º, 4º, 6º, 11º, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1º, 5º 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 1º, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán Ejercicio Fiscal 2013 “Vamos Contigo”, a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán, tengo a bien expedir las siguientes:

**2. En la página 42 segundo párrafo,**

### **DICE:**

Reglas de Operación del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán Ejercicio Fiscal 2013.

**DEBE DECIR:**

Reglas de Operación del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán Ejercicio Fiscal 2013. “Vamos Contigo”

**3. En la página 42, inciso I, párrafo primero,**

La Delegación Coyoacán es la dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2013.

**DEBE DECIR:**

La Delegación Coyoacán es la dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2013. “Vamos Contigo”.

**4. En la página 46 y 47, inciso VIII párrafo primero,****DICE:**

La Dirección General de Participación Ciudadana, es la Unidad Administrativa responsable de la Coordinación General del Programa, vigilando puntualmente el cumplimiento de la normatividad aplicable durante el desarrollo del mismo; asimismo, el Área Operativa será la responsable de la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa, la cual en términos del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emitirá reportes periódicos a fin de integrar información e indicadores que permitan realizar una evaluación general del Programa; dicho Programa será ejecutado y supervisado en las Unidades Habitacionales por los vecinos representados en los Comités de Transparencia de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

**DEBE DECIR:**

La Dirección General de Participación Ciudadana, es la Unidad Administrativa responsable de la Coordinación General del Programa, vigilando puntualmente el cumplimiento de la normatividad aplicable durante el desarrollo del mismo; asimismo, el Área Operativa será la responsable de la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa, la cual en términos del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emitirá reportes periódicos a fin de integrar información e indicadores que permitan realizar una evaluación general del Programa.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación.

México, Distrito Federal a 11 de febrero de 2013.

(Firma)

(Firma)

**MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ  
JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO  
POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE  
COYOACÁN,**

---



**C. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN**, con fundamento en los artículos 122, apartado C. Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo Décimo Quinto, 37, 38 y 39 fracciones XLIII, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción XV inciso E), 128 fracción VIII; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 8, 11 fracción I, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, de la Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 85 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; se da a conocer el Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2013 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán, tengo a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE UNIDADES HABITACIONALES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**ANEXO 1.**

<b>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013</b>					
<b>ANEXO 1</b>					
<b>No.</b>	<b>UNIDAD HABITACIONAL</b>	<b>VIVIENDAS</b>	<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
1	A P R NORTE	1,837	9,185	CALLE CENTRAL Y CALZADA DE LAS BOMBAS	791,298.73
2	A P R ORIENTE	1,855	9,275	CALZ DE LAS BOMBAS TEPETLAPA Y CALLE ORIENTAL	799,052.34
3	A P R PONIENTE	1202	6,010	CANAL DE MIRAMONTES Y EJE 3 OTE	517,768.68
4	AV. UNIVERSIDAD 1953	1,072	5,360	COFILCO UNIVERSIDAD	461,770.41
5	CANAL NACIONAL "A"	936	4,680	CANAL NACIONAL Y AVENIDA SANTA ANA, CULHUACAN.	403,187.59
6	CANAL NACIONAL "B"	840	4,200	CANAL NACIONAL Y AV. SANTANA Y CATALINA BUENDIA, COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN	361,835.02

7	CROC VI	900	4,500	ALFREDO BONFIL Y SANTA ANA	387,680.38
8	CTM I	316	1,580	CALLE 6, COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN	136,118.89
9	CTM II	585	2,925	AV., SANTA ANA Y ROSA MARIA SEQUEIRA, UH CTM CULHUACAN.	251,992.25
10	CTM III	618	3,090	AV. SANTA ANA Y ROSA MARIA SEQUEIRA Y MERCEDES ABREGO, U.H. CTM CULHUACAN	266,207.19
11	CTM IX	2,836	14,180	CALZ. DE LAS BOMBAS Y DOLORES GUERRERO	1,221,623.95
12	CTM IX-A	856	4,280	CALZ. DE LAS BOMBAS Y ELVIRA VARGAS	368,727.12
13	CTM V	2,015	10,075	EJE 3 ORIENTE, CDA. SANTA ANA, APACHES Y ROSA MARIA SEQUEIRA, COL. UH CTM CULHUACAN.	867,973.29
14	CTM VII ZONA 8, 10, 11	2,502	12,510	MARGARITA SANCHEZ Y MANUELA SAENZ	1,077,751.45
15	CTM VII-A	211	1,055	LAURA MENDEZ DE CUENCA Y MANUELA MEDINA	90,889.51
16	CTM VIII ZONA 23,24	1,034	5,170	MANUELA MEDINA, ROSARIO CASTELLANOS, MARIA DEL MAR Y AV. CAFETALES	445,401.68

17	CTM VIII ZONA 25, 26	1,126	5,630	ROSARIO CASTELLANOS, MARIA DEL MAR, LAURA MENDEZ DE CUENCA Y CANDELARIA PEREZ	485,031.23
18	CTM VIII ZONA 27,28	1,114	5,570	MANUELA MEDINA, ELVIRA VARGAS DOLORES GUERRERO Y ROSARIO CASTELLANOS	479,862.16
19	CTM X CAFETALES	1,846	9,230	CALZ. DE LAS BOMBAS S/N ESQ. EXHACIENDA COAPA	795,175.53
20	U.H. PARQUE DE COYOACÁN	48	240	AV BORDO Y AV ALTA TENSION	20,676.29
21	EL HUESO 151	300	1,500	CALZ. DEL HUESO No. 151 COL. EL HUESO INFONAVIT	129,226.79
22	ERMITA CHURUBUSCO	304	1,520	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 429, COL. PRADO CHURUBUSCO	130,949.82
23	GIRASOLES III	1,348	6,740	RANCHO MIRADORES TAYOCAN Y MANTE COL. LOS GIRASOLES COAPA	580,659.06
24	IMAN 550	240	1,200	IMAN 550 COL. PEDREGAL DE CARRASCO	103,381.43
25	IMAN 580	998	4,990	IMAN 580 COL. PEDREGAL DE CARRASCO.	429,894.46
26	INTEGRACION LATINO AMERICANA	1,284	6,420	AV UNIVERSIDAD No. 2014, COL ROMERO DE TERREROS	553,090.67

27	LA CANTERA	432	2,160	DELFIN MADRIGAL N° 95, COL. SANTO DOMINGO	186,086.58
28	LA VIRGEN FIVIDESU	462	2,310	CALZ. DE LA VIRGEN No. 1170, U.H. CTM CULHUACAN	199,009.26
29	GRECAS 16 Y CTM 16	140	700	MANUELA CAÑIZARES Y MANUELA SAENZ, U.H. CTM CULHUACAN	60,305.84
30	LAS GRECAS 18 Y CTM 18	696	3,480	CALZADA DE LA VIRGEN, ROSA MARIA SEQUEIRA, MANUELA CAÑIZARES Y ALFREDO V. BONFIL, U.H. CTM CULHUACAN	299,806.16
31	LAS GRECAS 19 Y CTM 19 Y 19-A	520	2,600	CALZADA DE LA VIRGEN, ROSA MARIA SEQUEIRA, ROSA ZARAGOZA Y MANUELA CAÑIZARES U.H. CTM CULHUACAN	223,993.11
32	U.H. LOS OLIVOS	220	1,100	BENITO JUAREZ No. 153, U.H. LOS OLIVOS	94,766.31
33	MONTE DE PIEDAD	230	1,150	EPIGMENIO IBARRA N° 16, COL. ROMERO DE TERREROS	99,073.87
34	OSA MAYOR	24	120	CALLE ORION 60, EDIFICIO C	10,338.14
35	NAVAL MILITAR No. 249	45	225	AV NAVAL MILITAR No. 249	19,384.02

36	PEDREGAL DE CARRASCO, 1ª SECCION	676	3,380	AV. PANAMERICANA S/N, RINCONADAS: VOLCANES, FLORA Y FAUNA, COLONIA PEDREGAL DE CARRASCO	291,191.04
37	PEDREGAL DE CARRASCO, 2A SECCION	593	2,965	AV. PANAMERICANA S/N RINCONADAS: CANTOS, MUSICOS Y DEIDADES, COLONIA PEDREGAL DE CARRASCO.	255,438.29
38	PEDREGAL DE CARRASCO, 3A SECCION	822	4,110	AV. PANAMERICANA S/N RINCONADAS: INSTRUMENTOS, CONTINENTES, TRIBUS Y RITMOS, COLONIA PEDREGAL DE CARRASCO.	354,081.41
39	PEDREGAL DE CARRASCO, 4A SECCION	648	3,240	AV. PANAMERICANA S/N RINCONADAS: ESCRITORES, MACONDO Y MONEDAS, COLONIA PEDREGAL DE CARRASCO.	279,129.87
40	PEDREGAL DE CARRASCO, 5A SECCION	886	4,430	AV. PANAMERICANA S/N RINCONADAS: PINTORES, JUEGOS, POETAS Y PERSONAJES, COLONIA PEDREGAL DE CARRASCO.	381,649.80

41	PEDREGAL DE CARRASCO, CENTRO URBANO	133	665	AV. PANAMERICANA S/N, CENTRO URBANO, COLONIA PEDREGAL DE CARRASCO.	57,290.54
42	PILOTO V	996	4,980	EJE TRES ORIENTE, CALLE MANUELA SAENZ, CALZADA DE LA VIRGEN Y CATALINA BUENDIA.	429,032.95
43	PUERTO RICO	200	1,000	PUERTO RICO N° 20, ESQ. CALZ. DE TLALPAN, COL PARQUE SAN ANDRES	86,151.20
44	SAN DIEGO 62 Y 70	36	180	SAN DIEGO 62 Y 70	15,507.22
45	SAN FRANCISCO (LA PAJARERA)	200	1,000	AV TAXQUEÑA Y AV NAVAL MILITAR	86,151.20
46	SANTA MARTHA DEL SUR	347	1,735	AV TAXQUEÑA No. 1594, STA MARTHA DEL SUR	149,472.32
47	STUNAM ETAPA I, II, III, IV, V.	1,240	6,200	CALZADA DE LA VIRGEN 3000	534,137.41
48	TAXQUEÑA 1818	286	1,430	AV. TAXQUEÑA N° 1818	123,196.21
49	U.H. TLALPAN	500	2,500	CALZ. DE TLALPAN Y AV. TRES S/N COL. EDUCACION	215,377.99
50	U.H. PRADOS TAXQUEÑA	60	300	AV. ESCUELA NAVAL MILITAR 480	25,845.36
51	RINCONADA DE LOS REYES	360	1,800	PROL. LAS FLORES, PROL. SANTA TECLA Y TOLTECAS.	155,072.15
52	PEDREGAL DE CARRASCO, 6A. SECCION	120	600	AV PANAMERICANA S/N, RINCONADA DE LOS RIOS, PEDREGAL DE CARRASCO	51,690.72

53	PEDREGAL DE CARRASCO 7A. SECCION	1,300	6,500	AV PANAMERICANA S/N, RINCONADAS PRECOLOMBINA, COLONIAL Y LAGOS, COL. PEDREGAL DE CARRASCO	559,982.77
54	ROMERO DE TERREROS	640	3,200	EPIGMENTIO IBARRA 16, COL. ROMERO DE TERREROS	275,683.83
55	U.H. CARRIZAL 83	118	590	MAR DE LA TRANQUILIDAD Y SANTA ROSA	50,829.21
56	VILLAS DEL PEDREGAL	480	2,400	PERIFERICO SUR No. 3915, COL. PEDREGAL DE CARRASCO	206,762.87
57	VISTAS DEL MAUREL	656	3,280	AV. PANAMERICANA No. 240, COL. PEDREGAL DE CARRASCO	282,575.92
58	MAYAS	460	2,300	CALLE MAYAS No. 60 A No. 40 Y STA. TECLA, COL. PUEBLO DE LOS REYES	198,147.75
59	20 DE AGOSTO	200	1,000	ESCUELA NAVAL MILITAR	86,151.20
60	PASCLE	40	200	PASCLE No. 15	17,230.24
61	COFILCO UNIVERSIDAD 2042	120	600	AV UNIVERSIDAD 2042	51,690.72
62	CTM VI	3001	15,005	CALZ DE LA VIRGEN, ALFREDO V. BONFIL, SANTA ANA, EJE 3 ORIENTE	1,292,698.69
63	U.H. LAZARO CÁRDENAS	36	180	LAS TORRES Y CALZ. DE LA VIRGEN	15,507.22
64	U.H. TROJES	140	700	CALZ. DEL HUESO No. 83, ENTRE CALZ. DE TLALPAN Y AV. BORDO	60,305.84

65	U.H. LOS FRESNOS	144	720	FRESNOS No. 52, CERRADA LOS FRESNOS ESQUINA CALZ. DE TLALPAN	62,028.86
	TOTALES	46,430	232,150		20,000,000.00

Este Programa, se articula con los Programas Sociales de la Procuraduría Social, (PROSOC) y con el presupuesto participativo contemplado en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

El Programa se sujeta a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social, que a la letra dice: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con el objeto de los Programas Sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar la siguiente leyenda:

**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

#### TRANSITORIO

**Único.-** El presente anexo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 31 de enero de 2013

**MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ  
JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN**

(Firma)

---



## DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con la personalidad que tengo debidamente acreditada mediante nombramiento de fecha 1° de octubre de 2012; así como el Acuerdo Delegatorio en su Artículo Primero publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de octubre de 2012, otorgado por el C. Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos Lic. Adrián Ruvalcaba Suárez; y para dar cumplimiento al Apartado B de la Regla Décima Sexta inciso b) de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, publicadas el día 29 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. se considera que las cuotas y reducciones que se cobran en los diferentes centros generadores de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado; así como productos por la prestación de servicios de derecho privado y por la enajenación de bienes del dominio privado, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.**

### DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS “CONSERVACIÓN ECOLÓGICA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO</b>		
<b>2.5.1.2</b>	<b>Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles de más de 10 mts. de Altura</b>		
2.5.1.2.1	Poda de Árbol Menor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$104.31
2.5.1.2.2	Poda de Árbol Mayor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$111.21
2.5.1.2.3	Derribo de Árbol Menor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$111.21
2.5.1.2.4	Derribo de Árbol Mayor a 10 mts. de Altura	Mts.	\$223.28
<b>4.1</b>	<b>Enajenación de:</b>		
<b>4.1.2</b>	<b>Bienes Relacionados con la Agricultura</b>		
<b>4.1.2.1</b>	<b>Árboles</b>		
<b>4.1.2.1.1</b>	<b>Frutales Injertados</b>		
4.1.2.1.1.1	Hasta 2 mts. de Altura	Pieza	\$79.00
4.1.2.1.1.2	Más de 2 mts. De Altura	Pieza	\$90.00
<b>4.1.2.1.2</b>	<b>Oyamel</b>		
4.1.2.1.2.1	De 80 cms. De Altura en Envase de 20 x 20	Pieza	\$23.00
4.1.2.1.2.2	De 25 cms. De Altura en Envase de 9 x 25	Pieza	\$9.00
<b>4.1.2.1.3</b>	<b>Cedro Limón y Ciprés Italiano</b>		
4.1.2.1.3.1	Hasta de 2 mts.	Pieza	\$112.00
4.1.2.1.3.2	Excedente de 2 mts.	Centímetros	\$2.00
<b>4.1.2.4</b>	<b>Fertilizantes y Otros Productos</b>		
<b>4.1.2.4.6</b>	<b>Lodos Activados y Composta</b>		
4.1.2.4.6.4	Composta (Mulch)	M <sup>3</sup>	\$56.00
4.1.2.4.6.5	Composta	Kg	\$5.00
<b>4.1.4</b>	<b>Materiales de Desechos Susceptibles de Reciclaje</b>		
<b>4.1.4.5</b>	<b>Madera</b>		
4.1.4.5.4	Pino	M <sup>3</sup>	\$112.00
4.1.4.5.5	Encino	M <sup>3</sup>	\$169.00
4.1.4.5.6	Oyamel	M <sup>3</sup>	\$84.00
4.1.4.5.7	Eucalipto	M <sup>3</sup>	\$46.00
4.1.4.5.8	Fresno	M <sup>3</sup>	\$56.00

**“EXCONVENTO DESIERTO DE LOS LEONES”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios y Foros Cerrados	Evento	\$11,229.00
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Centros Recreativos	M2	\$22.00
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	M2	\$22.00
1.2.3.6.2	Merenderos	Servicio	\$196.00
1.2.3.1.3.6	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 1 a 300 personas	Evento	\$22,458.00
1.2.3.1.3.7	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 301 a 500 personas	Evento	\$28,072.00
1.2.3.1.3.8	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 501 a 1000 personas	Evento	\$33,687.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2.5.7.1	Acceso al Exconvento del Desierto de los Leones (Incluye Servicio de Sanitarios)	Servicio	\$9.05
2.5.9.3	Sanitarios en Espacios Públicos (Exterior del Exconvento)	Servicio	\$3.02

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
“IMÁGEN URBANA”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2.5.1.2.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (Hasta 10 mts. De Altura)	M3	\$90.00
2.5.1.2.3	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (De más de 10 mts. de Altura)	M3	\$127.00
2.5.2.1	Desplazamiento de Poste	Servicio	\$4,716.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO  
“GOBIERNO”**

<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**“PANTEÓN EL CALVARIO”**

CLAVE	CONCEPTO	CUOTA \$
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>	
1.1.1.1	Inhumaciones a Título de Temporalidad a 7 Años sin Derecho a Refrendo	\$79.00
1.1.2.2	Adquisición a Título de Temporalidad Prorrogable Para Nicho; cada 7 años	\$1,123.00
1.1.3.1	Refrendo de Fosa cada 7 años	\$169.00
1.1.3.3	Refrendo de Nicho cada 7 años	\$169.00

1.1.4.1	Exhumaciones de Restos Cumplidos	\$169.00
1.1.5.1	Reinhumaciones de Restos en Fosa, cada vez	\$169.00
1.1.6	Depósito de Restos que se Introduzcan en Gaveta de Donde se Encuentren Depositados Otros Restos (Incluyendo el Desmonte de la Placa)	\$169.00
1.1.10.1	Encortinado de Fosa de Adultos con Muros de Tabique	\$336.00
1.1.10.2	Encortinado de Fosa de Menores con Muros de Tabique	\$169.00
1.1.12.1	Cierre de Gaveta Grande en Cripta	\$280.00
1.1.12.2	Cierre de Gaveta Chica en Cripta	\$202.00
1.1.12.3	Cierre de Nichos Para Restos	\$135.00
1.1.15.1	Desmonte y Monte de Monumento Grande de Granito	\$449.00
1.1.15.2	Desmonte y Monte de Monumento Mediano de Granito	\$303.00
1.1.15.3	Desmonte y Monte de Monumento Chico de Granito	\$191.00
<b>1.1.15.5</b>	<b>Desmonte y Monte de Monumento de Mármol</b>	
1.1.15.6	Desmonte y Monte de Guarnición de Granito	\$119.00
1.1.15.7	Desmonte y Monte de Monumento de Citarilla de Cemento	\$59.00
1.1.15.8	Desmonte y Monte de Capilla Según Presupuesto Mínimo	\$1,460.00
1.1.16.2	Ampliación de Fosa Menor a Fosa para Adulto	\$224.00
1.1.17	Profundización de Fosa de Adultos Gaveta	\$336.00

**“CREMATORIO VELATORIO Y COLUMBARIO PALO ALTO”**

CLAVE	CONCEPTO	CUOTA \$
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>	
1.1.7.1	Incineraciones de Cadáveres	\$955.00
1.1.7.2	Incineraciones de Restos o Miembros Humanos o Fetos	\$617.00
1.1.9.1	Servicio de Velatorio	\$617.00
1.1.9.2	Servicios de Carroza	\$561.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “NO. 37”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
	<b>CENDIS</b>		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$61.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$213.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
	<b>CENDIS</b>		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$61.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$213.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
	<b>CENDIS</b>		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$61.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$213.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “ACOPILCO”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
	<b>CENDIS</b>		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$61.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$213.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “CHIMALPA”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
	<b>CENDIS</b>		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$61.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$213.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “MTRA GLORIA FLORES HERNÁNDEZ”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
	<b>CENDIS</b>		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$61.00
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$213.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “NUEVO LEÓN”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
	<b>CENDIS</b>		
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	\$61.00

2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	\$213.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "SAN JOSÉ DE LOS CEDROS"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,145.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>		
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades Musicales</b>		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/Mes	\$54.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y Danzas</b>		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$84.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	\$84.00
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$54.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>		
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes Marciales</b>		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$79.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$91.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$46.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "BENITO JUÁREZ"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,145.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		

<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>		
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y Danzas</b>		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$84.00
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$54.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes Marciales</b>		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$79.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$91.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ROSA TORRES”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$46.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$67.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA NAVIDAD”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>		
	<b>Servicios Prestados en Bibliotecas</b>		
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$52.00
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>		
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	\$54.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$91.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$46.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$67.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

## CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ÉBANO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,145.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>		
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	\$54.00
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes Marciales</b>		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$79.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$46.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$67.00

## CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CRUZ DE MALTA”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$46.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$67.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

## CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CONTADERO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,145.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>		
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades Musicales</b>		
2.1.1.1.1	Música	Persona/Mes	\$54.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y Danzas</b>		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$84.00
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$52.00
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>		
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	\$54.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$91.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$46.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$67.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CHIMALPA”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>		
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$43.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “EL OCOTE”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>		
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$91.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$46.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D



## CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CENTRO DE BARRIO TAPANCO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>		
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/Mes	\$54.00
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes Marciales</b>		
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$79.00
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/Mes	\$79.00
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/Mes	\$79.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$91.00
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	\$67.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$67.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$67.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

## CENTRO DE BARRIO "EPI"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>		
	<b>Servicios Prestados en Bibliotecas</b>		
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$52.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>		
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$46.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$67.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

## CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LOMAS DE SAN PEDRO"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2.2.1</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$54.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$43.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		

1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
---------	--	--	-----

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “MEMETLA”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2.2.1</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	\$54.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$91.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**CONSULTORIO “ZENTLAPATL”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2.2</b>	<b>Servicios Profesionales de Medicina Odontológica</b>		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$23.00
2.2.2.2	Curación Dental		\$26.00
2.2.2.3	Limpieza		\$31.00
2.2.2.4	Extracción		\$47.00
2.2.2.5	Amalgama		\$54.00
2.2.2.6	Resina		\$47.00
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable		\$154.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental		\$37.00
<b>2.2.3</b>	<b>Otros Servicios Profesionales de Medicina</b>		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$23.00
<b>2.2.4</b>	<b>Otros Servicios Profesionales de Medicina</b>		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$25.00

**CONSULTORIO PSICOSOCIAL “CUAJIMALPA”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2.2</b>	<b>Servicios Profesionales de Medicina Odontológica</b>		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$23.00
2.2.2.2	Curación Dental		\$26.00
2.2.2.3	Limpieza		\$31.00
2.2.2.4	Extracción		\$47.00
2.2.2.5	Amalgama		\$54.00
2.2.2.6	Resina		\$47.00
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable		\$154.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental		\$37.00

<b>2.2.4</b>	<b>Otros Servicios Profesionales de Medicina</b>		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$25.00
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$23.00

**CONSULTORIO “EPI”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2.4</b>	<b>Otros Servicios Profesionales de Medicina</b>		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$25.00

**CONSULTORIO MÉDICO “SAN JOSÉ”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios Profesionales de Medicina General</b>		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$23.00

**CONSULTORIO MÉDICO “DEPORTIVO MORELOS”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios Profesionales de Medicina General</b>		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$23.00

**CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO “CUAJIMALPA DE MORELOS”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.2.2</b>	<b>Servicios Profesionales de Medicina Odontológica</b>		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	\$23.00
2.2.2.2	Curación Dental		\$26.00
2.2.2.3	Limpieza		\$31.00
2.2.2.4	Extracción		\$47.00
2.2.2.5	Amalgama		\$54.00
2.2.2.6	Resina		\$47.00
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable		\$154.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental		\$37.00
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios Profesionales de Medicina General</b>		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	\$23.00

**“FARO DEL SABER”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>		
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes Plásticas y Manualidades</b>		
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	\$54.00

<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades Educativas</b>		
2.1.1.5.2	Juguemos Cantando	Persona/Mes	\$54.00
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/Mes	\$65.00
	<b>Servicios Prestados en Bibliotecas</b>		
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	\$52.00
2.1.1.5.4	Computación	Persona/Mes	\$280.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>		
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	\$112.00
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	\$46.00
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	\$67.00

**“UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>2</b>	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.1</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Culturales</b>		
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y Danzas</b>		
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	\$84.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Artes Plásticas y Manualidades</b>		
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	\$54.00
<b>2.2</b>	<b>Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicios de Enseñanza</b>		
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	\$43.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades Artísticas y Manualidades</b>		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	\$43.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/Mes	\$54.00
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	\$54.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>		
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$67.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$67.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**TEATRO “MORELOS”**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,145.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

## CENTRO CULTURAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aerobics</b>		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	\$91.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA  
DEPORTIVO MORELOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.</b>		
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de Fútbol Rápido o de Salón</b>		
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$219.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivos</b>		
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes Marciales</b>		
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	\$79.00
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/Mes	\$79.00
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en Equipo</b>		
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/Mes	\$56.00
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/Mes	\$56.00
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de Contacto</b>		
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$56.00
<b>2.3.1.5</b>	<b>Otros Deportes</b>		
2.3.1.5.2	Patinaje Artístico	Persona/Mes	\$67.00
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y Aeróbics</b>		
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/Mes	\$91.00
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	\$67.00
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	\$67.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	\$67.00
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades Atléticas</b>		
2.3.1.7.5	Físico constructivismo	Persona/Mes	\$73.00
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras Actividades</b>		
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	\$266.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$58.62
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$20.69

## DEPORTIVO HUIZACHITO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,145.00
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de Fútbol Rápido o de Salón</b>		
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$219.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de Contacto</b>		
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$56.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$58.62
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$20.69

## DEPORTIVO AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER "CACALOTE"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>1.2</b>	<b>USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.</b>		
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones Deportivas</b>		
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer</b>		
1.2.1.1.4	Sin Empastar, Sin Medidas Reglamentarias, al Aire Libre	Partido	\$135.00
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de Fútbol Rápido o de Salón</b>		
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	\$124.00
1.2.1.2.5	Empastada Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$219.00
<b>1.2.1.7.3</b>	<b>Cancha Multifuncional</b>		
1.2.1.7.6	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$146.00
1.2.1.7.7	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$107.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en Equipo</b>		
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	\$56.00
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer	Persona/Mes	\$56.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$58.62
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$20.69

## GIMNASIO "CHIMALPA"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones Para Eventos Diversos</b>		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	\$3,145.00
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de Fútbol Rápido o de Salón</b>		
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	\$219.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de Contacto</b>		
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	\$56.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Mes	\$58.62
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Mes	\$20.69

## CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO CASTILLO LEDÓN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>1.2</b>	<b>USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.</b>		
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de Fútbol Rápido o de Salón</b>		
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	\$124.00
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en Equipo</b>		
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	\$56.00
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	\$58.62
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	\$20.69

## ALBERCA CUAUHXIMALPAN

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
<b>1.2.3</b>	<b>USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.</b>		
<b>1.2.3.3</b>	<b>Para Actividades Comerciales</b>		
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Deportivos	Mensual	\$899.00
	<b>ALBERCA</b>		
<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivos</b>		
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$146.00
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$65.52
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$20.69

<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**ALBERCA CHAMIXTO**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivos</b>		
	<b>ALBERCA</b>		
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$146.00
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$65.52
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$20.69
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**ALBERCA HUIZACHITO**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$
	<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
<b>2.3</b>	<b>Servicios Prestados en Centros Deportivos</b>		
	<b>ALBERCA</b>		
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	\$146.00
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	\$65.52
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	\$20.69
<b>1.2.5</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>		
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D

**POR OTRO LADO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUANDO PROCEDA, DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LAS CUOTAS SE LES DEBERÁ ADICIONAR EL I.V.A.**

**REDUCCIONES QUE SE APLICARÁN EN LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.**

- A) Hasta el 100% de las cuotas vigentes, a favor del alumnado (que acredite un promedio de aprovechamiento de 8.5 de su último periodo de calificaciones) y personal de docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema Oficial de Enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- B) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables por su uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos siempre y cuando exista disponibilidad en la fecha solicitada.
- C) Hasta el 50% en las cuotas vigentes a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados de Gobierno del Distrito Federal por su uso de instalaciones de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo y exista disponibilidad en la fecha solicitada, tratándose de salones de fiestas este beneficio solo será aplicable una vez al año por usuario.
- D) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos y de enseñanza inicial.
- E) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por accesos a los servicios de enseñanza impartidos en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.



- F) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de deportistas que acrediten su registro actualizado en el Instituto del Deporte del Distrito Federal, que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).
- G) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos Delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- H) Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

Los porcentajes a que se refiere la Regla, no serán acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulta.

#### **TRANSITORIOS**

Primero.- Los presentes conceptos y cuotas surtirán efectos, a partir del día de su publicación.

Segundo.- Quedan sin efecto las cuotas publicadas el día 12 de Marzo de 2012, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1307

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal a 11 de Febrero del 2013.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(Firma)

---

**LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA**

---

**AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA**  
**PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL AÑO 2013**

Arq. Fernando Sánchez Bernal, Director General de proyectos, Construcción e Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 198-A y atendiendo a las atribuciones señaladas en el artículo 198-D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal a la dirección a mi digno cargo; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y 8ª del Reglamento de la misma Ley, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013**

**CLAVE: 03 D 1 AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO**

FI	PROGRAMA			DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDICIÓN	OBRAS POR CONTRATO	INVERSIÓN TOTAL
	F	SF	AI				
2	2	1	104	Recuperación del Espacio Público en Polanco	Acción	\$ 22,000,000	\$ 22,000,000

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal este documento es de carácter informativo, por lo que no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO D.F., A 08 DE FEBRERO DE 2013  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA

(Firma)

**ARQ. FERNANDO SÁNCHEZ BERNAL**

---

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.**

**LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA, Directora General del Instituto de la Juventud del Distrito Federal** con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 48, 49, 53, 54, 56, 61, de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal; y 50, 51, 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LAS “REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, No. 1532, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2013.**

**En la página 242, en el punto 6.6**

DICE:

Carta exposición de motivos para ingresar como Tutor Social Voluntario en el PAJSR

DEBE DECIR:

Carta exposición de motivos para ingresar como Tutor Social Voluntario en el Programa

**En la página 251, en el punto 3**

DICE:

Hasta 100 jóvenes beneficiarios en verano, mismos que recibirán una beca aproximada de 1,600 mensuales, y desempeñaran actividades como Líderes de Grupo del Programa Empleo Juvenil de Verano.

DEBE DECIR:

Hasta 100 jóvenes beneficiarios en verano, mismos que recibirán una beca aproximada de \$1,600 mensuales, y desempeñaran actividades como Líderes de Grupo del Programa Actividades de Verano.

**En la página 252, en el punto 5.7.**

DICE:

Apoyos otorgados a los beneficiarios del Programa Empleo Juvenil de Verano.

DEBE DECIR:

5.7 Apoyos otorgados a los beneficiarios del Programa Actividades de Verano.

**En la página 253, en el punto 9.**

DICE:

El Programa Juvenil de Verano 2013 forma parte de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal, el cual a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los jóvenes de la Ciudad de México.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes para promover su continuidad y/o reingreso a sus estudios, para desarrollar sus iniciativas y proyectos, por ello es necesario diseñar estrategias que les den oportunidades para desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Empleo de verano" tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que continúen sus estudios, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables.

DEBE DECIR:

El Programa Actividades de Verano 2013 forma parte de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal, el cual a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los jóvenes de la Ciudad de México.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes para promover su continuidad y/o reingreso a sus estudios, para desarrollar sus iniciativas y proyectos, por ello es necesario diseñar estrategias que les den oportunidades para desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Actividades de verano" tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que continúen sus estudios, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables.

**En la página 253, en el título del Programa.**

DICE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO JUVENIL DE INVIERNO 2013

DEBE DECIR:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACTIVIDADES DE INVIERNO 2013

**En la página 254, en el punto 5.4**

DICE:

Copia de la credencial Vigente del Programa de Atención a jóvenes en Situación de Riesgo que acredite al beneficiario como miembro activo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

DEBE DECIR:

Copia de la credencial Vigente del Programa de Jóvenes en Desarrollo que acredite al beneficiario como miembro activo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

**En la página 256, en el punto 9**

DICE:

El Programa Juvenil de Invierno 2013 forma parte de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal, el cual a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los jóvenes de la Ciudad de México.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes para promover su continuidad y/o reingreso a sus estudios, para desarrollar sus iniciativas y proyectos, por ello es necesario diseñar estrategias que les den oportunidades para desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Empleo Juvenil de invierno" tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que continúen sus estudios, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables.

**DEBE DECIR:**

El Programa Actividades de Invierno 2013 forma parte de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal, el cual a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los jóvenes de la Ciudad de México.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el apoyar a las y los jóvenes para promover su continuidad y/o reingreso a sus estudios, para desarrollar sus iniciativas y proyectos, por ello es necesario diseñar estrategias que les den oportunidades para desarrollar su creatividad y energía transformadora. En este contexto, el Programa "Actividades de Invierno" tiene el propósito de apoyar a las y los jóvenes de la Ciudad de México para que continúen sus estudios, lo cual contribuye de manera significativa en la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación.

México, Distrito Federal a 12 de febrero de 2013.

(Firma)

**LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN MILPA ALTA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA No. 001-2013

**El Ing. Eduardo J. González Cueto D.**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 Bis fracción XII inciso C) y 126 Del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con los artículos 26, 27 fracción I, 28 y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para realizar las obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de los mismos	Comunicación de fallo
30001065-001-13	\$3,000.00	28-febrero-2013	28-febrero-2013 10:00 Hrs.	28-febrero-2013 11:00 Hrs.	06-marzo-2013 10:00 Hrs.	12-marzo-2013 10:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de muro de contención en el panteón de San Lorenzo, dentro del perímetro delegacional.			13-marzo-2013	11-mayo-2013	\$1,119,500.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de los mismos	Comunicación de fallo
30001065-002-13	\$3,000.00	28-febrero-2013	28-febrero-2013 12:00 Hrs.	28-febrero-2013 13:00 Hrs.	06-marzo-2013 12:00 Hrs.	12-marzo-2013 11:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento del jardín de niños "Insurgentes" en Villa Milpa Alta, dentro del perímetro delegacional.			13-marzo-2013	10-junio-2013	\$558,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de los mismos	Comunicación de fallo
30001065-003-13	\$3,000.00	28-febrero-2013	28-febrero-2013 14:00 Hrs.	28-febrero-2013 15:00 Hrs.	06-marzo-2013 14:00 Hrs.	12-marzo-2013 12:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento del jardín de niños "Amalia Fierro Bandala" en San Antonio Tecomitl, dentro del perímetro delegacional.			13-marzo-2013	10-junio-2013	\$620,700.00

Los recursos fueron autorizados según oficio de la Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal número SFDF/SE/93/2013 de fecha 07 de enero de 2013.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas., en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**.
- Los requisitos generales para adquirir las bases serán presentando en original y copia legible para su cotejo los siguientes documentos:
  1. Constancia del Registro actualizado de concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
  2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al **Ing. Eduardo J. González Cueto D.**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
  3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
  4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.
  5. La capacidad financiera que deberán acreditar los interesados, será mediante estados financieros actualizados auditados por un contador público externo, con copia de la Cédula Profesional del auditor y registro correspondiente ante la S.H.C.P. que lo acredite como tal, declaración anual 2011 y últimas declaraciones parciales.
  6. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica en obras similares a las convocadas en la presente Licitación mediante: currículum de la empresa, currículum del personal técnico a su servicio, relación de obras o servicios donde demuestre tener la experiencia en la relación de trabajos similares, anexando como comprobación cuando menos tres Actas de Entrega-Recepción de obras similares que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o con particulares y copia de carátulas de contratos similares a la obra objeto de la licitación a participar.
- El licitante que adquiera las bases de concurso deberá entregar copia de la documentación solicitada en los puntos 1,2,3,4 y 5, dentro de la propuesta técnica.

- En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.
- La visita al lugar de la obra (**optativa**), se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, en el día y hora marcados para cada licitación.
- La junta de aclaraciones (**optativa**), se llevará a cabo el día y hora marcado para cada concurso, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica, así como la apertura de las mismas será el día y hora marcado para cada licitación, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para cada una de las licitaciones **no** se otorgará anticipo alguno.
- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas haya presentado la postura solvente más baja garantizando el cumplimiento del contrato.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad por parte de los licitantes, en los términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F. A 18 DE FEBRERO DE 2013.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
(Firma)  
**ING. EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ CUETO DOMÍNGUEZ.**

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
Licitación Pública Internacional**

**Convocatoria: 02**

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de “**Vacuna Antirrábica Canina**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

**“Vacuna Antirrábica Canina”**

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I4-13	\$5,000.00	21/Febrero/13	22/Febrero/13 11:00 hrs	26/ Febrero /13 11:00 hrs.	27/Febrero/13 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Vacuna Antirrábica Canina, virus inactivado, elaborada en cultivos celulares con Virus Rábico inactivado, cada dosis mantiene una potencia superior a la mínima establecida por las autoridades del Sector Salud de 2 UI y contiene Virus Rábico cepa PV-11 PM origen Pasteur, cultivado en línea celular NIL 2 BHK (obtenida de riñón de Hámster recién nacido) con un título mínimo de 10E 6.5 DL 50% /ML y máximo de 10E 8.2 DL 50%/ML	Frasco de vidrio con 20 dosis	90,000

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2013, a las 11:00 horas.
- El Acto de Presentación de Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, será el día: 26 de febrero de 2013, a las 11: 00 horas.
- Fecha de fallo: 27 de febrero de 2013, a las 12:00 horas.
- Nombre de los Servidores Públicos responsables de la licitación: Lic. José Luis Pérez Pérez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Cecilia Estela Rivera García, Subdirectora de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0169470018-6 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas y únicamente para su consulta en Internet: <http://web//compranet.gob.mx>.
- Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberá presentarse la propuesta: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, a 12 de febrero de 2013.

(Firma)

**LIC. PEDRO FUENTES BURGOS**  
Director de Administración y Finanzas

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

**Convocatoria: 001**

La Lic. Margarita Isabel Serrano Pérez, Directora Ejecutiva de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 43, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a personas físicas y/o morales, fabricantes, productores y/o distribuidores a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, relativa a la “**Adquisición, Almacenaje y Entrega de Desayunos Escolares**”, durante el período del 04 de marzo al 14 de junio de 2013, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Resultado del Dictamen y Fallo
30106001-001-13	\$35,000.00	21/02/2013	22/02/2013 09:00 Hrs.	25/02/2013 09:00 Hrs.	28/02/2013 09:00 Hrs

Partida	Descripción	Cantidad de Menús	
		Mínimos	Máximos
1	“Adquisición, almacenaje y entrega de desayunos escolares (de 2 y 3 productos), conforme a especificación técnica, durante el período del 04 de marzo al 14 de junio de 2013”.	4,110,302	41,103,011

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas es: Español.
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los días señalados en esta convocatoria, en un horario de 09:00 a 12:30 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales sita en: Prolongación Xochicalco No. 929, 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal. Tel. 5604-0127, ext. 3410 y 3416, fax ext. 3412.
- La forma de pago de las bases es: En la convocante: mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**.
- Los eventos de Junta de Aclaraciones a las bases, Presentación y Apertura de Propuestas, así como el acto de Fallo, se celebrarán en las fechas, horas y lugares señalados en esta convocatoria y en las correspondientes bases concursales.
- La moneda en que deberá cotizarse es: Pesos mexicanos.
- El periodo, lugar y condiciones para la prestación del servicio será: conforme a lo señalado en las bases de la licitación.
- Los pagos se efectuarán: conforme a lo señalado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgará anticipo alguno.
- Los servidores públicos responsables de este procedimiento de licitación son: la Lic. Margarita Isabel Serrano Pérez, Directora Ejecutiva de Administración; José Joel I. Coyotl Navarro, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Subdirector de Recursos Materiales y/o Fernando Lorenzo Vázquez, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

**México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2013**

(Firma)

**Lic. Margarita Isabel Serrano Pérez  
Directora Ejecutiva de Administración**

**Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Convocatoria**

Lic. Zenón Rodrigo Méndez Hernández Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 Fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a fabricantes, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, a participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para el suministro de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo de la licitación	
30085001-008-13 Nacional	\$3,000.00	21/febrero/2013	22/febrero/13 10:00 hrs.	26/febrero/13 10:00 hrs.	01/marzo/13 10:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	C570200000	LONA FRONT 13 oz., 500Dx500D / 5x5 hpp, peso: 440 GRS/M <sup>2</sup> +/- 5%, SELECCIÓN DE COLOR. 360 Dpi's.		1	8,975.00	M <sup>2</sup>
2	C570200000	LONA FRONT 13 oz., 500Dx500D / 5x5 hpp, peso: 440 GRS/M <sup>2</sup> +/- 5%, SELECCIÓN DE COLOR. 540 Dpi's.		1	14,921.00	M <sup>2</sup>
3	C570200000	LONA FRONT 13 oz., 500Dx500D / 5x5 hpp, peso: 440 GRS/M <sup>2</sup> +/- 5%, SELECCIÓN DE COLOR. 1,200 Dpi's reales.		1	8,364.00	M <sup>2</sup>
4	C570200000	VINIL ADHESIVO BLANCO BRILLANTE Y/O MATE, ESPESOR MÍNIMO A 3.5 MILÉSIMAS DE PULGADA, SELECCIÓN DE COLOR. 1,200 Dpi's reales.		1	2,335.00	M <sup>2</sup>
7	C570200000	LONA MESH DE 9 OZ. SELECCION DE COLOR A 360 DPI'S		1	10,000.00	M <sup>2</sup>

\*Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa/> en el apartado de información general y para consulta y venta en: Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. con domicilio en: General Victoriano Zepeda No. 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

\*La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado ó cheque de caja, a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

\*La junta de aclaración de bases, los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo se llevarán a cabo en: Salón de Usos Múltiples de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en José Morán No. 219, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

\*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

\*Lugar de entrega: Serán entregados los bienes en el lugar que designe Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. en el Distrito Federal o área metropolitana.

\*Plazo de entrega: De acuerdo a bases.

\*Las condiciones de pago: 30 días posteriores a la aceptación de la factura.

\*No se otorgarán anticipos

\* La servidora pública responsable de la Licitación es la Lic. Graciela Elena Flamenco Reyes y/o la C. Marianela de los Angeles Rosas Martínez

México, Distrito Federal 12 de febrero de 2013

(Firma)

Lic. Zenón Rodrigo Méndez Hernández

Director General

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
(CAPTRALIR)  
Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 002**

En cumplimiento a las disposiciones que estable la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente a la “**Contratación de Servicios de limpieza y fumigación**”.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y Apertura de la Propuesta	Emisión del Dictamen y Fallo
30001093-002-13	En <b>Instalaciones</b> de la <b>Convocante</b> \$1,000.00	21/02/2013	22/02/2013 14:00 Horas	No aplica	27/02/2013 11:00 Horas	28/02/2013 11:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza a los inmuebles de la CAPTRALIR	10	Servicios
2	C810800012	Servicio de Fumigación a los inmuebles de la CAPTRALIR	10	Servicios

- a) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta o bien para venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Castilla No. 186, 3er. piso, Colonia Álamos, C.P. 03400, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5590-4128, los días **martes 19, miércoles 20 y jueves 21 de febrero del 2013**, en el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.
- b) Lugar y forma de pago: en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la “**Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal**”, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana.
- c) El acto de la Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura, así como el fallo serán presididos por la Lic. Julieta González Méndez Directora General y/o el C. Rolando Felipe Barba Martínez, Director de Administración y Finanzas, ambos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, los cuales se llevarán a cabo en los horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Castilla No. 186, 4° piso, Colonia Álamos, C. P. 03400, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal
- d) Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.
- e) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español.
- f) No se otorgarán anticipos.
- g) Lugar de Prestación del Servicio: En instalaciones de la Convocante, de conformidad con las bases.
- h) Plazo de Realización del Servicio: Del 1° de Marzo al 31 de Diciembre del 2013.
- i) El pago se realizará: Por mensualidad vencida, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

- j) Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- k) El tipo de moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano. (Moneda Nacional)
- l) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 13 de febrero del 2013.

(Firma)

Lic. Julieta González Méndez  
Directora General de la CAPTRALIR

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### SERVICIO Y MAQUINARIA INTERNACIONAL SA DE CV

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

#### INGRESOS:

VENTA DE EQUIPOS	22,277,003.73	
VENTA DE REFACCIONES	4,554,150.41	
INGRESOS SERVICIOS TECNICOS	4,605,507.13	
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	2,144,831.41	
VENTA DE ACTIVOS	1.00	
OTROS INGRESOS	62,810.45	
INGRESOS POR MONTAJE	-	33,644,304.13

#### TOTAL DE VENTAS

**33,644,304.13**

DESCUENTOS Y DEV. S/VENTAS	315,004.74	315,004.74
----------------------------	------------	------------

#### TOTAL DE VENTAS NETAS

**33,329,299.39**

#### COSTOS:

COSTO DE VENTA	20,758,340.32	
COSTO EN VENTA DE ACTIVO FIJO	0.00	20,758,340.32

#### UTILIDAD BRUTA:

**12,570,959.07**

#### GASTOS DE OPERACION:

COSTO DE SERVICIO TECNICO	6,062,539.36	
GASTOS DE ADMINISTRACION	4,719,866.66	
GASTOS DE VENTAS	2,856,368.94	13,638,774.96

UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS		<b>-1,067,815.89</b>
---	--	----------------------

#### OTROS INGRESOS Y GASTOS:

PRODUCTOS FINANCIEROS	27,475.59	
GASTOS FINANCIEROS	-229,477.94	
FLUCTUACION EN CAMBIO	402,623.72	200,621.37

#### UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

**\$ (867,194.52)**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
ADAM PECHOUX JEAN

**SERVICIO Y MAQUINARIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de diciembre de 2012, la sociedad acordó por unanimidad de votos de los accionistas, la transformación de dicha sociedad, a Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (S.A.P.I. de C.V.), modificando en consecuencia sus Estatutos Sociales. La presente publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La transformación no podrá tener efecto sino transcurridos tres meses después de haberse realizado la inscripción prevista en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y siempre durante dicho plazo ningún acreedor de la sociedad se haya opuesto judicialmente a la transformación.

México, D.F. a 8 de enero de 2013.

(Firma)

**JEAN RENÉ ANDRÉ ADAM PECHOUX**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

**DISEÑOS AVANZADOS EN RH, S.A. DE CV.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE JUNIO DEL 2012**

ACTIVO	
CAJA	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	29,608
TOTAL DE ACTIVO	29,608
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	2,297,524
TOTAL PASIVO	2,297,524
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-394,479
PERDIDA DEL EJERCICIO	-1,923,437
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-2,267,916
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	29,608

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 3 de diciembre del 2012

(Firma)

Liquid.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

**L A R K, S.A.**  
**AVISO DE TRANSFORMACIÓN.**

Los accionistas de "LARK", S.A., en Asamblea General Extraordinaria, que celebraron el 19 de agosto de 2012, acordaron entre otros puntos, transformar la Sociedad Anónima, en Sociedad Anónima de Capital Variable, modificando para tal efecto el artículo primero del estatuto social.

Lo anterior se da a conocer conforme a los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA**  
**AL 30 DE JUNIO DEL 2012**  
(CIFRAS MONETARIAS EN PESOS)

**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE:

DEUDORES DIVERSOS		\$1,290.00
IVA A FAVOR		<u>\$ 4.00</u>
		\$1,294.00

ACTIVO FIJO:

TERRENO		\$ 237.00
EDIFICIO	\$ 2,359	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	<u>- \$ 457</u>	<u>\$1,902.00</u>
	\$1,902	\$ 2,139.00

**TOTAL ACTIVO** **\$3,433.00**

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL		\$ 300.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		<u>+ \$3,133.00</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		\$3,433.00

**SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE** **\$3,433.00**

ADRIANA DOLORES MACOUZET QUINTANA  
Delegada Especial  
(firmado)

(Firma)



**LIDERES DE SERVICIO EN VENTAS, S.C."EN LIQUIDACIÓN"**  
**MÉXICO, D.F.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE OCTUBRE DE 2012**

<b>ACTIVO</b>	<b>2012</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2012</b>
<b>Circulante</b>	\$	<b>Corto plazo:</b>	\$
Impuestos a favor		Impuestos por pagar	
<b>Suma del activo circulante</b>	<b>0</b>	<b>Suma del pasivo circulante</b>	<b>0</b>
<b>Fijo:</b>		<b>Suma el pasivo</b>	<b>0</b>
		<b>PATRIMONIO</b>	
		Patrimonio	<b>10,000</b>
		Resultado del Ejercicio	<b>(10,000)</b>
<b>Suma el activo fijo</b>		<b>Suma Patrimonio</b>	<b>0</b>
<b>Suma el Activo</b>	<b>\$ 0</b>	<b>Suma el Pasivo y Capital Contable</b>	<b>\$ 0</b>

(Firma)

**C.P. OSCAR OLALDE ORTEGA**  
**Liquidador de la Sociedad**

---

SUAREZ INGENIERIA MEDICION Y PROGRAMACION , S.A. DE CV.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CIRCULANTE	595.000.00
TOTAL DE ACTIVO	595.000.00
TOTAL DE PASIVO	1.446.000.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	500.000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.351.000.00
TOTAL DE CAPITAL	-851.00.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	595.000.00

México, D.F. a 31 de diciembre de 2012.

(Firma)

Liquid.: C. Sonia Selenita Suarez Gutierrez.

---

INMOBILIARIA REANZARES, S.A. de C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

TERCERA PUBLICACION

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Diciembre del año 2007, se acordó la reducción del capital social fijo y variable por reembolso a los accionistas MARIA ANTONIETA HERNANDEZ NAJERA, SALVADOR HERNANDEZ NAJERA, MANUEL HERNANDEZ NAJERA y ROSA ELVIA GARCIA DE HERNANDEZ, quienes han manifestado su deseo y su libre voluntad de cancelar sus acciones y de solicitar el reembolso de las mismas, para disminuir el capital social fijo y variable por reembolso, para quedar finalmente el capital social mínimo fijo en la cantidad de: \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); y el variable en la cantidad de: \$944,530.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 13 de Febrero 2013.

(Firma)

---

ALFONSO HERNANDEZ AVILA.

Delegado

---

**Productos Químicos Mardupol, S.A. de C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Productos Químicos Mardupol, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 30 de enero de 2013, se acordó:

- i. reducir la parte mínima fija del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$3,500.00 M.N. (Tres mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la reducción del valor nominal de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, para quedar en un valor de \$0.90 M.N. (Noventa centavos de peso, Moneda Nacional) por acción; y
- ii. aumentar la parte mínima fija del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$3,501.00 M.N. (Tres mil quinientos un pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la conversión de una cantidad equivalente del capital variable en capital mínimo fijo. Por lo anterior, el capital social mínimo fijo de la Sociedad asciende a la cantidad total de \$35,001.00 M.N. (Treinta y cinco mil un pesos 00/100 Moneda Nacional).

Ciudad de México, D.F., a 30 de enero de 2013

**Productos Químicos Mardupol, S.A. de C.V.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. María Emilia Loera Mustre  
Delegado especial de la Asamblea

**COMERCIALIZADORA BIG-SHOP, S.A. DE CV.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

ACTIVO	
CAJA	0
CUENTAS POR COBRAR	1,061,879
TOTAL DE ACTIVO	1,061,879
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	458,104
TOTAL PASIVO	458,104
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	564,352
PERDIDA DEL EJERCICIO	-10,577
TOTAL CAPITAL CONTABLE	603,775
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,061,879

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 24 de enero del 2013

(Firma)

Liquid.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

SODA LIMON, S.A. DE CV.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012

ACTIVO	
CAJA	0
CUENTAS POR COBRAR	401,308
TOTAL DE ACTIVO	401,308
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	208,971
TOTAL PASIVO	208,971
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	152,914
PERDIDA DEL EJERCICIO	-10,577
TOTAL CAPITAL CONTABLE	192,337
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	401,308

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 24 de enero del 2013

(Firma)

Liquid.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

NEW STAR TEXTILE SOLUTIONS, S.A. DE CV.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL DE ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	100,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	100,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 22 de noviembre del 2012

(Firma)

Liquid.: C. MANUEL MEJIA BUENDIA

## ASLA IONESCU, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

ACTIVO		CAPITAL	
Efectivo en caja	\$48,327.00	Proveniente de Aportaciones	\$1,000,000.00
Pérdidas acumuladas al 30 de noviembre de 2012			\$ -951,673.00
SUMA EL ACTIVO	\$48,327.00	SUMA CAPITAL Y RESULTADOS	\$ 48,327.00

(Firma)

MARIA MAGDALENA MERCHESAN DUMITRACHE.  
EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR



**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- Juzgado 22 de lo Civil.- Secretaria: "A".- N° de Exp.: 425/2008.**)

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**"Por la autonomía e Independencia del Poder Judicial para una Ciudad de Vanguardia"**

**EDICTO**

**A: RICARDO MÉNDEZ GALÁN**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **AXEFIN, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **HOTEL POSADA DE SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. y ALFREDO ZAVALA RAMÍREZ**, expediente número **425/2008**. La C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada **AMÉRICA MATA URRUTIA**, dicto un auto que en su parte conducente dice; **"México, Distrito Federal, a quince de noviembre del año dos mil doce**. A sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, visto su contenido, por hechas las manifestaciones a que hace mérito, y como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a notificar al acreedor diverso **RICARDO MÉNDEZ GALÁN**, el estado de ejecución que guarda el presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, mediante **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en el periódico "Diario Reforma" y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA AMÉRICA MATA URRUTIA y Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe...."

**México, D. F., a 3 de diciembre del año 2012**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"**

(Firma)

**LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**\*Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico "DIARIO DE REFORMA".**

---

“Por la autonomía e Independencia del Poder Judicial  
para una ciudad de vanguardia”

**\*\* E D I C T O \*\***

**JUZGADO 53 DE LO CIVIL**

**EMPLAZAMIENTO**

Representante legal de **Digivisual, S.A. de C.V. y José Germán Betancourt Castro.**-----

En los autos del juicio **procedimiento judicial de ejecución de fideicomiso**, promovido por **Prestamos Expeditos S.A. de C.V., Sofom E.N.R., y Administradora de Inmuebles Trust S.A. de C.V., Sofom E.N.R.**, en contra de **Digivisual S.A. de C.V., Alirio Humberto Rincon Cruz y Jose German Betancourt Castro**, expediente número 288/2012, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto que a la letra dice:-----

**México, Distrito Federal, a veinte de junio del año dos mil doce.**-----

"... Como lo pide, con fundamento en el 1070, del Código de Comercio, notifíquese a los codemandados **Digivisual, S.A. de C.V. y José Germán Betancourt Castro**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y periódico "Milenio", haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo que se ha concedido en autos, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría "B" de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a la parte demandada en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

Lda. SILVIA MORA CALVILLO

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre de dos mil doce.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

**EDICTO**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **ARREGLOS Y TRANSFORMACIONES DE ROPA S.A. DE C.V.**, en contra de **MIGUEL ANGEL MAYA ROMERO**, expediente **122/2010** el C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dictó diversos autos de fechas, dieciocho de febrero de dos mil diez, Haciendo de su conocimiento que en el primero de los autos mencionados se acordó lo siguiente: "...Se tiene por presentado a **ARREGLOS Y TRANSFORMACIONES DE ROPA, S. A. DE C. V.**, por conducto de su apoderado **ANDRES GÓMEZ CALDERÓN** personalidad que acredita y se le reconoce en términos del testimonio notarial que exhibe, demandando en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL** de **MIGUEL ÁNGEL MAYA ROMERO**, las prestaciones que precisa en su demanda, la cual se admite. Con fundamento en los artículos 1377 al 1390 y relativos del Código de Comercio, con las copias simples exhibidas debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **QUINCE DÍAS MAS DOS DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA**, produzca su contestación, apercibido que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la demanda, en términos del artículo **332** del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil..."y el segundo auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso dice:"... **...en consecuencia y atendiendo a las constancias de autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase al emplazamiento del demandado MIGUEL ANGEL MAYA ROMERO, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES en forma consecutiva tanto en el la Gaceta Oficial del Distrito Federal, como en el PERIODICO EL DIARIO DE MÉXICO**, haciendo del conocimiento del demandado antes citado, que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando las copias de traslado respectivas en el local de este Juzgado, asimismo deberá fijarse en el local de este Juzgado una copia del edicto por todo el tiempo del emplazamiento..." relación sucinta de la demanda "...La parte actora en los hechos de la demanda menciona que con fecha veinte de enero del dos mil cinco, celebró contrato de Franquicia con la parte demandada para la operación y explotación de un establecimiento de la franquicia "Arreglo". Que la vigencia del contrato sería de ocho años a partir de la fecha de iniciación a no ser que fuera rescindido o terminado anticipadamente de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato de franquicia. En la cláusula 2.3 así como del anexo 4 del contrato de franquicia, el señor Maya se obligó a pagar dentro del los primeros diez días de cada mes las regalías correspondientes, manifestando que el Señor Maya incumplió con tal obligación. En la cláusula 2.9 del contrato de franquicia se pactó lo relativo al pago de intereses notarios al 5% mensual durante el tiempo que exista el retraso en los pagos. Es el caso que a partir del mes de julio del dos mil ocho no pagó las regalías en la forma pactada..."--

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**

(Firma)

**LIC. REYNA EMILIA CRESPO AGUILAR**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---



“Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia”

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 1° Piso, Col. Doctores, Delegación.. Cuauhtémoc,  
C.P. 06720, México, Distrito Federal.

**E D I C T O**

JUZGADO 1° CIVIL                      EXP.      1424/2012                      SRÍA. “A”

En los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **ALBERTO NAÍM FARCUG BONILLA** en su calidad de **PARTE AFECTADA**, **LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ **HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN:** - - - - -

**Lote nueve, de la manzana cuatro, Colonia Los Ángeles, Delegación Iztapalapa, en esta Ciudad, identificado en el folio real número 9125179, con una superficie de 290.80 m2 (doscientos noventa punto ochenta metros cuadrados).** - -

- - - - -

PARA QUE DENTRO DEL **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDERÉN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F. A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO.** - - - - -

MEGG/iva

(Al margen superior derecho un sello legible)

**CIUDAD JUDICIAL Y CONSOLIDACION DE LOS JUICIOS ORALES.  
DECIDIENDO POR EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL”**

**Juzgado Segundo Civil  
Exp. 34/2013.**

**E D I C T O**

**PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS Y OFENDIDOS**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EXPEDIENTE NUMERO 34/2013 dictado en los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de MARIA ISABEL GARCIA RUISANCHEZ, MARIA LUZETA GARCIA RUISANCHEZ, NOARA MARIA GARCIA RUISANCHEZ, ELIDA MARIA GARCIA RUISANCHEZ Y MARIA ELENA GARCIA RUISANCHEZ, respecto del bien inmueble ubicado en CASA Y TERRENO DENOMINADOS “LAS ANIMAS” O SEA EL RESTO DEL RANCHO DEL MISMO NOMBRE, BARRIO DE SANTA BARBARA, ACTUALMENTE BODEGA INDUSTRIAL, ACTUALMENTE NUMERO VEINTINUEVE DE LA CALZADA REAL DE SAN MARTIN, COLONIA SANTA BARBARA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, SUPERFICIE DE 2890.80 METROS CUADRADOS EN ESTA CIUDAD de MÉXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NUMERO 9409571 CON UNA SUPERFICIE DE 2890.80 METROS CUADRADOS, ORDENO HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE MENCIONADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y PARA QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARA SU DICHO, APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TERMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-**

**México, D. F. a 14 de enero del 2013.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”**

(Firma)

**LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.**

**Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, BOLETÍN JUDICIAL, SOL DE MÉXICO.**

---

**“Por la Autonomía e Independencia del Poder  
Judicial para una ciudad de vanguardia”**

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL  
SECRETARIA: “A”  
EXPEDIENTE: 1203/2011**

**E D I C T O S**

**LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha **siete de diciembre del año dos mil doce**, dictado en el expediente número **1203/2012** relativo a los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** contra **HERIBERTO ALFARO MORALES SU SUCESIÓN** en su carácter de afectada como propietaria del bien inmueble identificado **CALLE DURANGO 110, COLONIA PEÑON DE LOS BAÑOS, DELEGACIÓN POLÍTICA VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 44445, COMO EL LOTE 07 DE LA MANZANA 365, COLONIA FUNDO LEGAL PEÑON DE LOS BAÑOS, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON SUPERFICIE DE 373.49 METROS CUADRADOS**, por parte de **HERIBERTO ALFARO MORALES SU SUCESIÓN**, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 en relación con el numeral 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se llama a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la tercera y última publicación de éste edicto a manifestar lo que a su interés convenga.

MÉXICO D. F., 07 DE DICIEMBRE DEL 2012.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”  
(Firma)  
LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

---

## EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial de Extinción de Dominio, promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de RODRIGUEZ MEJIA ARMANDO, ALBERTO RODRIGUEZ RUBALCAVA RUIZ Y MARIA ISABEL RUBALCAVA RUIZ, con número de expediente 34/2013, se encuentra las siguientes constancias que a la letra dice:

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por la Licenciado ATILANO DAMIAN RAMIREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, siendo once tomos de copias certificadas de la Averiguación Previa número FDS/FDS-3/TI/00334/11-06, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo FEED/T1/047/12-05, veintiséis copias certificadas relativas al acuerdo A/02/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, certificando la Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Luz María de Lourdes Chávez Farfan, que son TRES juegos de traslado y cuatro como erróneamente se asentó en el sello de recepción de éste Juzgado, mismos que se reciben el día catorce de enero del dos mil trece a las diez horas con treinta y cinco minutos, Conste.-----  
----- México, Distrito Federal, a catorce de enero del dos mil trece. ----- - - Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 34/2013. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentada al Licenciado ATILANO DAMIAN RAMIREZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/02/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como la copia certificada del oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de las copias certificadas que se acompañan al presente; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta en contra de ARMANDO RODRIGUEZ MEJÍA, ALBERTO RODRIGUEZ RUBALCAVA RUIZ Y MARIA ISABEL RUBALCAVA RUIZ, en su carácter de AFECTADOS, como copropietarios del bien mueble ubicado en Calle de Rosario Numero 73, Colonia Merced, Delegación Venustiano Carranza en México, Distrito Federal, Identificado de acuerdo con el Folio Real número 9359006, como el inmueble ubicado en la casa N°, 49 de la Segunda Cerrada del Rosario y Terreno en que esta construida actual predio, número 5 Manzana 34, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza, Identificado Catastralmente con el número de cuenta 323-034-05-000-1, de cuyos antecedentes se advierte como ubicación del inmueble; Casa N° 49, Hoy N° 73 de la Segunda Cerrada del Rosario, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza, acción que se ejercita con base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número **FDS/FDS-3/TI/00334/11-06** y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordena EMPLAZAR A ARMANDO RODRIGUEZ MEJIA, ALBERTO RODRIGUEZ RUBALCAVA Y MARIA ISABEL RUBALCAVA RUIZ, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibida que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio. - - - - - Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta

Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico de circulación Nacional "EL SOL DE MEXICO", llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. ----- - -Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursoante, se admiten en los siguientes términos: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los numerales 1,2, 3, 9, 10, 11 y 12 consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FDS/FDS-3/TI/00334/11-06, así como en las copias certificadas del Expediente administrativo FEED/TI/047/12-05; LA RATIFICACIÓN de las declaraciones a cargo de los policías remitentes MARCO ANTONIO MENDOZA MEDEL Y LUIS OLMEDO VILLAREAL marcada con el número 4; LA CONFESIONAL marcada con el numeral 5, a cargo de ALBERTO RODRIGUEZ RUBALCAVA, en su calidad de parte afectada del bien Inmueble ubicado en Calle de Rosario Numero 73, Colonia Merced, Delegación Venustiano Carranza en México, Distrito Federal, Identificado de acuerdo con el Folio Real número 9359006, como el inmueble ubicado en la casa N°, 49 de la Segunda Cerrada del Rosario y Terreno en que esta construida actual predio, número 5 Manzana 34, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza, Identificado Catastralmente con el número de cuenta 323-034-05-000-1, de cuyos antecedentes se advierte como ubicación del inmueble; Casa N° 49, Hoy N° 73 de la Segunda Cerrada del Rosario, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza; se admite la CONFESIONAL a cargo de ARMANDO RODRIGUEZ MEJIA, marcada con el numeral 6 en su calidad de parte afectada del Inmueble ubicado en Calle de Rosario Numero 73, Colonia Merced, Delegación Venustiano Carranza en México, Distrito Federal, Identificado de acuerdo con el Folio Real número 9359006, como el inmueble ubicado en la casa N°, 49 de la Segunda Cerrada del Rosario y Terreno en que esta construida actual predio, número 5 Manzana 34, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza, Identificado Catastralmente con el número de cuenta 323-034-05-000-1, de cuyos antecedentes se advierte como ubicación del inmueble; Casa N° 49, Hoy N° 73 de la Segunda Cerrada del Rosario, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza; Se admite la CONFESIONAL, a cargo de MARIA ISABEL RUBALCAVA RUIZ, marcada con el numeral 7, en su calidad de parte afectada del bien Inmueble ubicado en Calle de Rosario Numero 73, Colonia Merced, Delegación Venustiano Carranza en México, Distrito Federal, Identificado de acuerdo con el Folio Real número 9359006, como el inmueble ubicado en la casa N°, 49 de la Segunda Cerrada del Rosario y Terreno en que esta construida actual predio, número 5 Manzana 34, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza, Identificado Catastralmente con el número de cuenta 323-034-05-000-1, de cuyos antecedentes se advierte como ubicación del inmueble; Casa N° 49, Hoy N° 73 de la Segunda Cerrada del Rosario, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza; se admite la Documental Pública marcada con el numeral 8, consistente en las copias certificadas del amparo directo número 614/2012, que se encuentran glosadas en el expediente administrativo, que se exhibió como documento base; asimismo se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, marcada con el número 13, y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA marcada con el número 14. ----- - -Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, y respecto a la que solicita en primer término, consistente en que declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado en Calle de Rosario Numero 73, Colonia Merced, Delegación Venustiano Carranza en México, Distrito Federal, Identificado de acuerdo con el Folio Real número 9359006, como el inmueble ubicado en la casa N°, 49 de la Segunda Cerrada del Rosario y Terreno en que esta construida actual predio, número 5 Manzana 34, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza, Identificado Catastralmente con el número de cuenta 323-034-05-000-1, de cuyos antecedentes se advierte como ubicación del inmueble; Casa N° 49, Hoy N° 73 de la Segunda Cerrada del Rosario, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza, se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral en el Folio Real 9359006, Inmueble ubicado en Calle de Rosario Numero 73, Colonia Merced, Delegación Venustiano Carranza en México, Distrito Federal, Identificado de acuerdo con el Folio Real número 9359006, como el inmueble ubicado en la casa N°, 49 de la Segunda Cerrada del Rosario y Terreno en que esta construida actual predio, número 5 Manzana 34, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza, Identificado Catastralmente con el número de cuenta 323-034-05-000-1, de cuyos antecedentes se advierte como ubicación del inmueble; Casa N° 49, Hoy N° 73 de la Segunda Cerrada del Rosario, Colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza, en el cual se tienen como propietarios a

ARMANDO RODRIGUEZ MEJIA, ALBERTO RODRIGUEZ RUBALCAVA Y MARIA ISABLE RUBALCAVA RUIZ; por otra parte, y como segunda medida cautelar peticionada, de igual manera se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, con el menaje de casa que lo conforma y que detalla la promovente, la cual surte desde luego, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, informándosele que se le tiene como depositario judicial del inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo inmueble, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material del bien inmueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble; Por lo que respecta a la Tercera Medida Cautelar, Como lo solicita gírese atento oficio al H. Colegio de Notarios del Distrito Federal, a efecto de que en caso de que exista o se pretenda realizar cualquier acto jurídico relativo a tratar de protocolizar o tirar Escritura pública respecto del Bien Inmueble materia del presente juicio, se abstenga de dar trámite, apercibiendo a dicho órgano Colegiado de las responsabilidades en que incurre por falta de cumplimiento a dicha medida.----- - -Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve.----- - -Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ INTERINO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL por Ministerio de Ley, Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, con fundamento en el artículo 76 primer de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, que autoriza y da fe. - DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

(Firma)

C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR M. DE L.  
LIC.LUZ MARIA DE LOURDES CHAVEZ FARFAN

(Al margen inferior un sello legible)

---

## EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial de Extinción de Dominio, promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de JUAN ROJAS GOMEZ Y ASUNCIÓN ROJAS TAVERA SU SUCESIÓN, con número de expediente 1425/2012, se encuentra las siguientes constancias que a la letra dice:

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por la Licenciada JUANITA PORRAS GARCIA, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, siendo un tomo de copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T-3/675/12-04 D01, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo FEED/T1/054/12-08, veinticinco copias certificadas relativas al acuerdo A/02/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos Especializados en Extinción de Dominio, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, con cinco juego de traslado, mismos que se reciben el día doce de noviembre del dos mil doce a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, Conste.-----

- - - México, Distrito Federal, a doce de noviembre del dos mil doce. -----

- - - Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 1425/2012. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentada a la Licenciada JUANITA PORRAS GARCIA, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/02/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como la copia certificada del oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de las copias certificadas que se acompañan al presente; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta en contra de JUAN ROJAS GOMEZ Y ASUNCIÓN ROJAS TAVERA SU SUCESIÓN en su carácter de AFECTADOS, como copropietarios del bien mueble ubicado en Calle Puente de Guerra Numero 82, Colonia Pueblo San Martín Xochinahuatl, Delegación Azcapotzalco Distrito Federal identificado de Acuerdo con el Folio Real Electrónico Número 274330 Como Inmueble del Lote 9, Manzana 26, Zona 3, Colonia San Juan Tlilhuaca, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, acción que se ejercita con base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T-3/675/12-04 D01 y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordena EMPLAZAR A JUAN ROJAS GOMEZ Y ASUNCIÓN ROJAS TAVERA SU SUCESIÓN, la segunda por conducto de su albacea o representante de la sucesión, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibida que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio. - - - - - Por otra parte, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, así como en calidad de víctima a SERAFIN FLORES GRAJALES, en el domicilio que de éste se señala, para que en el término de DIEZ DÍAS, haga valer los derechos que le correspondan, respecto de la reparación del daño sufrido en su calidad de Víctima, en términos de los artículos 8 de la Ley de Extinción de Dominio y conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del Código Penal para el Distrito Federal, y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinentes, aunadas a las que, el Ministerio Público Especializado obtenga para acreditar dicha reparación, apercibiéndose al ofendido que, en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho. - - - - - Por otra parte, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, así como en calidad de Tercero llamado a juicio a EZEQUIEL ROJAS SANCHEZ, en el domicilio que de éste se señala, para que en el término de DIEZ DÍAS, haga valer los derechos que le correspondan, apercibiéndose al Tercero que, en caso de no comparecer a este procedimiento y de

no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho.- Y toda vez que su domicilio se encuentra fuera de éste Jurisdicción, se ordena la elaboración del exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo aquí ordenado, facultándolo para que bajo su más estricta responsabilidad acuerde promociones, y provea todo lo necesario tendiente a cumplimentar el emplazamiento peticionado. - - - - -Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico de circulación Nacional "EL SOL DE MEXICO", llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. ----- - - Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursoante, se admiten en los siguientes términos: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los numerales 1, 2, y 4, consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T-3/0675/12-04 D01 la numeral marcada con el número 3 constante en el Expediente Administrativo número FEED/T1/054/12-08, LA CONFESIONAL marcada con el número 5, a cargo de la parte afectada JUAN ROJAS GOMEZ, y en su calidad de afectado y al ser copropietario del bien inmueble Calle Puente de Guerra Número 82, Colonia Pueblo San Martín Xochinahuatl, Delegación Azcapotzalco Distrito Federal identificado de Acuerdo con el Folio Real Electrónico Número 274330 Como Inmueble del Lote 9, Manzana 26, Zona 3, Colonia San Juan Tlilhuaca, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, LA CONFESIONAL marcada con el numeral 6, a cargo de ASUNCIÓN ROJAS TAVERA, en su calidad de parte afectada, y copropietaria del inmueble ubicado en Calle Puente de Guerra Numero 82, Colonia Pueblo San Martín Xochinahuatl, Delegación Azcapotzalco Distrito Federal identificado de Acuerdo con el Folio Real Electrónico Número 274330 Como Inmueble del Lote 9, Manzana 26, Zona 3, Colonia San Juan Tlilhuaca, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal; se admite la CONFESIONAL a cargo del Tercero llamado a juicio EZEQUIEL ROJAS SANCHEZ, marcada con el numeral 7; Se admiten las pruebas de ratificación marcadas con el número 8, a cargo del C. SERAFIN FLORES GRAJALES; se admiten las ratificaciones de los informes y declaraciones a cargo de los policías de Investigación, de nombres ROBERTO JUAREZ RAMIREZ Y ROBERTO GONZALEZ MARTINEZ, marcada con el numeral 9; asimismo se admite la marcada con el numeral 10, respecto a la ratificación del contenido del dictamen emitidos en la Averiguación previa, a cargo de los peritos JOSE ANTONIO HERNANDEZ GALICIA (Perito Valuador), MARIA DEL ROSARIO ORTEGA CHAVEZ (Perito en Criminalística) y GILBERTO B. CERON ROMERO (perito en materia de Electrónica).- También se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, marcada con el número 11, y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA marcada con el número 12. -Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, y respecto a la que solicita en primer término, consistente en que declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado Calle Puente de Guerra Numero 82, Colonia Pueblo San Martín Xochinahuatl, Delegación Azcapotzalco Distrito Federal identificado de Acuerdo con el Folio Real Electrónico Número 274330 Como Inmueble del Lote 9, Manzana 26, Zona 3, Colonia San Juan Tlilhuaca, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral en el Folio Real Electrónico Número 274330, que ampara al Inmueble Calle Puente de Guerra Numero 82, Colonia Pueblo San Martín Xochinahuatl, Delegación Azcapotzalco Distrito Federal identificado de Acuerdo con el Folio Real Electrónico Número 274330 Como Inmueble del Lote 9, Manzana 26, Zona 3, Colonia San Juan Tlilhuaca, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, y en el cual aparece como copropietarios JUAN ROJAS GOMEZ Y ASUNCIÓN ROJAS TAVERA SU SUCESIÓN; por otra parte, y como segunda medida cautelar peticionada, de igual manera se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, con el menaje de casa que lo conforma y que detalla la promovente, la cual surte desde luego, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, informándosele que se le tiene como depositario judicial del inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo inmueble, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material del bien inmueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien



inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble.-----

Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve.-----

----- - - - Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ INTERINO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL por Ministerio de Ley, Licenciado ALBERTO DAVALOS MARTINEZ, con fundamento en el artículo 76 primer de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe. - DOY FE.-----

México, Distrito Federal, catorce de noviembre del dos mil doce.-----

- - Dada nueva cuenta con los presente autos, con fundamento en los artículos 81, 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y en vía de aclaración del auto admisorio, así como al principio de congruencia, como se desprende de actuaciones que en el proveído de fecha doce de noviembre del dos mil doce: en el tercer párrafo en el renglón número siete, se asentó por un error involuntario "... Y toda vez que su domicilio se encuentra fuera de éste jurisdicción..." Siendo lo correcto "... Y toda vez que el domicilio de la Víctima SERAFIN FLORES GRAJALES se encuentra fuera de ésta jurisdicción ... ."; por otro lado, y visto el escrito de cuenta, para no dejar en estado de indefensión a ninguno de los nombrados en el escrito antes señalado ; - - Por otra parte, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, así como en calidad de ofendido EMPRESA SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN JAGUAR, S.A. DE C.V., en el domicilio que de éste se señala, para que en el término de DIEZ DÍAS, haga valer los derechos que le correspondan, apercibiéndole que, en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluído su derecho.- Y toda vez que su domicilio se encuentra fuera de éste Jurisdicción, se ordena la elaboración del exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo aquí ordenado, facultándolo para que bajo su más estricta responsabilidad acuerde promociones, y provea todo lo necesario tendiente a cumplimentar el emplazamiento peticionado; asimismo gírese atento oficio al Juez Cuadragésimo en Materia de familiar a fin de que se sirva informar a éste Juzgado en que estado se encuentra el Juicio Testamentario que se lleva bajo el número de expediente 1876/2011, así como si ya fue nombrado albacea, de ser así, proporcione el nombre y domicilio, para que éste Juzgado se encuentre en posibilidad de emplazar a la parte afectada, ROJAS TAVERA ASUNCIÓN, SU SUCESIÓN; lo anterior par los efectos legales a que haya lugar, formando el presente proveído parte integrante del proveído de fecha doce de noviembre del dos mil doce.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL por Ministerio de Ley, Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, con fundamento en los artículos 58, 59, 76 y 200 primer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa ante la Secretaria Conciliadora en funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. - DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.  
DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

(Firma)

C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR M. DE L.  
LIC.LUZ MARIA DE LOURDES CHAVEZ FARFAN

(Al margen inferior derecho un sello legible)

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana .....	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)